



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3924** En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo, a las nueve horas con treinta minutos del **lunes veinticuatro de agosto de dos mil veinte**.

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Francisco Arturo Quijano Clará, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Arturo Montoya Argüello, y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA**
- 2. SOLICITUD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO #2020-1284.AGO.**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3920 Y 3921**
- 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 6.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**  
(Viernes 14 de agosto de 2020 - 9:30 A.M.)
  - 6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(Martes 18 de agosto de 2020 - 9:30 A.M.)

**6.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 19 de agosto de 2020 - 10:30 A.M.)**

**6.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”  
(Jueves 20 de agosto de 2020 - 9:30 A.M.)**

## **7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

### **Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada con la incorporación de cuatro puntos, los cuales están desarrollados al final del acta. La cual fue aprobada con 8 votos.

El licenciado Corleto Urey recordó a la Administración que el 31 de julio acordaron que la Administración haría una síntesis de los equipos adquiridos para el Hospital El Salador para que existiera un corte de la salida de la anterior Directora y la nueva Directora General, consideró que es importante para que la nueva Directora tenga el detalle de lo que se ha hecho antes de su ingreso.

La Administración tomó nota.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que tuvo el conocimiento de la sustitución del licenciado Barrera Salinas, lamentó no esté presente en esta sesión para agradecerle personalmente, pero le llamó y le agradeció el tiempo que prestó a este Consejo, por todos sus aportes que nos beneficiaron y fueron de gran ayuda, también mencionó que no duda que la nueva persona que se integrará al Consejo, hará los aportes importantes en las decisiones que en algunos momentos son muy complejas, complicadas, pero nada imposible, porque todo es en beneficio de los derechohabientes que tanto se lo merecen y que son por los cuales están en este momento sentados, por gracia de Dios y por las bendiciones que Él da, es que pueden aportar los conocimientos a favor de esta Institución.

El licenciado Campos Sánchez se unió a los agradecimientos para el licenciado Barrera, propuso que tomaran un acuerdo y le sea enviado, cree que le llenará de satisfacción que como compañeros del Consejo, quienes han conocido toda su participación y que en muchas ocasiones fue como una asesoría, por lo que sugirió que a ese agradecimiento se unan todos y que se le envíe por escrito.

La licenciada Calderón de Ríos recomendó a la Administración, que presente una propuesta de agradecimiento para que tomen un acuerdo y enviarlo, porque es loable y reconfortante recibir un documento que ayuda a una persona a saber que hizo un papel importante en una institución.

La Administración tomó nota.

**1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

- Juramentación y toma de posesión del **representante propietario del Ministerio de Hacienda** ante el Consejo Directivo del ISSS, a la persona siguiente:

**Propietario:**

Licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza

Con la asistencia del representante nombrado por el Ministro de Hacienda, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento; la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, en su calidad de **Presidente del Consejo Directivo**, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

**Licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza**, representante propietario del Ministerio de Hacienda ante el Consejo Directivo del ISSS, **¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietario del Ministerio de Hacienda ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?**

Habiendo contestado: **“Sí protesto”**, La presidente del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden”**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1335.AGO.**- El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DEL **LICENCIADO VIDAL ENRIQUE CORVERA MENDOZA**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POSESIÓN DE SU CARGO, AL LICENCIADO VIDAL ENRIQUE CORVERA MENDOZA, COMO REPRESENTANTE**

**PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA** ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2°) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2020-1284.AGO**

- Solicitud de **modificar el acuerdo #2020-1284.AGO.**, referente a la integración del representante propietario del Ministerio de Hacienda, en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que debido a incorporación del licenciado Corvera al Consejo Directivo, se deberá modificar el acuerdo #2020-1284.AGO., referente a la integración de las comisiones de trabajo.

La licenciada Calderón de Ríos informó al licenciado Corvera que debido a que ya incorporó al Consejo Directivo, también deberá formar parte de las comisiones de trabajo.

El licenciado Martínez Portillo informó que el licenciado Corvera se integrará a la comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, que se desarrolla los miércoles, y a la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, que se desarrolla el día jueves.

El licenciado Solano sugirió a la doctora Ayala Guerrero que haga del conocimiento al Ministro de Hacienda que es importante nombre al representante suplente, porque hay otras dos comisiones de trabajo que deben estar cubiertas, la comisión de Infraestructura y la de Auditoría, con esa persona nombrada llenarían los espacios y tendrían una mejor comunicación.

La doctora Ayala Guerrero se comprometió hacer la solicitud al Ministro de Hacienda.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación modificar la integración de las comisiones de trabajo, a efecto de incorporar al representante propietario del Ministerio de Hacienda, lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1336.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1284.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3922, DEL 17 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A LA “**CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2020**”; EN VISTA DEL NOMBRAMIENTO DEL **LICENCIADO VIDAL ENRIQUE CORVERA MENDOZA**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1284.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3922, DEL 17 DE AGOSTO DE 2020, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR AL **LICENCIADO VIDAL ENRIQUE CORVERA MENDOZA**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; **A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:**

<i>“INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”</i>  <i>DÍA MARTES</i> <i>9:30 A.M.</i>	<i>“COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”</i>  <i>DÍA MIÉRCOLES.</i> <i>9:30 A.M.</i>	<i>“RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”</i>  <i>DÍA JUEVES</i> <i>9:30 A.M.</i>	<i>“AUDITORIA”</i>  <i>DÍA VIERNES</i> <i>9:30 A.M.</i>
1. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello	1. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey	1. <b>Lic. Vidal Enrique Corvera Mendoza</b>	1. Representante Suplente Ministerio de Hacienda
2. Licda. Issa María Funes Corpeño	2. Licda. Regina Maria Díaz Guardado	2. Licda. Issa María Funes Corpeño	2. Licda. Regina Maria Díaz Guardado
3. Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	3. Dr. Wilfredo Armando Martínez Aldana	3. Dr. Wilfredo Armando Martínez Aldana	3. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. <b>Lic. Vidal Enrique Corvera Mendoza</b>	4. Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	4. Dra. Bitia Marthaly Márquez Monge
5. Dra. Bitia Marthaly Márquez Monge	5. Dr. Andrés Alberto Zimmermann Mejía	5. Dr. Andrés Alberto Zimmermann Mejía	5. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello
6. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	6. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	6. Lic. Alejandro Arturo Solano	6. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	7. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez
8. Sr. Francisco Arturo Quijano Clará	8. Sr. Francisco Arturo Quijano Clará	8. Sr. Alejandro Hernández Castro	8. Sr. Alejandro Hernández Castro
9. Señor Ricardo Antonio Soriano	9. Señor Ricardo Antonio Soriano	9. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	9. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos
10. Representante Suplente Sociedad Dental de El Salvador	10. Representante Suplente Sociedad Dental de El Salvador	10. Representante Propietaria Sociedad Dental de El Salvador	10. Representante Propietaria Sociedad Dental de El Salvador

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3920 Y 3921

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el acta N° 3920, la cual fue aprobada con 9 votos, sin observaciones.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el acta N° 3921, la cual fue aprobada con 9 votos, sin observaciones.

### 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. **Banco Cuscatlán y SISA Seguros**, ofrece al ISSS donación de 12,000 pruebas para detección de Covid-19, con el objetivo de continuar apoyando al sistema de salud nacional a la detección de ese virus por medio de pruebas de anticuerpos Igm e IgG.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el conglomerado financiero **Banco Cuscatlán y SISA Seguros**, por medio de la cual ofrece al ISSS donación de 12,000 pruebas para detección de Covid-19, con el objetivo de continuar apoyando al sistema de salud nacional a la detección de ese virus por medio de pruebas de anticuerpos Igm e IgG; asimismo, informó que está agendado el punto del análisis realizado a dicha donación.

Explicó, que normalmente cuando se recibe este tipo de correspondencia se le encomienda a la Administración evalúe y de ser conveniente haga las gestiones para aceptar la donación, para este caso, en puntos de Dirección General viene agendada la solicitud de aprobación para la donación de lo ofrecido por Banco Cuscatlán y SISA Seguros, esto debido a que es una donación muy importante porque se trata de pruebas para detección de Covid-19, sugirió que en este caso solo den por recibida la nota, porque posteriormente será sometido a aprobación recibirla

El licenciado Solano manifestó que es bueno que el Sector Privado haga este tipo de donaciones, espera que por ser Banco no tenga ninguna influencia alrededor de lo que son los depósitos que coloca la Institución, dijo que la objetividad que maneja finanzas que no lo vayan a perder con esta donación.

La doctora Ayala Guerrero comentó que la persona que les está ayudando le mencionó que no sabía si esas pruebas dárselas al Ministerio de Salud o al ISSS, y pidió que mejor se las donara al ISSS, de esa forma fue como se dio esta donación al ISSS, dijo que todo lo que se pueda y sepa que será de ayuda para el ISSS vendrá, para que sea aprobado.

El licenciado Solano sugirió que la donación no influya para darles un trato diferente.

La doctora Ayala Guerrero comentó que espera donaciones de trajes de protección, gorros, oxímetros, hasta camas que serán de bastante utilidad en estos momentos por parte de FUSAL, espera poderlos presentar para su aprobación.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido la nota del conglomerado financiero Banco Cuscatlán y SISA Seguros, la cual fue recibida con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1337.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL CONGLOMERADO FINANCIERO **BANCO CUSCATLÁN Y SISA SEGUROS**, POR MEDIO DE LA CUAL OFRECE AL ISSS DONACIÓN DE 12,000 PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE COVID-19, CON EL OBJETIVO DE CONTINUAR APOYANDO AL SISTEMA DE SALUD NACIONAL A LA DETECCIÓN DE ESE VIRUS POR MEDIO DE PRUEBAS DE ANTICUERPOS Igm e IgG; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL CONGLOMERADO FINANCIERO **BANCO CUSCATLÁN Y SISA SEGUROS**, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. [REDACTED], colaborador de farmacia en el Hospital Policlínico Zacamil, informa que ha sido intervenida quirúrgicamente en varias ocasiones en rodilla y columna vertebral, por lo que solicita ser reubicada a un área administrativa debido a su situación actual de salud.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la [REDACTED] colaborador de farmacia en el Hospital Policlínico Zacamil, en la que informa que ha sido intervenida quirúrgicamente en varias ocasiones en

rodilla y columna vertebral, por lo que solicita ser reubicada a un área administrativa debido a su situación actual de salud.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió que la Administración presente una propuesta de traslado, ya que por su rodilla deben buscarle un lugar donde pueda estar mucho más confortable, o girar instrucciones a la Dirección General para que haga las gestiones pertinentes a fin de que solucione su problema, esto para que no sea presentado al Consejo, consideró que este es un tema que puede resolver perfectamente Recursos Humanos.

El licenciado Solano expresó que por alguna razón la empleada mandó la nota al Consejo Directivo y no pueden hacer caso omiso, cree que es importante que la Dirección General gire instrucciones sobre todo por la parte humana, sugirió realicen una investigación de las razones con el enfoque humano frente a lo que la persona manifiesta, pidió sea presentado en debida forma las razones que menciona la persona, si es cierto como dice, se le debe ayudar.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de [REDACTED], la cual se dio por recibida con 9 votos a favor, a la vez, encomienda que la Administración a través de Recursos Humanos analice lo expuesto por la licenciada [REDACTED], busque una solución y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1338.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED], COLABORADOR DE FARMACIA EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, EN LA QUE INFORMA QUE HA SIDO INTERVENIDA QUIRÚRGICAMENTE EN VARIAS OCASIONES EN RODILLA Y COLUMNA VERTEBRAL, POR LO QUE SOLICITA SER REUBICADA A UN ÁREA ADMINISTRATIVA DEBIDO A SU SITUACIÓN ACTUAL DE SALUD; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE [REDACTED], DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** EVALÚE LO EXPUESTO POR [REDACTED], BUSQUE UNA SOLUCIÓN Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, comunica resolución de amparo, referencia [REDACTED], promovido por el apoderado del doctor [REDACTED] [REDACTED] n contra del Director del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Director General y Consejo Directivo del ISSS.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que se recibió escrito de la **Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, en la que comunica resolución de amparo, referencia [REDACTED], promovido por el apoderado del docto [REDACTED] [REDACTED] en contra del Director del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Director General y Consejo Directivo del ISSS, resolviendo que se sobresea dicho proceso de amparo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 número 1 de la Ley de Procedimientos Constitucionales.

El licenciado Campos Sánchez consultó cuál fue el acuerdo extrajudicial que fue hecho para que el [REDACTED] existiera de la acción.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que fue considerado para otro cargo y con ese puesto quedó satisfecho por eso desistió de la acción; además mencionó que a pesar que el proceso quedó fenecido, la Sala hizo una prevención al abogado institucional para que actualizara la personería, sugirió sea encomendado a la Unidad Jurídica haga las gestiones pertinentes, porque no obstante ya terminó el proceso pueda ser que más adelante se necesite por ejemplo una certificación, o que les devuelvan documentos, y para ello debe tener acreditada la personería.

El licenciado Solano manifestó que entiende que el poder será otorgado al licenciado Raúl Calderón, dijo que es importante lo digan para que este Consejo tenga claro todos los pasos.

El licenciado Martínez Portillo explicó que los poderes judiciales otorgados que emiten las autoridades del ISSS normalmente son para todos los abogados de la Unidad Jurídica, porque cualquiera de ellos puede actuar en nombre de la Institución, dependiendo del caso.

El licenciado Solano manifestó que si es para todos los abogados de la Unidad Jurídica, que presenten el poder con todos los nombres de los abogados, sugirió a la doctora Ayala Guerrero que como Directora General debe saber quiénes son todos los abogados y qué acciones hacen.

El licenciado Martínez Portillo recordó que siempre que es presentado el poder para que sea firmado, se hace una presentación donde les informan cuáles son los abogados a los quienes se les otorgará el poder.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que entiende que este es uno de los muchos juicios que tiene el ISSS; comentó que tiene una cantidad de abogados que les ha otorgado poder para que hagan, fenezcan todo lo que necesita un proceso, presentar, entregar, retirar, recibir, independientemente de cuál caso sea; en este caso, lo que la Sala está diciendo es que no está actualizada la representación, entonces lo que deben hacer es esa legitimización con los abogados que la Administración considere, ya sea dos, tres o uno, pero si este caso ya no seguirá, entonces solo deben mandar actualizar la personería del caso y queda cerrado el proceso, porque es una prevención lo que han hecho; entonces sugirió deben girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que subsane la observación del proceso.

El licenciado Solano recordó que hay más de cien casos en la Corte Suprema de Justicia y una cierta cantidad de abogados, pero es importante que todos esos casos que están en la Corte Suprema de Justicia deberían depurarlos y saber con cuántos abogados cuenta la Institución, pareciera que son 50, es importante sepan qué sucede con cada uno de ellos porque no es solo que estén dando los poderes, dijo que si hay abogados que no resuelven entonces deben buscar abogados que resuelvan a las unidades, porque el Seguro lo que requiere son resultados.

La licenciada Díaz Guardado expresó que el proceso ya finalizó, entonces la subsanación ya no procedería, cree que el acuerdo debe ser en el sentido de cómo se detectó esa deficiencia, en el tema de los otorgamiento de los poderes, sugirió que la Unidad Jurídica presente quienes son las personas a les otorgarían poderes y las facultades que les otorgarían.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cómo van a solventar la observación que ha hecho la Corte Suprema de Justicia, porque la Corte ya sabe que terminó y por la vía de la conciliación, entonces por qué ahora está pidiendo que subsane esa observación.

El licenciado Martínez Portillo expresó que la prevención es en el sentido de que, si a futuro quisiera hacer algún tipo de intervención, como por ejemplo una certificación, o devolución de los documentos, a pesar de que está fenecido el proceso, es por eso que advierte que si ese fuera el caso, que tiene que actualizar la personería del abogado del Consejo Directivo, entonces se solventaría ese situación presentando un informe explicando a quién se le otorgará el poder y una vez sea aprobado por el Consejo Directivo sea emitido y firmado por los miembros del mismo. Además sugirió que dentro del informe que

sea presentado mencionen quiénes son todos los abogados a los cuales facultará el Consejo Directivo y realicen una breve explicación de quién es cada uno de ellos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la resolución de amparo, referencia 611-2017 de la Sala de lo Constitucional, y encomendar que a la Unidad Jurídica, que presente un informe respecto al poder judicial del Consejo Directivo, el cual se dio por recibido con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1339.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DE LA **SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN LA QUE COMUNICA RESOLUCIÓN DE AMPARO, REFERENCI **██████████** PROMOVIDO POR EL APODERADO DEL DOCTOR **██████████**, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DIRECTOR GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, RESOLVIENDO QUE SE SOBRESEA DICHO PROCESO DE AMPARO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 NÚMERO 1 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPARO, REFERENCIA **██████████** DE LA **SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE INFORME REFERENTE AL PODER JUDICIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL QUE SE DETALLEN LOS ABOGADOS DEL INSTITUTO A LOS QUE SE LES OTORGARÁ EL MANDATO Y LOS CARGOS QUE OSTENTAN LOS MISMOS, ASÍ COMO LAS FACULTADES QUE VA A CONCEDER ESTE ÓRGANO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

- 5.1. Solicitud de aprobación de la donación de 12,000 pruebas para detección de Covid-19, ofrecidas por Banco Cuscatlán y SISA, con el objetivo de continuar apoyando al sistema de salud nacional a la

detección de ese virus por medio de pruebas de anticuerpos Igm e IgG. Presentado por División Regulación, Normalización y Vigilancia y Unidad Jurídica.

Para este punto estuvieron presentes: doctor José Adán Martínez Alvarenga, Jefe División Regulación, Normalización y Vigilancia; doctor Ernesto Chávez Coto, Jefe Departamento de Regulación de Medicamentos, licenciado Luis Armando Montano, jefe de Unidad Jurídica y licenciada Sonia Isabel Roque Candel, Colaborador Jurídico.

El doctor José Adán Martínez Alvarenga, jefe de la División Regulación, Normalización y Vigilancia, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de **donación de 12,000 pruebas para detección de Covid-19, ofrecidas por Banco Cuscatlán y SISA**, con el objetivo de continuar apoyando al sistema de salud nacional a la detección de ese virus por medio de pruebas de anticuerpos Igm e IgG.

Por lo anterior, el doctor Martínez Alvarenga procedió a detallar lo siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

Mediante nota de fecha 13 de los corrientes, la Junta Directiva del Conglomerado Financiero Banco CUSCATLÁN y SISA, ha expresado al Honorable Consejo Directivo del ISSS, que se ha autorizado una nueva donación al Gobierno de El Salvador a través del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; por lo que es su deseo entregar la cantidad de doce mil (12,000) pruebas para detección de COVID-19; las cuales serían adquiridas por las mencionadas sociedades en 480 kits de 25 unidades cada uno, según la descripción: “Biohit Healthcare 381 SARS-CoV-2 IgM/IgG antibody test kit (Colloidal Gold Method)”, las cuales, según expresan en su nota cuentan con registro de la FDA; dicha donación asciende al valor de \$122,400.00, de acuerdo a la cotización número V251-20, de fecha 19 de agosto de 2020, contenida en la documentación anexa que ha remitido el Banco.-

#### **ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO:**

Sobre el ofrecimiento en mención, de acuerdo a lo dispuesto en el número 3.2 Procedimiento Análisis de Recepción de Donación, del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES, AGOSTO 2007, mediante nota ref. SSRIMYL-NOT-00026-2020, de fecha 19 de los corrientes, el Departamento de Vigilancia Sanitaria, el Departamento de Regulación, la Sección de Insumos Médicos y de Laboratorio, y la División de Regulación, Normalización y Vigilancia, han emitido opinión técnica, en la que expresan que *“Basándose en los Lineamientos técnicos para la gestión de plasma de donante convaleciente de COVID-19 de fecha 01 de julio del presente año del Ministerio de Salud, en la cual incluye la utilización de la prueba rápida para los criterios de selección de*

*pacientes y tomando en cuenta que la cantidad de casos recuperados potenciales para donación de plasma convaleciente hasta esta fecha son 11,558”, recomendando aceptar la donación de prueba rápida Biohit Healthcare 381 SARS-CoV2 IgM/IgG antibody test kit, para ser utilizado como parte de la selección de donantes de plasma convaleciente de Banco de Sangre.*

Por otra parte, mediante correo electrónico de fecha 21 de los corrientes se le solicitó a la Unidad Jurídica, emitir opinión sobre el referido ofrecimiento de donación; la cual, mediante nota ref. DJGA-OP-166/2020, emitió pronunciamiento favorable sobre la misma, expresando que *“habiéndosele dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 3.2 Procedimiento Análisis de Recepción de Donación, del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES, AGOSTO 2007; así también tomando en cuenta el informe técnico favorable, y que tampoco se advierte ningún impedimento legal que imposibilite aceptar la donación ofrecida, esta Unidad Jurídica es de la OPINIÓN, que sería procedente recibir en donación de parte del Conglomerado Financiero Banco CUSCATLÁN y SISA, la cantidad de doce mil (12,000) pruebas para detección de COVID-19, tal como lo ha expuesto en la nota de fecha 13 de los corrientes; ello previa aprobación del Honorable Consejo Directivo.”*

#### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Considerando que las doce mil (12,000) pruebas para detección de COVID-19, ofrecidas en donación por el Conglomerado Financiero Banco CUSCATLÁN y SISA, según la descripción: “Biohit Healthcare 381 SARS-CoV-2 IgM/IgG antibody test kit (Colloidal Gold Method)”, vendrían a ser un insumo valioso para ser utilizadas por el Instituto como parte de la selección de donantes de plasma convaleciente de Banco de Sangre, y considerando la opinión técnica y jurídicas favorables, se concluye y recomienda que el Honorable Consejo Directivo apruebe la donación a la que hemos hecho referencia.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de donación de pruebas para detección de Covid-19 ofrecidas por el Conglomerado Financiero Banco CUSCATLÁN y SISA, lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1340.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CONCERNIENTE AL OFRECIMIENTO DE **DONACIÓN REALIZADO POR EL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO CUSCATLÁN Y SISA SEGURO**, MEDIANTE NOTA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020, DIRIGIDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **DOCE MIL (12,000) PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE COVID-19**, SEGÚN LA DESCRIPCIÓN: “BIOHIT

HEALTHCARE 381 SARS-COV-2 IGM/IGG ANTIBODY TEST KIT (COLLOIDAL GOLD METHOD)”, LAS CUALES, SEGÚN EXPRESAN EN SU NOTA CUENTAN CON REGISTRO DE LA FDA; ASCENDIENDO DICHA DONACIÓN AL VALOR DE CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$122,400.00), DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN NÚMERO V251-20, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; 2º) APROBAR Y ACEPTAR LA DONACIÓN REALIZADA POR EL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO CUSCATLÁN Y SISA SEGUROS, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD **DE DOCE MIL (12,000) PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE COVID-19**, SEGÚN LA DESCRIPCIÓN: “BIOHIT HEALTHCARE 381 SARS-COV-2 IGM/IGG ANTIBODY TEST KIT (COLLOIDAL GOLD METHOD)”, LAS CUALES, SEGÚN EXPRESAN EN SU NOTA CUENTAN CON REGISTRO DE LA FDA; ASCENDIENDO DICHA DONACIÓN AL VALOR DE CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$122,400.00**), DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN NÚMERO V251-20, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN EL INFORME DE LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL 21 DE AGOSTO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 21 DE AGOSTO DE 2020, OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y LABORATORIO DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 Y NOTA DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO CUSCATLÁN Y SISA SEGURO, DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA SE FORMALICEN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECEPCIÓN DEL MENCIONADO DONATIVO, AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE COMPAREZCA EN DICHS INSTRUMENTOS A TAL EFECTO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2. Solicitud de aprobación para el tercer pago de subsidio especial Covid-19, por \$150.00, a los trabajadores permanentes, interinos, residentes, así como los contratados por turnos presenciales del Régimen de Salud del ISSS.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; y licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud para el **tercer pago de subsidio especial Covid-19, por \$150.00**, a los trabajadores permanentes, interinos, residentes, así como los contratados por turnos presenciales del Régimen de Salud del ISSS, para lo cual procedió a informar lo siguiente:

El Consejo Directivo del ISSS por Acuerdo #2020-0716.ABR del 21 de abril de 2020, autorizó la petición de la Dirección General, en la que se solicitó brindar un reconocimiento e incentivo a los trabajadores del Instituto que se encuentran trabajando en combatir la pandemia de forma directa o han colaborado para tal fin; y otorgarles un SUBSIDIO ESPECIAL COVID -19, por el valor de \$150.00 para un total de 15,756 trabajadores y residentes, según lo señalado en el informe de la Dirección General; para lo cual se presupuestó un valor de \$2,363,400.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Lo anterior, tuvo su base en una petición de la Dirección General que consideró incentivar al personal de las dependencias del Instituto en el Régimen Salud que han realizado labores tendientes a combatir la pandemia de forma directa o han colaborado con estas para tal fin, por lo que se reconoció tanto a los empleados de salud como administrativos, así como los residentes, por sus servicios realizados en esta emergencia nacional por la declaratoria de emergencia que fue decretada por la Asamblea Legislativa, y siendo que las relaciones laborales del Instituto se regulan por el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, como lo establece el Art. 35 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto para el ISSS contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto así como en las normas establecidas en la Ley del Seguro Social.

Posteriormente, por Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0919.JUN de fecha 03 de Junio de 2020, se autorizó el otorgamiento de un segundo subsidio especial para 16,157 trabajadores permanentes, interinos y residentes del Régimen de Salud del Instituto que se encuentran trabajando en combatir la pandemia de forma directa o han colaborado para ese fin, por un monto de \$2,423, 550.00, y lo cual fue otorgado en el mes de junio de 2020 así.

CONCEPTO	AUTORIZADO ACUERDO #2020-0919. JUN.-		PAGADO	
	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
TRABAJADORES PERMANENTES	14,666	\$2,221,050.00	14,430	\$2,164,500.00
MEDICOS RESIDENTES	304	\$45,600.00	300	\$45,000.00
TRABAJADORES INTERINOS	1187	\$156,900.00	1,178	\$176,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>16,157</b>	<b>\$2,423,550.00</b>	<b>15,908</b>	<b>\$2,386,200.00</b>

Actualmente, la emergencia de COVID- 19, representa para el país 23,462 de casos confirmados y 625 personas fallecidas, con todo el personal del Sistema Nacional Integrado de Salud trabajando para atender y combatir dicha emergencia, así como alistándose para la reapertura económica; en ese contexto se continua con la Política de otorgamiento de incentivo a los trabajadores del sector salud que se encuentra ejerciendo labores durante esta pandemia y la cual fue adoptada por el Órgano Ejecutivo a través del señor Presidente de la República, el día nueve de agosto del presente año, donde dictaminó que el personal del régimen de salud que se encuentra en primera línea de atención, así como el personal que se encuentra brindando el apoyo necesario para la atención oportuna de la población merece otro reconocimiento.

Por lo que en ese contexto se plantea la Dirección General y conforme al Art. 14 de la Ley del Seguro Social, realiza una nueva solicitud al Honorable Consejo Directivo, a fin de que se autorice poder entregar un tercer subsidio especial a nuestros empleados y residentes del Régimen de Salud, y que se permita incluir al personal contratados por servicios profesionales que no labore en el Sistema Nacional Integrado de Salud y que se encuentra en primera línea, en vista de la labor encomiable que han realizado, por lo que existiendo una política del Órgano Ejecutivo de otorgamiento de incentivo a los trabajadores del sector salud que se encuentra ejerciendo labores durante la emergencia, la Dirección General plantea esta una nueva solicitud ante el Consejo Directivo a fin de que se autorice un tercer incentivo bajo la figura SUBSIDIO ESPECIAL COVID-19. El pago de este nuevo subsidio sería para 16,765 entre trabajadores permanentes, interinos, médicos residentes y aquellos contratados por servicios profesionales y que se encuentra en primera línea detallado de la siguiente manera:

<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MONTO</b>
PERMANENTES	14,670	\$2,200,500.00
INTERINOS	1,481	\$222,150.00
RESIDENTES	305	\$45,750.00
MÉDICOS CON TURNOS PRESENCIALES	309	\$46,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>16,765</b>	<b>\$2,514,750.00</b>

La Comisión Especial estipulo criterios para proceder a otorgar dicho subsidio y los cuales son los siguientes: a) Los trabajadores permanentes tanto del área de salud como del área administrativa del Régimen de Salud; b) Los Médicos Residentes; c) El Personal Interino activos al 22 de junio del año en curso y d) Aquellos contratados por servicios profesionales que no laboren para el Sistema Nacional

Integrado de Salud y que se encuentra en primera línea. A la vez se estipuló los criterios para el personal que no se otorgara: a) El personal con licencias (con y sin goce de salario) vigentes; b) Los trabajadores que se encuentran incapacitados por enfermedad común a la fecha del pago y que ésta sea mayor a 15 días, excluyéndose de lo anterior a las asociadas por COVID; c) Los trabajadores que se han enviado a sus casas por tener padecimientos crónicos y embarazadas; d) Los trabajadores que han sido reportados por sus jefaturas, que no se han presentado a laborar por verse imposibilitados a ingresar al país; e) Personal que labora en otras Instituciones del sistema integrado de salud como MINSAL, FOSALUD, etc.; f) Trabajadores que gozan de beca con o sin goce de salario y que se encuentran fuera del país; y g) La Directora y el Subdirector General.

Por lo que, si se accede a la petición, se debe encomendar a la Unidad Financiera Institucional que efectúe los ajustes presupuestarios pertinentes en las líneas de trabajo presupuestarias ordinarias, para financiar dicho subsidio por el valor de **\$2,514,750.00** dólares de los Estados Unidos de América y en su momento ajuste el presupuesto con las economías que presenten otros rubros presupuestarios; y a la vez encomendar a la Unidad de Recursos Humanos proceda al pago del SUBSIDIO ESPECIAL COVID-19 para 16,765 trabajadores permanentes, interinos, médicos residentes y aquellos contratados por servicios profesionales y que se encuentra en primera línea del ISSS, ejerciendo labores de forma directa o han colaborado para tal fin, cumpliendo con los criterios establecidos para otorgarlo o no otorgarlo; y a la vez proceda a resolver los casos no previstos previa comprobación.

El licenciado Solano expresó que esta es una decisión que se ha venido tomando y está sería la tercera decisión, aclaró que aunque no está de acuerdo, pero entiende que este es un propósito para apalea el tema de todo el personal y todo el país, en cuanto a la medicina se refiere por el tema covid; indicó que el Estado tiene toda la posibilidad de poder hacerlo, tal como lo ha hecho, pero el Seguro Social es diferente, porque no es gobierno, sino que es del empleado y el empleador, quienes aportan el 85% de sus fondos y el Seguro no tiene donación alguna para este propósito, dijo que siempre se ha opuesto, y no por el principio de no dar ese bono al personal, sino que, por el principio que el Seguro cada día está absorbiendo una cantidad de responsabilidades y que poco a poco frente al covid el Seguro irá sufriendo; mencionó que hay 125 mil empleos perdidos, y habrá más, en razón de eso y cincuenta millones mensuales que son utilizados por el Seguro, su punto de vista es que está en contra, sugirió sea sometido para aprobación porque es un tema conocido sobre lo que el Ejecutivo pretende el tema de los \$150.00 dólares.

El licenciado Campos Sánchez se refirió a la cantidad del personal que será entregado el bono, son 16,765, recordó que en comisión de trabajo del viernes pasado la cantidad de empleados al 31 de julio era menor, consultó cuál es la diferencia.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; explicó que la cantidad de empleados permanentes son 15,945, pero en el detalle están incluyendo médicos residentes que son 305; personal interino 1,481, y médicos con turnos presenciales que son 309.

El licenciado Solano se refirió al personal interino, dijo que esas personas no tienen una relación contractual con el ISSS, sino que es una manifestación de apoyo, si es así, preguntó por qué les darán ese bono, menciona esto por si hay algún reparo.

El licenciado Chacón Ramírez expresó que son 16,765 personas las que están incluyendo en esta ocasión con un total de \$2,514,750.00, la comisión estableció criterios para otorgar este subsidio, como lo han venido estipulando y justificando en su momento, en este caso han considerado los trabajadores permanentes tanto del área de salud como del área administrativa del Régimen de Salud; porque en su momento el régimen de Pensiones presentará su solicitud; además los médicos residentes; personal interino activos al 22 de junio del año en curso y aquellos contratados por servicios profesionales que no laboren para el Sistema Nacional Integrado de Salud y que se encuentra en primera línea.

El licenciado Solano consideró que no hay sentido alguno que ni la Directora ni el Subdirector no estén contemplados en este beneficio, dijo que así lo han venido haciendo desde la primera, la segunda solicitud y obviamente con este tercera petición.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si la solicitud viene acompañado del listado de las personas que serán beneficiadas, solicitó que esos listados tengan una rúbrica de Recursos Humanos para que cuando venga la Corte de Cuentas de la República no tengan problemas. Comentó que ya están viendo en otras instituciones que no rubrican esas hojas y terminan sustituyéndolas, causándoles problemas después.

El licenciado Chacón Ramírez indicó que cuentan con el detalle del personal, respecto de la recomendación, tomó nota.

El licenciado Solano consultó de qué rubros van a salir los \$2,514,750.00, para el pago de este subsidio, porque no le gustaría que empezarán a pedir un refuerzo presupuestario.

El licenciado Carlos Alberto Chávez Argueta, jefe de la Unidad Financiera Institucional; informó que la parte presupuestaria tiene por el momento una ejecución de gasto de \$269.5 millones de dólares

\$170.9, es decir que tiene una disponibilidad de \$98.6 millones, recordó que todos esos rubros específicos contemplan el rubro remuneraciones, ahora lo que harán son movimientos y ajustes presupuestario que la ley les permite hacerlos internamente, pero ya están haciendo un análisis integral para ver todas las necesidades completas para presentar al Consejo una modificativa integral; mencionó que en este momento están revisando los requerimientos que va a originar la pandemia y todos los subsidios que se han dado pero no se pasarán de los \$684 millones de dólares aprobados, reiteró que harán transferencia de los programas de inversión que no se ejecutarán este año, sin mover el techo presupuestario.

Indicó, que en este momento para que puedan posibilitar el pago, lo retomarán de los rubros presupuestarios que existen en remuneraciones, es decir internamente, y luego van a restituir los fondos que están restando para que puedan finalizar el ejercicio.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que entiende que todos los proyectos llevan un rubro que se llama remuneraciones, entonces lo van hacer es, acumular en uno solo de remuneraciones y de ahí pagarán este bono.

El licenciado Solano expresó que de todos los específicos que tienen, cuentan con equipos que ya no serán utilizados, porque es de conocimiento de todos que el resumen de la pandemia es fuerte, los gastos que van a realizar pueden andar por los \$30 millones al año, los tres subsidios les costarán a la Institución \$7.4 millones de dólares que obviamente no estaban en el presupuesto, entonces lo que harán es reorientar recursos de los proyectos que no serán ejecutados por el momento en que estamos viviendo, de esa manera los \$684 millones de dólares no los van aumentar, sino que, harán transferencias internas y obviamente con autorización de Hacienda, aclaró que esa situación ya la han conversado con el Ministerio de Hacienda.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que le queda claro que el bono será financiado en este momento con la reclasificación de cuentas de remuneraciones y como no le alcanzará ocupará de las remuneraciones del rubro de los proyectos.

El licenciado Chávez Argueta recordó que hasta este momento solo han pagado el mes de agosto, entonces lo pendiente es el pago del bono de enero, vacaciones, aguinaldo, prestaciones, dijo que tienen de dónde movilizar el presupuesto, aclaró que lo que están haciendo es lo que exactamente hace el Ministerio de Hacienda, están tomando de lo que es más factible para luego reorientar los recurso en función de las prioridades.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud del tercer pago del Subsidio Especial Covid-19, lo cual fue aprobado con 7 votos a favor y 2 votos en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, y licenciado Jesús Amado Campos, ambos representantes del Sector Empleador, porque esta erogación atenta contra la salud financiera del Instituto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1341.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, EN LA QUE SE ESTABLECE UNA NUEVA SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO ESPECIAL COVID- 19 A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DE SALUD** DEL INSTITUTO QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN COMBATIR LA PANDEMIA DE FORMA DIRECTA O HAN COLABORADO PARA TAL FIN; TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS POR ACUERDO #2020-0716.ABR DEL 21 DE ABRIL DE 2020, AUTORIZÓ LA PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LA QUE SE SOLICITÓ BRINDAR UN RECONOCIMIENTO E INCENTIVO A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN COMBATIR LA PANDEMIA DE FORMA DIRECTA O HAN COLABORADO PARA TAL FIN; Y OTORGARLES POR UNA VEZ EL SUBSIDIO ESPECIAL COVID -19, POR EL VALOR DE \$150.00 PARA UN TOTAL DE 15,756 TRABAJADORES Y RESIDENTES, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL; PARA LO CUAL SE PRESUPUESTÓ UN VALOR DE US \$2,363,400.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LO ANTERIOR, TUVO SU BASE EN UNA PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL QUE CONSIDERO INCENTIVAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO EN EL RÉGIMEN SALUD QUE HAN REALIZADO LABORES TENDIENTES A COMBATIR LA PANDEMIA DE FORMA DIRECTA O HAN COLABORADO CON ÉSTAS PARA TAL FIN, POR LO QUE SE RECONOCIÓ TANTO A LOS EMPLEADOS DE SALUD COMO ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LOS RESIDENTES, POR SUS SERVICIOS REALIZADOS EN ESTA EMERGENCIA NACIONAL POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA QUE FUE DECRETADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SIENDO QUE LAS RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO SE REGULAN POR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, COMO LO ESTABLECE EL ART. 35 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO PARA EL ISSS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO ASÍ COMO EN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. POSTERIORMENTE, POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0919.JUN.- DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020, SE AUTORIZÓ EL

OTORGAMIENTO DE UN SEGUNDO SUBSIDIO ESPECIAL PARA 16,157 TRABAJADORES PERMANENTES, INTERINOS Y RESIDENTES DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL INSTITUTO QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN COMBATIR LA PANDEMIA DE FORMA DIRECTA O HAN COLABORADO PARA ESE FIN, POR UN MONTO DE US\$2,423,550.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y LO CUAL FUE OTORGADO EN EL MES DE JUNIO DE 2020. ACTUALMENTE, LA EMERGENCIA DE COVID- 19, REPRESENTA PARA EL PAÍS 23,462 DE CASOS CONFIRMADOS Y 625 PERSONAS FALLECIDAS, CON TODO EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD TRABAJANDO PARA ATENDER Y COMBATIR DICHA EMERGENCIA, ASÍ COMO ALISTÁNDOSE PARA LA REAPERTURA ECONÓMICA; EN ESE CONTEXTO SE CONTINUA CON LA POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVO A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD QUE SE ENCUENTRA EJERCIENDO LABORES DURANTE ESTA PANDEMIA Y LA CUAL FUE ADOPTADA POR EL ÓRGANO EJECUTIVO A TRAVÉS DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DONDE DICTAMINÓ QUE EL PERSONAL DEL RÉGIMEN DE SALUD QUE SE ENCUENTRA EN PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA BRINDANDO EL APOYO NECESARIO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA POBLACIÓN MERECE OTRO RECONOCIMIENTO. POR LO QUE EN ESE CONTEXTO SE PLANTEA LA DIRECCIÓN GENERAL Y CONFORME AL ART. 14 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, REALIZA UNA NUEVA SOLICITUD AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A FIN DE QUE SE AUTORICE PODER ENTREGAR UN TERCER SUBSIDIO ESPECIAL A NUESTROS EMPLEADOS Y RESIDENTES DEL RÉGIMEN DE SALUD, Y QUE SE PERMITA INCLUIR AL PERSONAL CONTRATADOS POR SERVICIOS PROFESIONALES QUE NO LABORE EN EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD Y QUE SE ENCUENTRA EN PRIMERA LÍNEA, EN VISTA DE LA LABOR ENCOMIABLE QUE HAN REALIZADO, POR LO QUE EXISTIENDO UNA POLÍTICA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVO A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD QUE SE ENCUENTRA EJERCIENDO LABORES DURANTE LA EMERGENCIA, LA DIRECCIÓN GENERAL PLANTEA ESTA UNA NUEVA SOLICITUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO A FIN DE QUE SE AUTORICE UN **TERCER INCENTIVO BAJO LA FIGURA SUBSIDIO ESPECIAL COVID-19**. PARA LO CUAL, SE REQUIEREN LA CANTIDAD DE **\$2,514,750.00** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS PARA QUE DE LAS LÍNEAS PRESUPUESTARIAS ORDINARIAS SE OBTENGAN DICHOS FONDOS, Y EN SU MOMENTO SE AJUSTE EL PRESUPUESTO CON LAS ECONOMÍAS QUE PRESENTEN OTROS RUBROS PRESUPUESTARIOS. LA COMISIÓN ESPECIAL ESTIPULÓ CRITERIOS PARA PROCEDER A OTORGAR DICHO SUBSIDIO, LOS CUALES SON LOS

SIGUIENTES: **A)** LOS TRABAJADORES PERMANENTES TANTO DEL ÁREA DE SALUD COMO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN DE SALUD; **B)** LOS MÉDICOS RESIDENTES; **C)** EL PERSONAL INTERINO ACTIVOS AL 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y **D)** AQUELLOS CONTRATADOS POR SERVICIOS PROFESIONALES QUE NO LABOREN PARA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD Y QUE SE ENCUENTRA EN PRIMERA LÍNEA. **A LA VEZ SE ESTIPULÓ LOS CRITERIOS PARA EL PERSONAL AL QUE NO SE LE OTORGARÁ:** **A)** EL PERSONAL CON LICENCIAS (CON Y SIN GOCE DE SALARIO) VIGENTES; **B)** LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN INCAPACITADOS POR ENFERMEDAD COMÚN A LA FECHA DEL PAGO Y QUE ÉSTA SEA MAYOR A 15 DÍAS, EXCLUYÉNDOSE DE LO ANTERIOR A LAS ASOCIADAS POR COVID; **C)** LOS TRABAJADORES QUE SE HAN ENVIADO A SUS CASAS POR TENER PADECIMIENTOS CRÓNICOS Y EMBARAZADAS; **D)** LOS TRABAJADORES QUE HAN SIDO REPORTADOS POR SUS JEFATURAS, QUE NO SE HAN PRESENTADO A LABORAR POR VERSE IMPOSIBILITADOS A INGRESAR AL PAÍS; **E)** PERSONAL QUE LABORA EN OTRAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD COMO MINSAL, FOSALUD, ETC.; **F)** TRABAJADORES QUE GOZAN DE BECA CON O SIN GOCE DE SALARIO Y QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL PAÍS; Y **G)** LA DIRECTORA Y EL SUBDIRECTOR GENERAL. EN VISTA DE LO ANTERIOR, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE UNA POLÍTICA NACIONAL DE OTORGAR UN INCENTIVO A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD QUE SE ENCUENTRA EJERCIENDO LABORES DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19, LA DIRECCIÓN GENERAL TOMA A BIEN RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE BRINDE A LOS TRABAJADORES, MÉDICOS RESIDENTES Y CONTRATADOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO ESPECIAL COVID- 19 A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y AUTORIZAR LA PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LA QUE SE SOLICITA BRINDAR UN NUEVO RECONOCIMIENTO E INCENTIVO A LOS TRABAJADORES, MÉDICOS RESIDENTES Y CONTRATADOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN COMBATIR LA PANDEMIA DE FORMA DIRECTA O HAN COLABORADO PARA TAL FIN; Y OTORGARLES POR TERCERA VEZ EL SUBSIDIO ESPECIAL COVID -19 EN EL MES DE AGOSTO 2020, POR EL VALOR DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00), PARA UN TOTAL DE DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (16,765) TRABAJADORES, MÉDICOS RESIDENTES Y CONTRATADOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME DE LA**

DIRECCIÓN GENERAL QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y LO CUAL ASCIENDE AL VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,514,750.00**); 2º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** QUE EFECTÚE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS PERTINENTES EN LAS LÍNEAS DE TRABAJO PRESUPUESTARIAS ORDINARIAS, PARA FINANCIAR DICHO SUBSIDIO POR EL VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,514,750.00) Y EN SU MOMENTO AJUSTE EL PRESUPUESTO CON LAS ECONOMÍAS QUE PRESENTEN OTROS RUBROS PRESUPUESTARIOS; 3º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** QUE A PARTIR DE SU APROBACIÓN HAGA LAS GESTIONES Y PROCEDA A UN NUEVO PAGO DEL SUBSIDIO ESPECIAL COVID-19 PARA DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (16,765) TRABAJADORES QUE ESTÁN NOMBRADOS DE FORMA PERMANENTES E INTERINOS; Y MÉDICOS RESIDENTES DEL ISSS, QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN COMBATIR LA PANDEMIA DE FORMA DIRECTA O HAN COLABORADO PARA TAL FIN; A LA VEZ DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA OTORGARLO O NO OTORGARLO; Y DEBERÁ RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS PREVIA COMPROBACIÓN; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3. Solicitud de aprobación de la Base Modelo de Medicamentos 2M21000MOD denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Clarissa Borja Orantes, jefa Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); ingeniera Natalia Henríquez, jefa del Departamento de Almacenes; doctor Ernesto Chávez Coto, jefe del Departamento de Regulación; licenciada Sonia Parra Barrientos, Colaborador Técnico en Salud I del Depto. Vigilancia Sanitaria; licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar Recinos, jefa del Departamento Gestión de Compras y señor Eber Zepeda, Digitador de la UACI.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base Modelo de Medicamentos 2M21000MOD** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**”, justificación: que facilite la adquisición de medicamentos a través de procesos de compra más eficientes que permitan realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes del ISSS que lo requieran.

Antecedentes:

Cada año UACI somete a consejo Directivo la aprobación de la la base modelo para las compra de medicamentos para el año 2020; pero con el objeto de modernizar, desarrollar e implementar mejoras en dicha base, como parte del desarrollo y crecimiento de la Institución, se propone aprobar una nueva base modelo que contemple todos estos aspectos **para que las compras de medicamentos para el año 2021 se realicen de una forma más ágil y oportuna para el abastecimiento en los Centros de Atención del ISSS, y así mejorar la calidad del servicio de los derechohabientes que**

Entre las mejoras que se proponen, es que previo a la ejecución de las compras, se lleve a cabo la calificación de documentos legales, administrativos y financieros en el expediente único que lleva la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI de todos los potenciales oferentes, para evitar que al momento de presentar la oferta estos contengan error o vencimiento y se tenga la necesidad de subsanar para poder calificarlos en ese momento o ser sujetos para una eventual adjudicación o contratación; por lo que al realizar una precalificación de todos estos documentos se espera agilizar el proceso de adquisición de los medicamentos ya que solamente presentarían la oferta técnica y económica.

Al tener el expediente actualizado en la Sección Registro de Proveedores de UACI, se tendrán los siguientes beneficios:

- Se minimizará el tiempo para la contratación.
- Al momento de ofertar solo será necesaria la oferta técnica y económica.
- Los oferentes presentaran una misma solvencia, la que servirá para todos los procesos de compras en los que participe, siempre y cuando se encuentre vigente.
- Obtendrán la calificación financiera antes de ofertar.
- Ahorro económico a la hora de la presentación de ofertas dado que no deberán adjuntar documentación legal, ni financiera.
- En caso de una compra de emergencia se podría considerar como posible ofertante.

Por lo anterior, la licenciada Salazar Recinos procedió a presentar la estructura de la Base Modelo, la cual contempla cinco romanos, cinco secciones, la primera sección se refiere a la información e indicaciones generales del proceso de compra donde detallan: el objeto de la licitación, la legislación aplicable, la facultad de de verificación, ampliación o aclaración, el contenido de las ofertas, observaciones o reclamos y hablan del expediente único que maneja la UACI.

La licenciada Calderón de Ríos se refirió al expediente único que maneja UACI, consultó cómo queda el administrador de contrato con el expediente que maneja.

La licenciada Salazar Carranza aclaró que el expediente único es el que maneja UACI del banco de proveedores, que contiene todos los documentos de la parte legal, la personería jurídica y las solvencias, pero si el administrador de contrato necesita algún documento la UACI lo suministra.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió que se refirieran al expediente único de banco de proveedores, porque hay otros expedientes que están en discusión como el manejo del administrador de contrato, que tiene que llevar un expediente.

La licenciada Adriana Salazar tomó nota.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si solo es el expediente único de banco de proveedores cómo quedan los demás que participan.

La licenciada Salazar Carranza explicó que la idea en general es que los oferentes actualicen el expediente único, no obstante, siempre se les brinda la oportunidad para que presente los documentos a la hora de las ofertas, aclaró que hay una logística interna para alimentar el expediente único, para que esta información no quede únicamente en el expediente de compra de manera aislada, sino que, puedan remitir ese tipo de información para alimentar internamente el expediente que llevan, de manera que, los oferentes tenga la oportunidad de superar las observaciones en los documentos presentados o pendientes al momento de la oferta y eso no sea excluyente, siendo el fin incluir y dar más oportunidad a las empresas, porque desde la base de licitación hay limitaciones, desde el momento que los previenen al momento de la subsanación, y la idea es que tengan oportunidades previas para que en cualquier momento puedan actualizar.

En cuanto a la sección dos, habla de las solvencias de documentos administrativos y la única condición es que se encuentren vigentes a ese momento.

El romano III incluye lo referente a la oferta técnica, el romano IV, la oferta técnica y la evaluación financiera y el romano V, incluye las indicaciones específicas sobre las etapas del procedimiento de la presente licitación.

Por otra parte, recordó que como esta base modelo es aprobada cada año, en esta oportunidad la basan en los cambios propios respecto de la base modelo anterior, en algunos casos son cambios de forma, o han detallado de manera breve y concisa lo que desean solicitar.

Expuso los cambios realizados a la base modelo de medicamento actual con respecto a la anterior de la manera siguiente:

**BASE ANTERIOR**

**SECCIÓN I, NUMERAL 2 LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de El Salvador y su Reglamento, los cuales puede encontrar en los vínculos siguientes: [www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/); [www.jurisprudencia.gob.sv/](http://www.jurisprudencia.gob.sv/) o [www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv)

La legislación aplicable durante la ejecución del contrato es además de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, Ley de Procedimientos Administrativos, Código de Comercio, Código Civil y todas las Leyes de la República cuya materia esté vinculada a los hechos ocurridos durante la ejecución de las obligaciones.

De conformidad con el art. 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación o de concurso”.

**NUEVA PROPUESTA**

**SECCIÓN I, NUMERAL 2 LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

El presente proceso de compra es regulado por la LACAP y su Reglamento –RELACAP-, los cuales puede consultar en los vínculos siguientes: [www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/); [www.jurisprudencia.gob.sv/](http://www.jurisprudencia.gob.sv/) o [www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv)

También serán aplicables el Código de Comercio, Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil y, **en la fase de ejecución** la Ley de Procedimientos Administrativos, así como todas las Leyes de la República, cuya materia esté vinculada a los hechos ocurridos durante la ejecución de las obligaciones.

De conformidad con el art. 45 de la LACAP “La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación o de concurso”.

**BASE ANTERIOR**

**NUEVA PROPUESTA**

SECCIÓN I, NUMERAL 2 LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Se le recuerda a todos los ofertantes de conformidad con el art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las actuaciones que se señalan a continuación -entre otras- son sancionadas con la inhabilitación, impidiendo a los ofertantes para contratar con la administración pública a nivel nacional, por lo cual absténgase de incurrir en dicho comportamiento:

1. No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.
2. No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada.
3. Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.
4. Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;
5. Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.
6. Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
7. Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.

SECCIÓN I, NUMERAL 2 LEGISLACIÓN APLICABLE.-

De conformidad con el Art. 158 de la LACAP, las conductas ahí señaladas son sancionadas con la inhabilitación, impidiendo a los ofertantes contratar con la administración pública a nivel nacional.

Asi mismo se advierte a todos los ofertantes que declarar información falsa en cualquiera de los documentos que se presenten en este proceso de compra, podría ser constitutivo de los delitos de Falsedad Material (art. 283 Código Penal), Falsedad Ideológica (art. 284 Código Penal) y/o Uso y tenencia de documentos falsos (art. 287 C.Pn.), los cuales son sancionados con pena de prisión. Si el Instituto, a través de cualquiera de sus empleados o funcionarios, se percatara de la posible comisión de esos delitos o cualquier otro no enunciado, procederá a presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la República.

**BASE ANTERIOR**

**NUEVA PROPUESTA**

SECCIÓN I, NUMERAL 2 LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Así mismo se advierte a todos los ofertantes que declarar información falsa en cualquiera de los documentos que se presenten en este proceso de compra, podría configurarse en los delitos de Falsedad Material (art. 283 Código Penal) y/o Falsedad Ideológica (art. 284 Código Penal) los cuales son sancionados con pena de prisión. Si el Instituto, a través de cualquiera de sus empleados o funcionarios, se percatara de la posible comisión de esos delitos o cualquier otro no enunciado, procederá a presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la República.

SECCIÓN I, NUMERAL 2 LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La licenciada Calderón de Ríos recordó que la LACAP dice que las bases de competencia deben ser claras y concisas, han dicho que han hecho las bases más abstractas, cree que están retrocediendo si la ley

dice otra cosa, porque deben ser inequívocas las situaciones que están sometiendo y las condiciones de competencia; recomendó sea valorado porque puede generar más recursos, porque no quedó claro algo en las bases y el resultado será que se van a llenar de recursos y solo para decirles que la ley expresa tal situación, algo que pudieron decirlo en el momento de la base, sugirió valoren esa parte jurídica.

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de UACI; explicó en cuanto a la mención literal de los artículos en las bases de licitación, consideraron que era una forma de resumir el contenido de las bases, no obstante, han hecho un trabajo para que sea de esa forma, y consta de 77 folios, lo que buscan es que sea digerible para los potenciales oferentes; dijo que el traslado literal de cada uno de las disposiciones relacionadas en las bases, les generaba un incremento un de aproximadamente diez folios, y no le da valor agregado a las bases, porque la relación de todos los artículos pueden ser consultados por cualquier ciudadano con mínima instrucción, porque ahora toda la normativa relacionada en la base está al alcance, por lo menos del nivel de los proveedores que pretenden capturar con este tipo de procesos licitatorios.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que si ya hicieron un análisis, que bueno pero recordó que los proveedores pueden valerse de cualquier situación a la hora de perder una licitación, ocupar cualquier tipo de argumento para recurrir; por otra parte está el tema que las agendas, que se cargan por todos los recursos que tienen que ser resueltos por este Consejo, pero si la parte jurídica y UACI ya hicieron ese análisis y consideraron que es lo más pertinente y lo más digerible para que la gente, y no haya equivocaciones de análisis o de interpretación en las bases, no tendría ningún problema, aunque la reducción del papel está bien, porque es parte de la economía que pueden hacer pero a criterio personal dijo que prefiere tener las diez hojas adicionales para que la gente no se equivoque a la hora de competir.

El licenciado Solano manifestó que han logrado en cada una de las bases la inclusión de la pequeña y mediana empresa, comentó que han estado conversando con el Viceministro de Economía para posibilitar a la pequeña, en ese sentido cree que las bases deben ir completas, porque son empresas que no tienen una gran capacidad de interpretación, por eso cree que deben incluir el articulado, sabe que eso involucra más hojas de papel, pero, para esa parte de las empresa implica una mejor interpretación a lo que van a ofrecer,

La licenciada Calderón de Ríos aclaró que solo hizo un comentario, porque al final los que operativizan toda esa parte es la Administración, su propósito no es para evitar más trabajo, sino que, necesitan ocupar el tiempo no en resolver recursos por interpretaciones que fueron fáciles quedarán claras en las bases, aclaró que apoya lo que ha hecho UACI y si salen bien que bueno, si no, tienen que corregir la plana después.

La licenciada Rosa de Cornejo agradeció el voto de confianza, sin embargo, las observaciones hechas por este Consejo son el filtro final, en este caso la normativa que han omitido copiar en el texto es del Código Penal y se refiere a los posibles casos de falsedad ya sea material, ideológica y el uso de tenencia de documentos falsos, se comprometió en hacer un glosario al final donde detallarán las disposiciones finales para que nadie pueda alegar ignorancia de ley por si en algún momento ocurra.

Continuó con la exposición la licenciada Salazar Carranza, de la manera siguiente:

**BASE ANTERIOR**

**NUEVA PROPUESTA**

**SECCIÓN I, NUMERAL 3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN.**

En cualquier momento el ISSS podrá verificar y/o solicitar aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ya sea durante el proceso de evaluación y recomendación de ofertas, hasta que la adjudicación quede en firme por el Consejo Directivo del ISSS, ello en aras de un mejor análisis de las ofertas, siempre y cuando estas consultas no modifiquen la oferta técnica ni económica.

El plazo para que el ofertante presente lo solicitado será señalado en la nota por medio de la cual se le haga el requerimiento. Dicho plazo se contará en días hábiles e iniciará a partir del día siguiente de la notificación y finalizará a las 16:00 horas del último día del plazo. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los ofertantes que no sean en respuesta a lo solicitado por el ISSS.

**SECCIÓN I, NUMERAL 3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN.**

En cualquier momento el ISSS podrá verificar, solicitar aclaraciones o **ampliaciones** sobre las ofertas presentadas, ya sea durante el proceso de evaluación y recomendación de ofertas, hasta que la adjudicación quede en firme por el Consejo Directivo del ISSS, ello en aras de un mejor análisis de las ofertas, siempre y cuando estas consultas no modifiquen la oferta técnica ni económica.

El plazo para que el ofertante presente lo solicitado será señalado en la nota por medio de la cual se le haga el requerimiento. Dicho plazo se contará en días hábiles e iniciará a partir del día siguiente de la notificación y finalizará a las 16:00 horas del último día del plazo. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los ofertantes que no sean en respuesta a lo solicitado por el ISSS.

**BASE ANTERIOR**

**NUEVA PROPUESTA**

<p>NO LO CONTENÍA</p>	<p>SECCIÓN I, NUMERAL 4 CONTENIDO DE LAS OFERTAS. SUBNUMERAL 4.1-FORMAS DE OFERTAR.-ÚLTIMO PÁRRAFO.</p> <p>Las ofertas que presenten las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente gestión de compra, tales como requisitos técnicos, plazos de entrega, etc.; no debiendo limitarse únicamente a ofertar con un menor precio, en detrimento de los requisitos exigidos y en perjuicio de otros ofertantes y de la Institución; tomando en cuenta que los precios, plazos de entrega y los bienes objeto de la gestión de compra son aspectos determinantes en las recomendaciones que puedan emitir los usuarios/especialistas nombrados para tal efecto, encaminadas a garantizar el abastecimiento de los bienes; por lo que, una vez se firme el contrato y no se cumpla con las obligaciones contractuales, ya sea que no se entregue lo contratado, se entregue sin cumplir con las especificaciones técnicas o se entregue de manera extemporánea, por causas imputables al contratista, la Institución procederá al inicio del proceso administrativo sancionatorio para la aplicación de multa o, en su caso de inhabilitación, según corresponda de conformidad con lo regulado en los Arts. 85 y 158 LACAP, lo anterior sin perjuicio a hacer efectiva la garantía correspondiente según el caso.</p>
-----------------------	---

La licenciada Calderón de Ríos indicó que están diciendo que después van a regular, eso sería como en cosas que no pueden verse en el momento que están recibiendo, cree pueden ser vicios ocultos, al contrario es, cuando reciban un producto que saben que no cumple con las especificaciones y todo lo demás, entonces no lo reciben y ya; preguntó cómo será aplicable después, porque si sorprende a alguien que entrega algo que no es lo que han solicitado, puede hacer un proceso sancionatorio por haber engañado, pero eso antes de entregarlo, pero, no puede quedarse con el bien arruinado y después reclamarle una fianza, porque para que pidan una fianza está el administrador de contrato quien debe garantizar que las cosas las reciban tal como lo han pedido.; dijo que entiende que este argumento tiene dos partes, la primera es, la documentación, los argumentos o las condiciones que pueden retomar a la hora de tomar la decisión para elegirlo como suministrante o proveedor, pero después viene el proceso donde ya está haciendo las entregas y si descubre que no es lo que pidieron, entonces iniciará un proceso sancionatorio o hará efectiva la fianza, consultó cómo queda esa fase entre el administrador de contrato, si recibirá o no porque tendría que ser, que habiéndose encontrado vicios ocultos o acciones que no eran visibles para el administrador de contrato, entonces procederán.

La licenciada Salazar Carranza aclaró que, esa relación es como una advertencia, afirmó que incluye dos partes, toda la base en conjunto es una sola y dentro de ella están todas las obligaciones contractuales y el paso a paso que seguirá el administrador de contrato, hay una parte que involucra la calidad del producto recibido, no es solo que reciban lo solicitado, sino que, lo contratado cumpla los requisitos de calidad, además durante la vigencia del contrato le dan muchos seguimientos; explicó que es una manera de

advertencia, porque han tenido varios recursos donde los ofertantes, por su deseo de ser adjudicados han detallado otras condiciones que no han sido las pactadas, como son los tiempos de entrega y luego se han valido por ser menor en precio sus ofertas, omitiendo que no cumplen ese detalle, consideró que pueden mejorar la redacción.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es el objetivo que persiguen con la inclusión de esa redacción.

La licenciada Salazar Carranza indicó que es una advertencia, tanto al oferente como al contratista, dijo que siempre le dan cumplimiento a las cláusulas contractuales y a las bases para los criterios que van aplicar en el momento de la evaluación y recomendación.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió que lo dividieran en dos bloques, uno es cuando se trata del momento de analizar todos los documentos, y diga que no será elemento primordial el precio de la oferta, sino que, todos los elementos que mencionan; y lo otro es en la ejecución del contrato, porque han mezclado dos cosas, el proceso de selección y la ejecución del contrato, sugirió busquen una redacción más adecuada, para que queden las dos puntos pero por separado y que ambas sean advertencia.

La licenciada Salazar Carranza tomó nota, se comprometió a realizar las modificaciones, por otra parte, continuó con la exposición del punto, de la manera siguiente:

**BASE ANTERIOR**

**NUEVA PROPUESTA**

SECCIÓN I, NUMERAL 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.  
SUBNUMERAL 4.2 INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.2.1 Todos los Ofertantes deben presentar original y copia de la oferta, debidamente identificadas. En caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

4.2.2 Toda la documentación debe presentarse foliada y sellada en cada una de las hojas. En caso de error u omisiones de los folios por parte del ofertante, prevalecerá el folio agregado por el ISSS.

4.2.3 La documentación debe entregarse en el orden definido en el Anexo No.2 denominado ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA.

4.2.4 Debe adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados en cada código. El ISSS no será responsable por errores en el detalle del índice presentado ni por la omisión por parte del ofertante de documentos ahí enunciados

SECCIÓN I, NUMERAL 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.  
SUBNUMERAL 4.2 INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.2.1 Todos los ofertantes deben presentar además del original, una copia de la oferta (impresa o digitalizada), debidamente identificada. En caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

4.2.2 Se solicita que toda la documentación se presente foliada de forma correlativa y sellada en cada una de las hojas. En caso de error u omisiones de los folios por parte del ofertante, prevalecerá el folio correlativo asignado por el ISSS.

4.2.3 Debe adjuntarse un ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA (Anexo No.2), relativo a los documentos entregados en cada código. El ISSS no será responsable por errores en el detalle del índice presentado, ni por la omisión por parte del ofertante de documentos ahí enunciados.

#### BASE ANTERIOR

#### NUEVA PROPUESTA

SECCIÓN I, NUMERAL 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.  
SUBNUMERAL 4.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.3.2. La documentación administrativa, legal, financiera y económica de las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

4.3.3. La DOCUMENTACIÓN TÉCNICA relacionada a las especificaciones técnicas de los productos ofertados, que podrán presentarse en castellano o inglés, salvo que los términos de referencia solicite un documento técnico en específico que deba ser presentado con su traducción legal.

4.3.4. La DOCUMENTACIÓN TÉCNICA puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original del mismo.

SECCIÓN I, NUMERAL 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.  
SUBNUMERAL 4.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.3.2 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo, a excepción de la documentación relacionada a las especificaciones técnicas de los productos ofertados, cuando ésta es solicitada en la base, la cual podrá ser presentada en castellano o inglés. La presentada en idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

#### BASE ANTERIOR

#### NUEVA PROPUESTA

NO LO CONTENÍA

SECCIÓN I, NUMERAL 5. OBSERVACIONES O RECLAMOS

En caso que el oferente tuviese cualquier observación o reclamo que no resuelva la Institución contratante mediante una respuesta a consulta o aclaración respecto al proceso de contratación, puede efectuarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo observatorio.unac@mh.gob.sv o al número telefónico 2244-3192”.

BASE ANTERIOR

NUEVA PROPUESTA

SECCIÓN II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.

Se aclara que la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI lleva un expediente con la documentación legal y financiera requerida por la LACAP y su Reglamento como requisito para acreditar la calidad de ofertante y contratista del ISSS; dicha documentación constituye el Expediente Único del Proveedor, por lo que es oportuno tenerlo actualizado antes de la fecha de la apertura de ofertas.

SECCIÓN I. NUMERAL 6 EXPEDIENTE ÚNICO.

Se aclara que la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI lleva un expediente con la documentación legal y financiera requerida por la LACAP y su Reglamento como requisito para acreditar la calidad de ofertante y contratista del ISSS; dicha documentación constituye el Expediente Único del Proveedor, por lo que es oportuno tenerlo actualizado antes de la fecha de la apertura de ofertas.

Es responsabilidad del ofertante tener toda la documentación del Expediente Único completa y según lo requerido; **y se advierte que de dicha documentación se emitirá informe correspondiente a la Comisión Evaluadora de Ofertas –CEO- que servirá de insumo para la evaluación.**

BASE ANTERIOR

NUEVA PROPUESTA

<p>SECCIÓN II SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.- PÁRRAFO I.</p> <p>Todos los documentos que se detallan en los numerales 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS y 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, deberán ser presentados dentro del sobre denominado 1. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. En el caso de adjuntar a la oferta los documentos relacionados en el número 3. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE y numeral 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS, deberán ser presentados en el mismo sobre.</p>	<p>SECCIÓN II SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.- PÁRRAFO I.</p> <p>Los documentos solicitados en esta sección deberán presentarse preferentemente y en cualquier momento en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACI o en su defecto con la oferta; pero para la evaluación de ofertas del presente proceso de compra únicamente se tomarán en cuenta aquellos documentos que estén vigentes al día de la apertura de ofertas.</p>
---	---

**BASE ANTERIOR**

**NUEVA PROPUESTA**

<p>SECCIÓN II. SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. - NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p> <p>En aplicación el art. 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos el Instituto podrá realizar las consultas y verificaciones que sean necesarias sobre el estado de solvencia de los participantes, siempre que dicha consulta sea en beneficio del fin público que pretende satisfacer el presente proceso de compra.</p> <p>1.1 Solvencia del Régimen de Salud correspondiente a las cotizaciones del Régimen del Seguro Social, en original o impresión en línea.</p> <p>1.2 Solvencia del Régimen IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) del ISSS correspondiente a las cotizaciones. En caso de no cotizar al régimen IVM, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o impresión en línea.</p> <p>1.3 Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, tales como: CRECER, CONFIA, IPSFA, en caso de no cotizar a alguna de las anteriores deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, en original o impresión en línea.</p>	<p>SECCIÓN II. SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. - NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p> <p>Con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, Art. 4 incisos 1° y 2° "Eliminación de requisitos innecesarios" y en aplicación del Art. 20 de dicha ley, el ISSS verificará el estado de solvencia de cada ofertante, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta en línea al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.</p> <p>1.1 Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECER, CONFIA), en caso de no cotizar a alguna AFP, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o impresa en línea.</p> <p>1.2 Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA. En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen deberá presentar, en original o impresa en línea, CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN.</p>
--	--

La licenciada Salazar Carranza mencionó otro cambio, en cuanto a las solvencias del ISSS, que corresponde al cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social del régimen de salud y del régimen de invalidez vejez y muerte, no es necesaria la presentación de ningún documento ya que en aplicación del artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los ofertantes a través de los mecanismos que se definan para tal fin. Dijo que en este caso el ISSS hará las consultas para verificar el estado de solvencia de los potenciales ofertantes.

El licenciado Campos Sánchez comentó que algunas veces las empresas han tenido problemas porque no modifican su escritura de constitución, cuando cambian de domicilio, en este caso están exigiendo que sea el municipio que dice la escritura de constitución y dejan por fuera aquellas empresas que hacen cambio de domicilio pero no han cambiado la escritura de constitución.

La licenciada Salazar Carranza manifestó que legalmente el domicilio es el que está establecido en la escritura de constitución, mencionó que están dando oportunidad tanto fuera de la oferta como dentro del proceso de compra, las advertencias las harán desde la Sección Actualización de Proveedores, y cuando vean que la solvencia municipal no coincide con el domicilio, podrán advertir fuera del proceso de compra, de manera que puedan superar durante la ejecución de la evaluación, de lo contrario harán la prevención, a partir del proceso de acuerdo a las condiciones que estén establecidas en las bases de licitación.

El licenciado Solano manifestó que esa figura de la dirección es importante en las bases de licitación pero es subsanable, son herramientas subsanables, es cierto que puede haber una prevención pero pueden subsanar con que digan el domicilio actual y es suficiente para que no lo descalifiquen, simplemente es una observación, lo presentan para superarla.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si la dirección de domicilio que está en la escritura de constitución ya no es, entonces deberá hacer una modificación a la escritura de constitución para que tenga la nueva dirección, o es como lo ha dicho el licenciado Solano, que como son casos subsanables, puede con una manifestación informar la nueva dirección.

La licenciada Díaz Guardado explicó que primero deben diferenciar lo que es el domicilio de la sociedad que es el que consta en el pacto social y en el caso de decidir cambiar ese domicilio deberá hacer una modificación del pacto social; el establecimiento comercial es otra cosa, puede tener otra dirección, y aunque su domicilio sea San Salvador puede tener su domicilio en Santa Tecla.

El licenciado Corvera Mendoza explicó que la escritura de constitución de sociedades dice el domicilio inicial y establece que puede operar en los diferentes municipios del país, dijo que no es necesario cambiar la escritura basta y sobra con cambiar el domicilio para efecto del Centro Nacional de Registros, deben cambiar la dirección donde esté ubicada la empresa, obviamente deben hacer un trámite en el CNR donde debe eliminar el asiento anterior y debe dar de alta al nuevo asiento para efecto de la matrícula de comercio, ahí aparece dónde está la matriz y dónde están todas las sucursales, si es que tiene

más de un establecimiento; adicionalmente deben ir al Ministerio de Hacienda para que cambien su tarjeta de IVA y con esos procedimientos comprueban dónde están ubicados actualmente.

El licenciado Solano mencionó que lo anterior es correcto, pero, en este caso lo que están viendo es si es la persona o la empresa, en la prevención simplemente pueden subsanar o lo descalifican.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que se debe tener clara la distinción del domicilio y el lugar dónde está registrada la casa matriz o el local comercial, dijo que para cambiar el domicilio de una sociedad, necesitan hacer una modificación de pacto social que sería en el Registro de Comercio, en cambio para cambiar el domicilio del local comercial no es necesario, lo que debe hacer es presentar en el Registro de Comercio la nueva dirección, consideró que en las bases de licitación debe haber claridad en lo que se va a pedir, si es con relación al domicilio o es con relación al local comercial.

El licenciado Campos Sánchez consultó cuál es el objetivo de que exijan la solvencia municipal para los contratos, tiene entendido que el objetivo es que no tenga deuda con el municipio, entonces cree que deben buscar una fórmula que puedan saber dónde es el municipio que tiene inscrito el negocio y que de ese municipio den la solvencia, sugirió busquen una fórmula en ese sentido para que haya más participación en los procesos.

La licenciada Salazar Recinos aclaró que para este caso la redacción la han tomado con base en el artículo 26 de la RELACAP, Comprobación de Solvencias para Ofertar; en el literal d) indica, que la solvencia municipal deberá corresponder al domicilio de la persona natural o jurídica según el DUI, escritura pública de constitución, o escritura pública de la última modificación del pacto social respectivamente, vigente a la fecha de apertura de ofertas, y en casos hayan observaciones, el arte está en la manera de subsanar, donde deberán aclarar: o presentan la solvencia donde consta el domicilio, o presenten la modificación de la escritura de constitución.

Por otra parte, continuó con la presentación de la manera siguiente:

**BASE ANTERIOR**

**NUEVA PROPUESTA**

SECCIÓN II. SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. - NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1.4 Solvencia Municipal del domicilio del ofertante (Según Registro del expediente Único en UACI), en original.

1.5 Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresión en línea o autorización en original; de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.

SECCIÓN II. SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. - NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1.3 Solvencia Municipal del domicilio del ofertante, en original. **Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de Ley de Emisión del DUI; para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 26 del RELACAP y 22 romano I y II del Código de Comercio, su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de la misma.**

1.4 Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.

**Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la LPA, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los ofertantes a través de los mecanismos que se definan para tal fin.**

#### BASE ANTERIOR

SECCIÓN II SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.- NUMERAL 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. SUBNUMERAL 2.2.

2.2 Nota en donde se haga constar el GTIN (Global Trade Item Number) de los productos que está ofertando. Dicho número también deberá ser ingresado en el registro de oferta económica en SAFISSS al momento de cargar la oferta en el portal del ISSS. El incumplimiento del presente requisito no será causa para la descalificación de la oferta, pero en caso de ser adjudicado pasará a ser una obligación contractual, cuyo retraso implicará la imposición de penalidades económicas por cada día de retraso.

2.3 Declaración Jurada del Ofertante otorgada ante Notario, de conformidad con el art. 50 y siguientes de la Ley de Notariado, que exprese lo detallado en el modelo del Anexo N° 4 denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL

#### NUEVA PROPUESTA

SECCIÓN II SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.- NUMERAL 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. SUBNUMERAL 2.2.

Se solicita como una obligación contractual.

**2.2 Declaración Jurada del Ofertante otorgada ante Notario, (Anexo N° 4 denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL) de conformidad con el art. 50 y siguientes de la Ley de Notariado, en donde exprese todo lo detallado a continuación:**

**(VER ANEXO 4)**

#### BASE ANTERIOR

#### NUEVA PROPUESTA

<p>SE SOLICITABA EN LA SECCIÓN III NUMERAL 1</p> <p>1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.-</p> <p>Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y lo definido a continuación:</p> <p>Copia del permiso del establecimiento para la comercialización de productos emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), y en caso de ser adjudicado, éste deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>El presente documento podrá ser presentado una sola vez en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACI, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia.</p> <p>La omisión del presente documento no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser adjudicado deberá ser presentado en la Sección de Registro y Actualización de Proveedor de UACI y su incumplimiento impedirá la recepción de los productos contratados en cumplimiento de la Ley de Medicamentos-</p>	<p>SECCIÓN II. SOLVENCIAS, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. NUMERAL 5.</p> <p><u>AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO.</u></p> <p>En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar previo a la apertura de Ofertas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la Autorización o Permiso del Establecimiento del ofertante de acuerdo a la actividad que se trate (Droguería o Laboratorio Farmacéutico) emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado y la vigencia reportada por la Dirección Nacional de Medicamentos referente al pago de anualidad.</p> <p>Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser adjudicado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.</p>
---	--

BASE ANTERIOR

NUEVA PROPUESTA

<p>SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.- NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.</p> <p>1.2 En caso que oferte vida útil menor a la estipulada en la Ficha Técnica de Medicamentos (FTM) deberá presentar declaración jurada en la que se compromete a sustituir las cantidades que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto. Este documento será revisado por la Sección Contrataciones.</p>	<p>SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.- NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.</p> <p>1.1 En caso que oferte vida útil menor a la estipulada en la Ficha Técnica de Medicamentos (FTM) <b>deberá manifestar por escrito</b> su compromiso de sustituir las cantidades que el ISSS tenga en existencia, llegado el vencimiento del producto.</p>
<p>SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.- NUMERA</p> <p>2.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.</p> <p>a) Las ofertas deberán expresar que la vida útil de los productos será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos con la que se realiza la gestión de compras, cuya versión estará detallada en el informe de estatus de calificación emitido por DACABI.</p> <p>b) En caso se oferte una vida útil menor a la solicitada, deberá presentar la declaración jurada solicitada en el numeral 1.2 de este apartado. Ante la falta de presentación de este documento, el ISSS a través de la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitarla en el tiempo estipulado en la notificación.</p>	<p>SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.- NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>2.2 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.</p> <p>a) Las ofertas deberán expresar que la vida útil de los productos será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos con la que se realiza la gestión de compras, cuya versión estará detallada en el informe de estatus de calificación emitido por DACABI.</p> <p>b) En caso se oferte una vida útil menor a la solicitada, deberá presentar carta compromiso solicitada en el numeral 1.1 de este apartado. Ante la falta de presentación de este documento, el ISSS a través de la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitarla en el tiempo estipulado en la notificación.</p>

BASE ANTERIOR

NUEVA PROPUESTA

SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.- NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

La calificación que deberá obtener el ofertante deberá ser igual o mayor del 85% para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

CUADRO EVALUACIÓN

SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.- NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

La calificación que deberá obtener el ofertante será igual o mayor al 85% para continuar en el proceso de evaluación y para consideración de la oferta económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

CUADRO EVALUACIÓN

BASE ANTERIOR

SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.- NUMERAL 4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. SUBNUMERAL 4.3 ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS.

4.3.4 LUGARES, FECHA Y CANTIDADES DE ENTREGA.- Las entregas del producto serán realizadas en los lugares designados por el ISSS y de acuerdo a los periodos establecidos en el Anexo No. 1 denominado CARTEL, TRATAMIENTO ESTÁNDAR Y DISTRIBUCIÓN o de conformidad con las reprogramaciones emitidas por los administradores de contrato siempre que se cumplan los requisitos contractuales para su validez. El contratista se compromete a realizar las entregas de conformidad con las indicaciones del Administrador de Contrato.

NUEVA PROPUESTA

SECCIÓN III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.- NUMERAL 4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. SUBNUMERAL 4.3 ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS.

4.3.4 LUGARES, FECHA Y CANTIDADES DE ENTREGA.- Las entregas del producto serán realizadas en los lugares designados por el ISSS y de acuerdo a los periodos establecidos en el Anexo No. 1 denominado CARTEL, TRATAMIENTO ESTÁNDAR Y DISTRIBUCIÓN o de conformidad con las reprogramaciones emitidas por los administradores de contrato siempre que se cumplan los requisitos contractuales para su validez, **es decir que el Administrador notifique el cambio de cantidades y/o fechas de entrega en un periodo no menor a 30 días calendario antes de la nueva fecha de entrega.** El contratista se compromete a realizar las entregas de conformidad con las indicaciones del Administrador de Contrato.

La licenciada Salazar Carranza respecto de las modificaciones al apartado de la oferta técnica agregó, que los proveedores del ISSS pueden evaluarse fuera de un proceso de compra, en el área de calificación de documentación técnica de DACABI, ellos tienen un registro y expediente de cada uno de los documentos y muestras que ya evaluaron y aquellos que cumplen con todos los requisitos exigidos o tienen estatus de calificado y el que no los ha cumplido, o tiene pendiente documentos por cumplir, ya sea por cuestiones propias del documento, incumplimiento de la muestra o negligencia de documentos obtiene un estatus de no calificado, mostró el siguiente cuadro:

3.1 ESTATUS DE CALIFICACIÓN PROPORCIONADO POR DACABI - AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS	PONDERACION	REQUISITO
a) Producto ofertado con estatus "calificado"	80%	Informe emitido por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos- DACABI
b) Producto ofertado con estatus "No calificado" o "sin registro en el área de calificación"	0%	
3.2 ENTREGAS DEL OFERTANTE CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS.	PONDERACIÓN	REQUISITO
a) No tiene registro de incumplimientos.	20%	Informe interno emitido por Departamento de Contratos y Proveedores
b) Incumplimientos de los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en la entrega del código evaluado de 1 a 60 días después de la fecha programada en un contrato u orden de compra.</li> </ul>	15%	
c) Incumplimientos de los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en la entrega del código evaluado superior a 60 días después de la fecha programada en un contrato u orden de compra.</li> <li>No entrega la totalidad o una parte del producto contratado.</li> </ul>	0%	
CALIFICACIÓN TÉCNICA TOTAL = %OBTENIDO EN EL NUMERAL 3.1 + %OBTENIDO EN EL NUMERAL 3.2		

La licenciada Calderón de Ríos consultó qué pasaría si el Instituto tiene una nómina de productos no calificados pero sí los puede consumir, qué hacen para promover antes porque si llega un ofertante con un producto que está calificado y llega otro con un producto que no está calificado tiene 0%, entonces qué hace antes para esa desventaja, si ese ofertante entra y no tiene su producto calificado.

La licenciada Salazar Carranza explicó que previamente el área de planificación impulsa y publicita esa invitación de los suministrantes, para que todos los interesados conozcan el mecanismo, el paso a seguir para que puedan obtener el estatus, además una vez aprobada las bases de licitación hacen un segundo publicado, donde ya tienen fijadas las fechas para la publicación, y les advierten que pueden obtener el estatus de calificado hasta el día de la apertura de oferta, aclaró que siempre hacen llamados para invitar a todos los oferentes para que puedan obtener ese estatus calificado, porque es al ISSS a quien le interesa que se tengan más proveedores, eso les garantiza una mejor obtención de ofertas económicas de productos que previamente ya fueron verificadas que cumplen técnicamente.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es el plan de acción que tiene la Institución para evitar esa situación, porque esa brecha de 80% y 0% es muy amplia, eso significa que el que está calificado tiene mayor ventaja que el otro producto que no está, entonces qué hacen para promover, porque eso es parte de la promoción de la competencia, para que vengan más personas a participar pero en iguales condiciones, dijo que si no promueven siempre seguirán trabajando con los mismos que tienen calificados porque de entrada le quitan 80% a ese producto; además consultó qué califican si la empresa o el producto.

La licenciada Clarissa Borja jefa de DACABI, explicó que el proceso de calificación del producto inició desde la creación de las fichas técnicas en el 2012, en la ficha técnica están establecidos todos los requisitos técnicos que los potenciales proveedores deben cumplir, dentro del proceso de compra se genera el proceso de calificación técnica en el que evalúan todos los documentos técnicos que el potencial oferente presenta para obtener el estatus de calificado, anteriormente dentro de las gestiones de compra anuales, o las que se generaba en un periodo de tiempo, los proveedores tenían que presentar esa documentación y ser evaluados frecuentemente cuando fuera el mismo código que estaban adquiriendo.

Con el proceso de calificación técnica que es un proceso abierto, un proceso permanente, los proveedores tienen la posibilidad de poder calificar sus productos en cualquier momento, previo a los procesos de compra que el instituto realice; la metodología que llevan, primero es la divulgación, dijo que hay un instructivo de calificación técnica en donde se les presentan todas las directrices y la información que tienen que presentar en sus expedientes de calificación, eso lo divulgan actualmente a todos los proveedores para que conozcan cómo está estructurado el expediente, sepan cómo está estructurado y sepan cómo lo tiene que presentar, les explican los documentos, presentan ejemplos para que tengan claros los requerimientos que el Instituto solicita, además hacen las divulgaciones a través de la página Web del Instituto, donde pueden acceder tanto a las fichas técnicas donde están las características de los productos y toda la documentación que tienen que presentar, así como el instructivo de calificación.

Además, cuando los ofertantes presentan sus expedientes, le emiten un informe a cada uno de los proveedores que han presentado sus productos con el estatus que tiene, si ha tenido un estatus de no calificado, en ese informe le detallan las observaciones las cuales tiene que superar, también tienen una apertura con los oferentes en cuanto a la comunicación directa para que puedan superar esos documentos, también dentro del informe han agregado para aquellos productos que tienen estatus de no calificado y también para los que tienen estatus calificado un apartado que dice documentos próximos a vencer, porque hay muchos documentos que tienen vencimiento, esto para alertar al proveedor que tiene documentos próximos a vencer y puedan hacer las gestiones correspondientes para poder mantener u obtener su estatus de calificado. Aclaró que la comunicación con el proveedor es constante, el proceso es abierto y los están notificando.

Aparte de lo anterior, cada tres meses emiten a nivel general a todos los proveedores un informe con todos los códigos que ellos han sometido y los estatus en los que se encuentran y las observaciones para aquellos que no tienen estatus de calificado, con el propósito que conozcan, sepan con tiempo que deben

subsanan alguna documentación y al momento de una gestión de compra en el Instituto ellos tengan sus documentos al día.

El licenciado Solano manifestó que es un tema bien interesante, tiene que ver con la transparencia, con la apertura, tiene que ver con aquellos propósitos que aquí en esta mesa han tenido de posibilitar a otros pequeños a que concurren, compartan ese beneficio de estar dentro del Seguro como oferentes,, dijo que siente cada día muy satisfecho de ver la pequeña y mediana empresa participar en estos procesos, pero también deben posibilitar el acceso sin tanto trámite; además mencionó, que ha observado que han incorporado en las bases muchos conceptos que han dicho en muchos momentos que han pasado aquí, calificó a la UACI en una escala de 1 al 10 en 7.5, y como este esfuerzo involucra a otras unidades más, no solo a la UACI pide que sean bien meticulosos con el otro 2.5 que falta para que a la brevedad presente algo donde puedan llegar al 9, porque ve un esfuerzo de estar normando el tema, y si bien hay algunas cosas no le puedan parecer pero se ha dado la apertura del caso, eso es bueno.

Recordó, que hubo un momento donde descalifican al ofertante solo porque no tenía experiencia con el gobierno, pero entonces cuándo iba a tener experiencia si no le daban la posibilidad de que participe en un proceso, ahora ya son 15 los ofertantes que participan en un proceso y lo han estado viendo, porque en las diferentes bases de licitación antes eran 3 o cuatro, ahora han visto 17 y a veces hasta 40 participantes, es decir que van en el camino correcto.

La licenciada Salazar Carranza mencionó que la calificación en cuanto a la parte técnica es por producto, por suministrante, y por país fabricantes esto para que tengan el control y el manejo de la información, dijo que es bueno que se tenga un producto que ya esté calificado, pero si el ofertante está interesado en ser adjudicado, pero no ha cumplido con todos los requisitos no tendrá el estatus de calificado.

La licenciada Calderón de Ríos se refirió al al título del numeral 3.2 “Entregas de los ofertantes con los códigos ofertados”, consideró debe decir, que por lo menos de una entrega anterior, porque con qué está comparando.

La licenciada Salazar Carranza aclaró que la comparación es con gestiones anteriores, pero cuando tienen un caso de suministrante nuevo, con el no tienen entregas anteriores, entonces no tendrá registros de incumplimientos, en ese momento comienza limpio, por eso lo dejaron de esa manera.

El licenciado Solano mencionó que este es un tema importante y muy interesante que tuvieron que agendar exclusivamente solo este tema, hizo ver que solo en este punto llevan mucho tiempo y son las once y media del día y aún les falta ver 10 páginas de 20 que deben conocer, y no han visto nada de lo propio de la agenda, sugirió que el punto quede suspendido y sea retomado en una próxima sesión plenaria para poder continuar con el tema.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si hay licitaciones pendientes que tiene que trabajar con esta base, y sea urgente su aprobación.

La licenciada Rosa de Cornejo mencionó que la base de licitación es la que será utilizada para todas las compras de medicamentos 2020 – 2021, y deben tener aprobada la base modelo, pero UACI todavía que no ha recibido requerimientos, dijo que lo ideal sería que fuera aprobada y ratificada este día, pero mientras no reciban los requerimientos no les genera ningún problema, pueden esperar una semana más.

La licenciada Calderon de Ríos consideró que la base de licitación tiene detalles que tienen que ir viendo con detenimiento, para que el día que estén licitando no tenga ningún problema.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que en esta semana espera programar una sesión extraordinaria por unos puntos que son importantes, consideró que pueden incluir este punto para que puedan terminarlo de conocer y aprobarlo.

El licenciado Campos Sánchez sugirió que nuevamente envíen la presentación del punto, incluyendo las modificaciones que han solicitado.

La licenciada Salazar Carranza tomó nota.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidenta del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de suspender la solicitud de aprobación de la Base Modelo de Medicamento y sea programada para la sesión plenaria extraordinaria, la cual fue aprobada con 9 votos.

## **6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

## 6.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 14 DE JUNIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

### **6.1.1. Recibimiento de la Licda. Carmen Elena Rivas Landaverde, Presidente de la Corte de Cuentas de la República, atendiendo cordialmente la invitación, por parte de la Comisión de Auditoría.**

La relatora de la comisión informó que el señor Martínez Castellanos, le dio la bienvenida a la licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, en su calidad de Presidente de la Corte de Cuentas de la República.

De igual manera, el Licenciado Solano dio palabras de bienvenida a la licenciada Rivas Landaverde, a la vez, dijo que es algo inédito que miembros de una comisión de trabajo inviten a una visita de cortesía a un funcionario tan importante como es la Presidente de la Corte de Cuentas de la República, lo cual es un agrado para todos contar con tan valiosa presencia, a efecto de plantear algunos asuntos que muy probablemente surgirán.

Dijo que en la reunión la licenciada Rivas Landaverde, brindó sus palabras de agradecimiento, y a la vez ofreció su apoyo al Consejo Directivo del Instituto, de brindar una actuación preventiva mediante un delegado permanente por parte de la Corte de Cuentas, si así se solicitare o de igual manera dentro de lo que la ley les permite, brindar opiniones jurídicas oportunas, para contar con una postura de la Corte de Cuentas de manera escrita en determinados casos, que serían un respaldo en las decisiones que se deban tomar.

El licenciado Barrera Salinas expresó que es un privilegio y un honor para la Comisión de Auditoría recibir a la licenciada Rivas Landaverde, también su agradecimiento por haberse tomado el tiempo de asistir, resaltando que dentro del trabajo de esta Comisión, está conocer toda la labor que realiza la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, y que muchas veces tienen la responsabilidad de tomar decisiones drásticas para casos concretos, realmente es una de las comisiones de trabajo más importantes, pues prácticamente la auditoría son los ojos de la organización, por lo tanto, es una función importantísima ya

sea para instituciones públicas como privadas, por esta razón se tomó la decisión de invitarla ya que como Consejo Directivo, siendo la máxima autoridad del Instituto, tienen una enorme responsabilidad de tomar las decisiones adecuadas, sin embargo, la decisión que se toma depende mucho de la calidad del trabajo que haga la parte técnica, pero eso, no les libra de la responsabilidad que los consejales tienen como máxima autoridad.

El doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General, brindó su agradecimiento como Administración de la Institución, por la asistencia de la licenciada Rivas Landaverde, manifestando a su vez que el Consejo Directivo también se encuentra contento, además presentó las disculpas del caso por la ausencia de la señora Directora General, y manifestó que ella pretendía asistir pero en último momento le surgió un contratiempo por una actividad. Resaltó nuevamente el agradecimiento, y manifestó que espera que esta comunicación se mantenga de forma permanente de aquí en adelante.

El licenciado Solano manifestó que por la responsabilidad administrativa y patrimonial que como consejales tienen ante todos los actos, razones que motivan a contar con personas idóneas que los puedan asesorar, de tal forma que este Consejo bajo la Administración de la licenciada de Zacarias tomó a bien tener asesores que conocieran de este trabajo, específicamente con lo que tiene que ver con la Corte de Cuentas. Ya que por desconocimiento nos hicimos acreedores de algunas recomendaciones por parte de la Corte de Cuentas, que de no acatarlas podrían convertirse en hallazgos si no se corrigen a tiempo. También pidió su opinión con respecto a la situación de incertidumbre legal que actualmente se vive, en cuanto a qué norma aplicar, debido a los decretos y otros.

La licenciada Rivas Landaverde manifestó que la Ley de la Corte de Cuentas establece los grados de responsabilidad, dentro de los cuales se encuentra la directa, la subsidiaria y la principal y aquí, donde los consejales toman las decisiones, tal como se sabe, la máxima autoridad siempre lleva un nivel de responsabilidad. Mencionó que debe tenerse en consideración el artículo 18 de la LACAP, que dice que aun cuando se deleguen funciones la responsabilidad directa sigue siendo para los titulares de la institución. Por eso se debe contar con personas de total confianza y conocimiento, para que en un momento determinado no se generen observaciones que resulten en multas o responsabilidades que perjudiquen a la institución y que trasciendan a otras instancias.

Agregó que dentro de las observaciones que podría establecer en un momento determinado la Corte de Cuentas, es la responsabilidad administrativa, que es a consecuencia de algún incumplimiento legal, normativa o ley que el Consejo Directivo tenga que cumplir y que en algún momento se obvие u omite lo establecido, podría generar alguna observación de tipo administrativo y que si llegase a un juicio de cuentas

en un condena, podría establecerse una multa por ese incumplimiento legal; en cuanto a la responsabilidad patrimonial, precisamente es más gravoso, porque conlleva por el perjuicio económico causado a la institución, agregó que al llegarse a un juicio de cuentas una posible condena sería que se establece el reintegro de esa cantidad de un faltante reflejado.

Mencionó que, ahora con el derecho contencioso administrativo, que también es algo importante y aplicable en los procesos de compras públicas, cualquier responsabilidad ya no es como era antes, que decía el artículo 245 de la Constitución de la República, que subsidiariamente la consecuencia es para el Estado, con las nuevas reformas que se dieron a la Ley de lo Contencioso Administrativo, las responsabilidades son directamente para el funcionario y este tiene que responder con su patrimonio particular y no de la institución; por ello, es importante que como funcionarios sean muy cuidadosos de llevar y respetar el debido proceso.

Por lo anterior, dijo que de ahí la importancia de que los asesores deban brindar sus opiniones al tiempo debido, porque muchas veces como funcionarios se dejan llevar por la conciencia, sin embargo, debe prevalecer más la razón, porque de lo contrario se puede perder la objetividad de las cosas que están realizando, por lo que podrían caer en alguna consecuencia jurídica, generándoles posteriormente una responsabilidad; dijo que el principio de legalidad es fundamental en todo ámbito de aplicación.

Señaló además que, se debe contar con un control interno propio de cada institución y aplicarlo debidamente, para que a la larga no acarree consecuencias jurídicas ni económicas, algo de lo que debe estar muy pendiente la Auditoría Interna.

Reiteró a su vez que se puede solicitar a la Corte de Cuentas de la República una actuación preventiva, a efecto de hacer el acompañamiento de dicha actuación preventiva, luego pueden hacer las auditorías posteriores, están tratando de ir a la par, sin embargo, su marco regulatorio no manda de que puedan hacer auditorías concurrentes, no obstante, ha presentado un proyecto de reforma integral a la ley de la Corte de Cuentas ante la Asamblea Legislativa, en la que ha incluido que puedan hacer auditorías concurrentes, porque eso permitirá ser oportunos y eficientes y a los funcionarios hacer una mejor gestión, porque hacerles una observación o recomendación estarán en el momento oportuno de poderlo corregir y no como ha sido la práctica de la institución de hasta dos o tres años después del hecho, y los funcionarios ya repitieron el mismo error durante ese período.

Aclaró que la Corte de Cuentas de la República no puede encarcelar a nadie, ese es trabajo de la Fiscalía General de la República, sino que su competencia solamente les limita a la fiscalización y por el resultado de esta, poder establecer únicamente responsabilidades de tipo administrativo y patrimonial.

Reiteró el ofrecimiento de solicitar opiniones jurídicas a la Corte de Cuentas para que el Consejo Directivo respalde cualquier procedimiento legal que quieran hacer, a efecto de prevenir futuras responsabilidades.

El licenciado Solano comentó que ninguna de las instituciones autónomas maneja tanto dinero como el Seguro Social, son alrededor de \$680 millones de dólares en el año, además, el ISSS invierte aproximadamente \$50 millones de dólares mensuales, el Instituto tiene una cantidad de compromisos fundamentales para el usuario, quienes son los empleados del sector privado, por eso, comprender que el ISSS no es una entidad pública o un ministerio, es muy difícil para la clase política y es porque los gobiernos hacen uso y desuso del Seguro Social, agregó que como representante del Sector Privado, muchas veces no ve cosas justas en relación de cómo se aborda la parte normativa, por ello, en algunas oportunidades han solicitado opiniones de la Corte de Cuentas de la República.

Por otra parte, se refirió al artículo 18 de la LACAP, el cual hasta puede quitar el sueño si no se sabe aplicar, pero aquí muchas veces vienen a pedir la aprobación de algo por ser una “cuestión humana” y así les va llevando, pero qué sucede con la parte normativa, por ello, es urgente que sepan paso a paso de lo que se va haciendo para no llegar a tener complicaciones, no obstante y por desconocimiento terminan aprobando las cosas, pero deben tener mucho cuidado en todo lo que como consejales hacen, porque en el caso del Instituto una medicina cuesta \$6 millones de dólares, es impresionante lo que se gasta.

Asimismo, dijo que sabiendo que la licenciada Rivas Landaverde ha nacido en la Corte de Cuentas de la República, quien conoce todos los procedimientos de dicha entidad, además se ha tomado el trabajo de hacer un estudio para una propuesta contundente y moderna ante la honorable Asamblea Legislativa; preguntó cuáles son aquellos elementos modernos que ha pensado y que puedan ser atractivos para aquellos que son representantes de diferentes sectores ante un Consejo Directivo como es este, cómo esas reformas que ha propuesto podrían ser calzadas y de beneficio para un Consejo Directivo.

La licenciada Rivas Landaverde mencionó que estos últimos tres años han servido para sentar bases, lo cual le motivó para buscar la reelección de la presidencia de la Corte de Cuentas, falta aún implementarlo, agregó que están por terminar la auditoría piloto para digitalizar el proceso de auditoría, en ese proceso de digitalización y una vez pueda continuar en la presidencia de dicha entidad, está apostando

que en el Plan 2021 puedan hacer auditorías con base en ese sistema integrado de control de auditoría, que es un sistema que adquirieron con apoyo del BID y con la Contraloría de Chile, el cual está valorado en \$5 millones de dólares, dijo que eso lo han adaptado a su sistema, eso permitirá hacer una mejor planificación de auditoría y les va a señalar mediante una matriz de riesgo a qué instituciones debe estar la Corte de Cuentas de forma oportuna y de forma permanente; agregó que es un sistema al cual le pueden hacer cualquier adaptación y lo ha reforzado con un proyecto que tiene a la par y se denomina “Big Data”, lo que es la inteligencia artificial; mencionó que la Corte de Cuentas de la República con base en su normativa tiene acceso irrestricto a la información de todas las instituciones.

Mencionó que todo eso ayudará a las altas direcciones, en el sentido que la Corte de Cuentas estará monitoreando y estableciendo su sistema de alerta, según lo que indique, concurrirán presencialmente a esas instituciones, tal como lo mencionó el licenciado Solano, el Seguro Social es una institución grandísima y es necesario que la Corte de Cuentas tenga acceso a su base de datos, así como en el Ministerio de Hacienda, CNR, entre otras.

Agregó que en varias ocasiones ha dicho que no se vea a la Corte de Cuentas de la República como una amenaza, sino como una oportunidad de mejora, para que puedan garantizarles hacer una mejor gestión y que posteriormente, cuando el funcionario se retiré de la institución, se pueda ir con la tranquilidad de que las cosas las dejó bien.

En cuanto a la reforma del juicio de cuentas y que esperaría sea aprobado, ha avanzado porque la pretensión es hacer un juicio de cuentas más ágil y eficiente, transparentarlo, hacerlo oral y por audiencias, para ello, ya cuenta con el apoyo de la Unión Europea; dijo que la idea es coadyuvar con las administraciones, no ser un bloqueo o una limitante en el desarrollo o beneficios a la población, lo que se quiere es garantizar el buen uso de los fondos públicos, lo que significa que los fondos van a llegar a los beneficiarios que verdaderamente lo deben tener.

El señor Martínez Castellanos comentó que para el Seguro Social la Corte de Cuentas de la República es una herramienta muy valiosa, así como para los miembros del Consejo Directivo y Auditoría Interna, a la vez felicitó la labor de la licenciada Rivas Landaverde y no dudan que ha tenido bloqueos en el camino, sin embargo, la tranquilidad que da hacer bien las cosas e ir a paso lento es muy importante, dijo que ir a la carrera o por querer impresionar, muchas veces las cosas no funcionan.

El licenciado Solano dijo que aprovechando la visita de la licenciada Rivas Landaverde sería muy agradable tener un acuerdo de cooperación o colaboración institucional entre el ISSS y la Corte de Cuentas

de la República, opinó que eso es básico, en cuanto a tener opiniones jurídicas, es decir, hay una cantidad de cosas que teniéndolo a la mano, pero formalizando es conveniente; dijo que tomarán muy en cuenta lo que la licenciada Rivas les ha planteado durante su visita; solicitó que se gestione un Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Corte de Cuentas de la República y que también quede plasmado en un acuerdo la visita de la Presidente de la Corte de Cuentas de la República en esta comisión de trabajo.

La licenciada Rivas Landaverde dijo que tramitar un Convenio Interinstitucional es viable y lo pueden trabajar entre los equipos jurídicos; dentro de las situaciones que la Corte de Cuentas puede ofrecer sería las capacitaciones constantes, que es una de las atribuciones que tienen, capacitar a todos los servidores públicos en lo que es el tema de control interno, de fiscalización, podría incluir el acompañamiento cuando hacen la revisión de las Normas de Control Interno o de cualquier otra normativa, de igual manera, se tendría que revisar cuál es la contraprestación, qué es lo que el Seguro Social les puede aportar, porque como Corte de Cuentas de la República reciben capacitaciones por parte de Contabilidad Gubernamental, ellos les apoyan con el curso de Auditoría Gubernamental, les proporcionan la parte relacionada con la contabilidad gubernamental, de igual manera, la Corte de Cuentas les apoya en cuanto al proceso de fiscalización; en ese sentido, se debe tener muy en cuenta que en un convenio debe haber un equilibrio y una reciprocidad, sin embargo, creería que el ISSS les puede retroalimentar en algunos ámbitos, porque ha tenido la oportunidad de dar asesoría a los equipos de auditoría; manifestó que sí pueden trabajar en un proyecto de convenio, el cual también estrechará más los lazos de cooperación entre ambas instituciones, algo que está establecido en la Constitución de la República, que las instituciones públicas deben colaborar entre sí. Finalizó agradeciendo la invitación a esta reunión de trabajo, porque le permite ver cómo está conformado el Seguro Social.

El licenciado Barrera Salinas explicó que esta comisión de trabajo es solamente una parte de lo que es el Consejo Directivo, en el Instituto es tanto el trabajo que ver todo en una plenaria no alcanzaría, de hecho, ya han visto agendas de 60 puntos, incluyendo lo que se ha visto en las diferentes comisiones de trabajo, las cuales son conformadas por los representantes propietarios y suplentes de los diferentes ministerios y sectores, agregó que el trabajo es muy complejo debido a lo grande que es el Instituto, con más de 16 mil empleados, con un presupuesto anual de \$680 millones de dólares y que además, opera las 24 horas y los 365 días del año, por ello, el trabajo del Consejo Directivo es muy complejo por las decisiones que deben tomar, porque muchas veces las opiniones que les presentan les convencen que es lo correcto, pero dos años más tarde se enteran que no fue la decisión apropiada, pero en el momento estaban convencidos que era la mejor propuesta; dijo que en esos casos es válida una opinión de otra entidad, como es la Corte de Cuentas, porque les salvaguarda o da una guía para ver qué se puede hacer.

Para finalizar agradeció la visita de la licenciada Rivas Landaverde en esta comisión de trabajo, no queda duda que todos los presentes están muy agradados con su asistencia.

El licenciado Solano solicitó que se tome un acuerdo en el que se plasme que se dio por aceptada la visita de la licenciada Rivas de Landaverde, para que posteriormente se certifique y se le traslade a ella, lo cual fue secundado por los miembros de la comisión de trabajo.

**Finalmente, la relatora de la comisión manifestó que después de haber recibido la visita de la licenciada Carmen Elena Rivas de Landaverde, Presidenta de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Comisión de Trabajo se dieron por satisfechos de que la licenciada Rivas Landaverde atendiera cordialmente la invitación realizada por ellos, asimismo, encomendaron que la Administración a través de la Unidad Jurídica elabore un proyecto de Convenio Interinstitucional entre el ISSS y la Corte de Cuentas de la República, con el fin de mantener una cooperación y colaboración entre ambas instituciones y que la Dirección General notifique el acuerdo respectivo a la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República.**

El licenciado Solano manifestó que las tres recomendaciones son importantes, porque es de mucha relevancia que una Comisión de Auditoría haya recibido a un Presidente de la Corte de Cuentas de la República, eso nunca se había dado; el segundo punto es, el que sea creado un acuerdo interinstitucional, es una situación muy loable que lo tienen varias instituciones con la Corte de Cuentas, porque tienen la posibilidad de ver el tema de las auditorías concurrentes y otros temas más adelante pueden ser de mucho beneficio, y el tercero es el agradecimiento a su participación.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se debe tomar en consideración que fue loable su visita y se debe agradecerse, pero las cosas cambiaron y eso es una condición que había asumido como miembro de la Corte de Cuentas, pero no saben si ahora existe la posibilidad porque conociendo como son los procesos de auditoría, asumir una auditoría concurrente es un compromiso muy grande para los auditores y magistrados de la Corte de Cuentas, porque eso significa que cuando venga a auditar no pueden decir nada, aunque las cosas ahora las quieran manejar de otra manera, dijo que históricamente no hay registros tanto de cosas concurrentes, se han dado con esta pandemia con el Hospital Cifco y vino a ofrecerlo aquí pero lamentablemente ella no ya no seguirá y es una situación que deben volver a platicar si existe la posibilidad de volver a encontrar ese acuerdo para que puedan tener una intervención de la Corte de Cuentas en los momentos que están sucediendo las cosas, pero tomando la palabra con lo que dijo, sugirió quede el documento así, tal como sucedieron las cosas en ese momento,.

El licenciado Corvera Mendoza manifestó que eso es una responsabilidad para la Corte de Cuentas, porque prácticamente tendrían que estar a la par de nosotros, entonces se volverán parte de nuestros procesos, aunque para la Institución es mejor, pero a ellos les pueden señalar esa situación, porque cuando vengán hacer la auditoría que corresponden a veces, 2 o 3 años atrás, ya no van a encontrar ningún hallazgo, eso será un beneficio para la Institución pero a lo mejor pueden tener problemas ellos.

El licenciado Solano expresó que aplaude que una institución brinde su colaboración porque podría ser que como Directora General solo esté cuatro meses, pero debe estar segura que lo que está haciendo hoy se debe continuar haciendo porque el hecho que se retire no quiere decir que se va a paralizar las cosas, al contrario, todo aquello que hará será aplaudible, si lo hace enmarcado en los términos que se ha mencionado.

Además mencionó, que la visita del Presidente de la Corte de Cuentas de la República es inédito en una comisión como esa, más allá del tema, no es que el acuerdo sea por el tema concurrente, eso fue una mínima parte, porque conversaron de muchas otras, pero cuando no hay conocimiento de causa, no deben agregarle el ingrediente de lo feo al contrario si puede tener un aliado natural que puede transparentar y además ayudar en muchas cosas, como es la Corte de Cuentas de la República, eso lo considera muy bueno.

Citó de ejemplo, que hay un comité de auditoría que es muy importante, porque hay desconocimiento del tema de auditoría, porque acá presentan cosas superfluas, pequeñas cuando hay otros temas grandes que no los auditan, como las cajas chicas que tiene cada dependencia de cuatro millones de dólares y nadie las audita, así como otra cantidad de cosas, que deben ser de mucha preocupación para la Dirección, todo eso hablaron con la Presidente de la Corte de Cuentas y ella les dijo que deben tener cuidado con los que están haciendo, por el artículo 18, consideró que, de lo que se hizo en el pasado algunas cosas buenas hay, espera que concluya la doctora Ayala estos tres años que falta del gobierno, y que sean en lo mejor para el ISSS, pidió al licenciado Martínez mencionara brevemente tres puntos de fondo que discutieron con la Presidente de la Corte de Cuentas.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que el tema de que realizaran auditorías concurrentes fue algo que mencionó la Presidenta de la Corte de Cuentas durante su intervención, aclaró que no necesariamente formará parte del convenio interinstitucional que están pidiendo sea evaluado; habló de la responsabilidad que tiene el Consejo Directivo y como máxima autoridad, hizo énfasis en ese tema y que deben estar muy pendiente de la auditoría interna porque podrían ser responsable en algún momento del no

cumplimiento de observaciones o hallazgos; otro tema fue que el convenio interinstitucional es algo que ayuda a las Instituciones porque retroalimenta, habló de capacitaciones que podría impartir para auditorías del Instituto, además mencionó que debería haber reciprocidad y que como contraparte el Instituto debería proporcionarle algo a la Corte de Cuentas, dijo que en síntesis fue lo que habló la funcionario cuando estuvo en la Comisión de Auditoría.

La licenciada Díaz de Guardado agregó que también pueden brindar apoyo en la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno.

La licenciada Calderón de Ríos aclaró que no ha dicho que la visita no fue buena, comentó que fue su compañera y sabe cuál es el pensamiento de ella, son del pensamiento que hacer auditorías concurrentes no es tan conveniente porque asumen responsabilidades juntamente con el auditado; por otra parte mencionó que le hubiera gustado que siguiera como Presidenta porque su pensamiento estaba bueno pero ya no seguirá como Presidenta de la Corte de Cuentas por lo tanto, todo lo hablado queda como deseos de poder apoyar a una Institución como está; por otra parte mencionó que tendrían que ver qué posibilidades tiene el Presidente que llegará y si realmente quiere asumir una responsabilidad de firmar un convenio para que ayude hacer las normas, aunque ellos a todas las instituciones les dieron los lineamientos para hacer las normas, y son las que van a aprobarlas, entonces no pueden estar haciéndolas y también aprobándolas, dijo que eso es un hecho que tienen que tomar en consideración.

Con respecto a la firma del convenio, si es procedente que el nuevo Presidente de la Corte de Cuentas quiera hacerlo, cree que convenio no solo debe firmarse con la Corte de Cuentas sino que con muchas otras instituciones que nos pueden coordinar y hacer bien el trabajo entre las instituciones, entonces es válido que se les envíe un acuerdo donde agradecen el aporte de la plática sostenida con ella, pero deben estar claros que ya no es ella la Presidente, y eso deben tener claro, mencionó que no sabe si estará cuatro meses o cinco meses en su cargo, eso lo desconoce, porque dependen del tiempo que les dará el Presidente y del tiempo que les dará Dios, pero el tiempo que estén, un año o cuatro meses que estén en sus cargos se tiene la plena obligación de hacer las cosas correctamente y transparente, aclaró que no solo con la Corte de Cuentas pueden hacer las cosas bien, porque se tiene la plena obligación y obligación moral e institucional de responsabilidad de hacer las cosas lo mejor que puedan este la Corte de Cuentas o no.

Además sugirió, que podrían hacer la recomendación a la Administración solicite si pueden continuar con la idea de la anterior Presidenta de la Corte de Cuentas.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la visita y encomendar a la Administración que a través de la Unidad Jurídica se gestione la posibilidad de continuar con la elaboración de un proyecto de convenio interinstitucional entre el ISSS y la Corte de Cuentas de la República, con el fin de mantener una cooperación y colaboración entre ambas instituciones; y que la dirección General notifique el presente acuerdo a la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República la cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1342.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y DE HABER RECIBIDO LA VISITA DE LA **LICENCIADA CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE, PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**, ATENDIENDO CORDIALMENTE LA INVITACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA; por unanimidad ACUERDA: 1°) RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN LA VISITA DE LA **PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE**, ATENDIENDO CORDIALMENTE LA INVITACIÓN HECHA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD JURÍDICA** SE GESTIONE LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA ELABORACIÓN DE UN **PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISSS Y LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**, CON EL FIN DE MANTENER UNA COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES; 3°) ENCOMENDAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL** NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **6.1.2. Informe referente a Rotación de Fondos Circulantes y Cajas Chicas de 2017 a junio de 2020.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Arnaldo Vladimir Barahona Escoto, jefe de Departamento Auditoría Financiera Institucional; hizo del conocimiento el Informe referente a **Rotación de Fondos Circulantes y Cajas Chicas de 2017 a junio de 2020**, que incluye el detalle de los Fondos Circulantes y Cajas Chicas que posee el Instituto a nivel nacional y la Rotación que los mismos han tenido para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (enero a junio); durante la presentación detalló: Antecedente; Objetivos de los Fondos Circulantes y Cajas Chicas; Comportamiento anual de Fondos Circulantes (rotación mensual y anual); Análisis de pagos por Fondos Circulantes de enero a junio 2020; Variación

pagos por Fondos Circulantes del primer trimestre con relación al segundo trimestre 2020; Detalle de Pagos y Rotación Anual de Fondos Circulantes y Cajas Chicas 2017 – 2020; finalmente, presentó la conclusión siguiente:

### **CONCLUSIÓN**

Conforme se puede observar en los cuadros antes detallados, el Instituto posee a nivel nacional 60 fondos circulantes (61 en 2017) y el nivel de pagos efectuados a través de estos fondos circulantes y cajas chicas para los años 2017, 2018, 2019 y de enero a junio de 2020, fue de \$10,144,315.11; \$12,427,722.40; \$14,970,009.35 y \$8,496,866.00, respectivamente.

Es importante, mencionar que el manejo y control de los fondos circulantes está regulado en la NORMA PARA OPERATIVIZACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS, actualizado a agosto 2019.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si lo realizado por Auditoría Interna fue informe que le pidieron al auditor o fue un examen especial a los fondos circulantes y las cajas chicas.

El licenciado Campos Sánchez indicó que fue un informe de la rotación de los fondos circulantes.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que al auditor no pudo establecer que los fondos rotativos cuenta con instructivo para el manejo de fondos circulantes y de caja chica, no manifestó en el informe que esos fondos son parte del presupuesto general del Seguro y no es dinero aparte, aclaró que la rotación es de los mismos fondos que están, se envían a los fondos circulantes o cajas chicas para cubrir necesidades que ya lo dice un instrumento cuáles son; el auditor finaliza su informe manifestando que hizo comparaciones de facturas que no eran, dijo que le gustaría que Auditoría Interna haga un examen especial al fondo circulante y a caja chicas para que brinde resultados y no simplemente una manifestación sin hacer ninguna evaluación de por qué esa factura está, del porqué los montos fueron seis mil dólares, cuántas veces fue la rotación de fondos y pudo haber hecho un examen más amplio, para saber cómo están manejando los fondos circulantes, incluso recomendar que sea modificado un reglamento por lo techos, porque cada caja chica tiene un techo de montos de compra individual y tiene un techo de reembolso igual que los fondos circulantes, dijo que es un informe no dice qué es lo que está pasando con los fondos circulantes, dijo que ve un informe poco profesional porque no ha hecho un examen, simplemente hizo una investigación que pidieron, consideró que la auditora hubiera dicho que no le correspondía hacer el informe porque tuvieron que pedirle que hiciera un examen especial al fondo circulante y caja chica.

Consideró, que el informe debieron pedirlo al financiero de cómo ha rotado el fondo circulantes y cajas chicas porque es el responsable de saber cuántas veces lo ha reembolsado, y considerando los comparativos, ve que son los mismos techos casi todos los años.

Por otra parte, si lo que se desea es normar y mejorar el uso de los fondos del fondo circulante se debe pedir una auditoría de examen especial a los fondos y para que tengan recomendaciones, y asumirá un compromiso el auditor interno de lo que investigó, que hizo papeles de trabajo y las recomendaciones que dará, reiteró que realicen un examen especial para que las recomendaciones que han emitido en ese informe tengan base.

La licenciada Díaz Guardado consideró que lo presentado por la Auditoría Interna da suficientes indicios para no esperar un examen especial para poder empezar a ordenar la normativa, o revisar este tema, cree que deben empezar ya, sin perjuicio del examen que quieran hacer, además consultó si el examen especial coincidiría grandemente para que este Consejo tome una decisión para que pueda tomar cartas en el asunto, qué se buscaría con el examen especial.

La licenciada Calderón de Ríos aclaró que el examen especial es una comparación de la normativa con las acciones que se hacen, y la auditoría es la comparación de la norma con los hechos realizados, si en ese proceso de comparación de la norma y los hechos realizados considera que hay vacíos que le deja la ley y que necesita reformar esa ley, entonces su recomendación irá encaminada en primer lugar, a que sea promovida una reforma del manual del manejo del fondo circulante y caja chica, además mencionó que la normativa debe ser revisada periódicamente para ver si esa se ajusta a las condiciones que se tiene en una administración, porque tiene que irse ajustando a esa situación, es por eso que es necesario que realicen un examen para ver esos elementos para solo tienen los elementos para tomar lo que la auditora está diciendo, pero no ha hecho un procedimiento para determinar que pueden existir falencias en la ley o que están haciendo uso inadecuado de la rotación de los fondos.

La licenciada Díaz de Guardado mencionó que en el informe dicen que hay una falencia grave de la normativa y también en el tema del uso de los fondos, porque puede ser que no esté adecuadamente regulado para el uso de lo que debería ser los fondos circulantes, es algo más de emergencia, dijo que es algo más de emergencia porque ven que están adquiriendo con los fondos, algo que debería estar centralizado en los procesos de compra, cree que puedan continuar con el tema y no esperar el resultado del examen especial.

La licenciada Calderón de Ríos reiteró que pedirá el examen de auditoría.

El licenciado Campos Sánchez consideró que la organización y el funcionamiento de los fondos circulantes no es de auditoría, sino que debería de ser de los que manejan los manuales de organización y métodos, y a auditoría lo que deberían de recomendar analicen cómo están funcionando, si están cumpliendo la normativa y qué es lo que necesitan mejorar, por otra parte, lo que pediría a la Auditoría Interna es un informe donde les diga cuándo fue la última vez que auditó los sesenta fondo circulantes, y cuál fue el resultado de esa auditoría, como algo complementario.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que si hubiera hecho un informe lo que dijera es que hizo un examen a esos fondos y encontró tales observaciones.

El licenciado Campos Sánchez agregó que debe ser en cumplimiento a la normativa existente, y si la normativa está mala o buena, eso debe ser otra dependencia la que tiene que analizarlo y por eso es que pide que de los sesenta fondos circulantes que existen digan cuándo fue la última vez que hicieron auditoría y cuál fue el resultado que obtuvieron.

Finalmente, la relatora dijo que después de un amplio debate se sometió a consideración el informe sobre la Rotación de Fondos Circulantes y Cajas Chicas de 2017 a julio 2020, el cual se dio por recibido con 7 votos, con la recomendación de que la Administración a través de las dependencias involucradas, realicen una revisión a la Norma para Operativización de Fondos Circulantes y Cajas Chicas, debiendo tomar en cuenta al equipo de Asesores del Consejo Directivo, a efecto de establecer un parámetro en cuanto a la rotación de los fondos circulantes y se determine un límite.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación: el informe del Departamento de Auditoría Financiera Institucional, con la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

Además encomiendan a la Unidad de Auditoría realice una auditoría especial a los fondos circulantes y cajas chicas, también presente un informe de los exámenes especiales que ha realizado a los fondos circulantes y a las cajas chicas con sus resultados a la fecha, lo cual fue aprobado con 9 votos.

El licenciado Solano recordó que acordaron que cada tres meses tenían que estar conociendo ese fondo circulante, porque es mucho dinero.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1343.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A **“RESPUESTA SOBRE ROTACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS DE 2017 A JUNIO DE 2020”**, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO POSEE A NIVEL NACIONAL 60 (61 EN 2017) FONDOS CIRCULANTES; LOS CUALES, TIENEN POR OBJETIVO: **A)** DOTAR DE FONDOS MONETARIOS A LAS DEPENDENCIAS, QUE POR LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES Y ÁMBITO DE ACCIÓN, NECESITAN EFECTUAR PAGOS POR COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS LOCALMENTE, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES; **B)** CANCELAR FACTURAS O RECIBOS DE OTROS BIENES Y SERVICIOS, QUE HAN SIDO AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO O DIRECCIÓN GENERAL, EN LOS LÍMITES LEGALES ESTABLECIDOS; **C)** CANCELAR FACTURAS O RECIBOS DE IMPUESTOS, SERVICIOS BÁSICOS, PRESTACIONES AL PERSONAL (VIÁTICOS, CONFECCIÓN DE UNIFORMES, ETC.) Y OTROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES; **D)** DESCONCENTRAR DE LA TESORERÍA, LA GESTIÓN DE PAGOS, A FÍN DE CANCELAR DICHAS OBLIGACIONES CON MAYOR OPORTUNIDAD.

ASIMISMO, SE DETALLAN POR DEPENDENCIA; CON SUS MONTOS AUTORIZADOS POR CONSEJO DIRECTIVO Y LA ROTACIÓN Y NIVEL DE PAGOS REALIZADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES FONDOS CIRCULANTES, CONFORME LO SIGUIENTE:

AÑO	Cantidad Fondos circulantes	Monto Aprobado por C.D	Monto Anual Pagado	Promedio Mensual Pagado	Rotación Mensual (%)	Rotación Anual (%)
2017	61	\$ 526,535.00	\$ 10,144,315.11	\$ 845,359.59	1.61	19.27
2018	60	\$ 515,377.00	\$ 12,427,722.40	\$ 1,035,643.53	2.01	24.11
2019	60	\$ 515,377.00	\$ 14,970,009.35	\$ 1,247,500.78	2.42	29.05
2020*	60	\$ 515,377.00	\$ 8,496,866.00	\$ 1,416,141.00	2.75	16.48

NOTA: \* DATOS DE PAGOS DE ENERO A JUNIO DE 2020

SIENDO LA VARIACIÓN DE PAGOS ENTRE PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

AÑO 2020	Monto Aprobado	Monto Total Pagado
Enero a Marzo	\$ 515,377.00	\$ 3,911,683.06
Abril a Junio		\$ 4,585,182.94
<b>Incremento 2do. Trimestre</b>		<b>\$ 673.499.88</b>

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE CONTIENE LA **“RESPUESTA SOBRE ROTACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS DE 2017 A**

**JUNIO DE 2020”** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA. EN EL QUE SE MENCIONA QUE EL MANEJO Y CONTROL DE LOS FONDOS CIRCULANTES ESTA REGULADO EN LA NORMA PARA OPERATIVIZACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS, ACTUALIZADO A AGOSTO 2019; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

**ACUERDO #2020-1344.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A **“RESPUESTA SOBRE ROTACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS DE 2017 A JUNIO DE 2020”**, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO POSEE A NIVEL NACIONAL 60 (61 EN 2017) FONDOS CIRCULANTES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** Y DEMÁS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS SE REALICE UNA REVISIÓN A LA **NORMA PARA OPERATIVIZACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS**, DEBIENDO TOMAR EN CUENTA PARA ELLO AL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, A EFECTO DE ESTABLECER UN PARÁMETRO EN CUANTO A LA ROTACIÓN DE LOS FONDOS CIRCULANTES Y SE DETERMINE UN LÍMITE; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

**ACUERDO #2020-1345.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A **“RESPUESTA SOBRE ROTACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS DE 2017 A JUNIO DE 2020”**, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO POSEE A NIVEL NACIONAL 60 (61 EN 2017) FONDOS CIRCULANTES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** REALICE LO SIGUIENTE: **A) UNA AUDITORÍA ESPECIAL**

A LOS FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS; B) PRESENTE UN INFORME DE LOS EXÁMENES ESPECIALES QUE HA REALIZADO A LOS FONDOS CIRCULANTES Y CAJAS CHICAS, CON SUS RESULTADOS A LA FECHA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

### **6.1.3. Examen Especial a los procesos de Laboratorio Clínico en la Unidad Médica 15 de Septiembre.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joaquín Antonio Aguilar Sevilla, Técnico de Auditoría Interna, del Departamento de Procesos de Salud dio a conocer el informe referente al **Examen Especial a los procesos de Laboratorio Clínico en la Unidad Médica 15 de Septiembre**, el cual consistió en evaluar en el Laboratorio Clínico, el cumplimiento a las funciones específicas de la Jefatura y el personal técnico de laboratorio; las medidas de Bioseguridad detalladas en la Norma General de Laboratorio Clínico y que los procedimientos de preparación y procesamiento de muestras en equipos automatizados hayan sido realizados en observancia a las disposiciones legales, normativas institucionales y reglamentos aplicables, en beneficio de la atención que se brinda a los derechohabientes; durante la presentación detalló: Introducción, Objetivo General y Específicos, Alcance; como resultado del examen no se identificaron aspectos de control interno relevantes que califiquen para ser reportados como hallazgos, sin embargo, se reportaron 3 situaciones de menor importancia en Carta a la Gerencia, que se entregó al director de la Unidad Médica 15 de Septiembre; para finalizar, detalló las conclusiones siguientes:

#### **CONCLUSIONES GENERALES**

Después de efectuar el Examen Especial a los Procesos de Laboratorio Clínico en la Unidad Médica 15 de Septiembre, podemos concluir que:

1. El personal técnico del laboratorio realizó sus funciones conforme a lo establecido en la Norma General de Laboratorio Clínico; pero no se ha podido designar al Responsable de la Calidad debido a que dentro de la plantilla de Técnicos no se tiene quien cumpla con la formación (comprobable) en Buenas Prácticas de Laboratorio Clínico o en Gestión de la Calidad como lo requiere la Norma General de Laboratorio Clínico; sin embargo, constatamos en la Matriz de Necesidades de Capacitación 2020 para personal de Laboratorio Clínico, que se ha solicitado capacitación de un recurso con el Diplomado Buenas Prácticas de Laboratorio Clínico, con lo cual se estaría atendiendo esta necesidad.

2. El personal de laboratorio está haciendo uso adecuado de los equipos de protección personal proporcionados por el Instituto; medidas de bioseguridad que se han reforzado debido a la Pandemia del Covid-19, cumpliendo a su vez lo establecido en la Norma General de Laboratorio Clínico, **romano VI** Bioseguridad en el Laboratorio Clínico, **numeral 24** que dice: “Todo el personal debe utilizar correctamente los equipos de protección personal facilitados por la institución, de acuerdo con las instrucciones y regulaciones establecidas. Los trabajadores que contravengan estas disposiciones será objeto de sanción, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución...”.
  
3. En los procedimientos de preparación de los equipos automatizados y el procesamiento de muestras observamos del período de septiembre a diciembre de 2019, que los controles de calidad de los exámenes presentaron reportes dentro de los valores esperados, garantizando así la confiabilidad en los resultados de los exámenes realizados a los derechohabientes; por otra parte, en las repeticiones de pruebas debido a fallas de los equipos automatizados o por control de resultados los técnicos de laboratorio no anexaron a las Solicitudes de Exámenes, las hojas de los resultados con la leyenda que justifique el motivo por el cual se repitió la prueba, para respaldar cualquier observación posterior, por lo que este aspecto se reportó en Carta a la Gerencia.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de conocer el punto se sometió a votación el informe presentado por el Departamento Auditoría Procesos de Salud, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor, con la petición de remitir al Consejo Directivo la Carta Gerencia remitida al director de la Unidad Médica 15 de Septiembre, de lo cual tomó nota la licenciada Quan Rodríguez.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe del Departamento de Auditoría Procesos de Salud, el cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1346.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE”. EN EL QUE SE ESTABLECE QUE COMO PARTE DE LOS RESULTADOS NO SE

IDENTIFICARON ASPECTOS DE CONTROL INTERNO RELEVANTES QUE CALIFIQUEN PARA SER REPORTADOS COMO HALLAZGOS; SIN EMBARGO, SE REPORTARON 3 SITUACIONES DE MENOR IMPORTANCIA EN CARTA A LA GERENCIA, LA CUAL SE ENTREGÓ EL 16 DE JUNIO DE 2020, AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE; CONCLUYENDO QUE: 1) EL PERSONAL TÉCNICO DEL LABORATORIO REALIZÓ SUS FUNCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA GENERAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PERO NO SE HA PODIDO DESIGNAR AL RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEBIDO A QUE DENTRO DE LA PLANTILLA DE TÉCNICOS NO SE TIENE QUIEN CUMPLA CON LA FORMACIÓN (COMPROBABLE) EN BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO O EN GESTIÓN DE LA CALIDAD COMO LO REQUIERE LA NORMA GENERAL DE LABORATORIO CLÍNICO; SIN EMBARGO, CONSTATAMOS EN LA MATRIZ DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN 2020 PARA PERSONAL DE LABORATORIO CLÍNICO, QUE SE HA SOLICITADO CAPACITACIÓN DE UN RECURSO CON EL DIPLOMADO BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO, CON LO CUAL SE ESTARÍA ATENDIENDO ESTA NECESIDAD. 2) EL PERSONAL DE LABORATORIO ESTÁ HACIENDO USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO; MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD QUE SE HAN REFORZADO DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID -19, CUMPLIENDO A SU VEZ LO ESTABLECIDO EN LA NORMA GENERAL DE LABORATORIO CLÍNICO, ROMANO VI BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO CLÍNICO, NUMERAL 24 QUE DICE: “TODO EL PERSONAL DEBE UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL FACILITADOS POR LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y REGULACIONES ESTABLECIDAS. LOS TRABAJADORES QUE CONTRAVENGAN ESTAS DISPOSICIONES SERÁ OBJETO DE SANCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN...”. 3) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS OBSERVAMOS DEL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2019, QUE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS EXÁMENES PRESENTARON REPORTE DENTRO DE LOS VALORES ESPERADOS, GARANTIZANDO ASÍ LA CONFIABILIDAD EN LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES REALIZADOS A LOS DERECHOHABIENTES; POR OTRA PARTE, EN LAS REPETICIONES DE PRUEBAS DEBIDO A FALLAS DE LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS O POR CONTROL DE RESULTADOS LOS TÉCNICOS DE LABORATORIO NO ANEXARON A LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES, LAS HOJAS DE LOS RESULTADO CON LA LEYENDA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE REPITIÓ LA PRUEBA, PARA RESPALDAR CUALQUIER OBSERVACIÓN POSTERIOR, POR LO QUE ESTE ASPECTO SE REPORTÓ EN CARTA A LA GERENCIA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 18 DE AGOSTO DE 2020 – 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos conocidos en la reunión.

### **6.2.1. Solicitud para dejar sin efecto el acuerdo de prórroga de las reuniones de Consejo Directivo en el Hotel Crowne Plaza, tomado en la sesión plenaria del 17 de agosto de 2020.** Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; recordó que en la comisión de trabajo de medicamentos del miércoles pasado hizo una propuesta, en vista que ya solo tienen una semana para estar en este hotel, era de hacer una prórroga de 90 días, porque la torre está totalmente contaminada, además es mentira que estando allí todo iba estar bien frente a esta pandemia, en ese momento todos los miembros de la comisión lo apoyaron, todos dijeron que estaba bien; sin embargo, el día de ayer en la sesión plenaria cuando fue conocido el punto hubo oposición de 2 miembros del Consejo, uno fue el representante del Ministerio de Hacienda, quien cuestionó dos puntos, uno que en ese momento había recibido un chat de un diputado de Arena donde cuestionaba el tema y por qué este Consejo estaba reunido en este hotel, ese chat se lo mostró a la Directora General, que hasta ese momento la conocieron, se generó una discusión que llegó hasta que la señora Viceministra de Trabajo dijo que debían de cuidarse, entre otros cuestionamientos, y cuando mencionó que son \$160.0 dólares lo que se paga, el plato \$8.25, y lo demás es gratis, y aun así la señora Viceministra dijo que era importante que en el contrato quedara establecido que en cualquier momento podían retirarse del hotel, una situación como que estaban en una negociación de las máscaras y mencionó que en el momento que se deseen ir, se encargaba y sería el último día.

En razón de lo anterior, y a pesar que el punto fue aprobado con un mal sabor, pero solo pensó en el beneficio de este Consejo, y para no seguirnos exponiendo, por lo anterior pidió sea revocado ese acuerdo y nos regresemos a la torre administrativa, dijo que se quedó con un mal sabor, no tuvo apoyo real, no hubo forma de una defensa contundente de lo que significa estar acá, mencionó que se sintió defraudado, es por eso que pide sea revocado ese acuerdo de prórroga, además pidió el apoyo para que sea retirado.

El señor Martínez Castellanos, el señor Quijano Clará y el doctor Montoya Argüello, manifestaron que no apoyan la petición del licenciado Solano de revocar el acuerdo.

**Finalmente, el relator de la comisión informó que después de discutir el punto se sometió a votación la solicitud presentada por el licenciado Alejandro Solano de revocar el acuerdo de prórroga de contrato en el Hotel Crowne Plaza, el cual no fue aceptado porque tuvo 1 voto a favor y 5 votos en contra.**

**Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.**

**6.2.2.** *Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra Mercado Bursátil N° 7G21000001 denominada: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS”.*

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Carranza, jefa de Departamento Gestión de Compras de UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G21000001** denominada: **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS”**; Justificación: la compra del servicio es realizada para garantizar la prevención de los riesgos mediante la cobertura por parte de una entidad Aseguradora, que se obliga, con la contra prestación del pago de la prima a hacer frente a las consecuencias económicas de un siniestro, mediante su resarcimiento o indemnización. *Por tal razón es de suma importancia contar con el servicio de pólizas institucionales para poder reintegrar las pérdidas parciales o totales ante los eventos que se presentan y medir por medio de la siniestralidad en el manejo responsable y oportuno de los bienes del Instituto por parte de los colaboradores administrativos y salud. Para la protección de bienes y personas en el ISSS se utilizarán varios tipos de seguro de acuerdo a la necesidad, con coberturas específicas en diferentes ramos.*

También dio a conocer, la asignación presupuestaria de \$2,107,448.90, establecido por la Oficina de Inteligencia de Mercado, informó que según el informe de la OIM el sondeo no obtuvo el resultado esperado por parte de las compañías aseguradoras proporcionando únicamente un avance del sondeo, por lo que con montos de referencia recomendados por la Oficina de Relacionamiento con Proveedores en la que se consideró la siguiente información:

- a) Actualización de sumas aseguradas y el histórico de tasas de precios contratadas.
- b) Ante la emergencia de COVID-19 el impacto a nivel global y las repercusiones económicas es un referente para estimar que puede presentarse en los precios de las primas, por tal razón se utilizó el factor 8.1% riesgo país según indicadores de EMBI (Emerging Markets Bounds Index o Indicador de Bonos de Mercados Emergentes) calculado por JP Morgan correspondiente a 9 códigos solicitado por la Oficina de Gestion de Relacionamiento con Proveedores.

Además informó, que el porcentaje de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) es del 1.0735% con IVA incluido según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2018 y según nota sobre descuento de comisión de fecha 18 de septiembre 2019.

El Director de Debate sometió a votación a solicitud de compra por medio de Mercado Bursátil presentada, la cual fue respaldada con 5 votos a favor, y 1 voto en contra, licenciado Alejandro Arturo Solano; con la recomendación que la Administración valore para en el próximo proceso de compra la contratación de un corredor de seguros, y que se reevalúen los bienes tangibles que serán asegurados.

**La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación la solicitud de compra por medio de Mercado Bursátil la cual fue aprobada por mayoría con 7 votos a favor y 2 votos en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.**

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1347.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA QUE EXPRESE:

“SE REALIZA LA COMPRA DEL SERVICIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS MEDIANTE LA COBERTURA POR PARTE DE UNA ENTIDAD ASEGURADORA, QUE SE OBLIGA, CON LA CONTRA PRESTACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA A HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE UN SINIESTRO, MEDIANTE SU RESARCIMIENTO O INDEMNIZACIÓN.

POR TAL RAZÓN ES DE SUMA IMPORTANCIA CONTAR CON EL SERVICIO DE PÓLIZAS INSTITUCIONALES PARA PODER REINTEGRAR LAS PÉRDIDAS PARCIALES O TOTALES ANTE LOS EVENTOS QUE SE PRESENTAN Y MEDIR POR MEDIO DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MANEJO RESPONSABLE Y OPORTUNO DE LOS BIENES DEL INSTITUTO POR PARTE DE LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y SALUD.

PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS EN EL ISSS SE UTILIZARÁN VARIOS TIPOS DE SEGURO DE ACUERDO A LA NECESIDAD, CON COBERTURAS ESPECÍFICAS EN DIFERENTES RAMOS”; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000001 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G20000001 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS” DE LOS CÓDIGOS, MONTOS Y PLAZO DE COBERTURA DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	MNT	1	\$ 329,235.25

2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	MNT	1	\$ 3,664.59
3	112001012	PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	MNT	1	\$ 100.00
4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	MNT	1	\$ 12,215.30
5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	MNT	1	\$ 10,993.77
6	112001015	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	MNT	1	\$ 14,651.64
7	112001017	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MNT	1	\$ 12,268.76
8	112001018	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	MNT	1	\$ 1,702,698.51
9	112001019	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	MNT	1	\$ 21,621.08
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2,107,448.90</b>

PLAZO DE COBERTURA: 12 MESES

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS NETO MÁXIMOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G21000001** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS”**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO CON INFORME DE LOS DELEGADOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA A EFECTO DE QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DEL MERCADO BURSÁTIL **N° 7G21000001** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL

INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.0735%** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G21000001 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomrndación:**

**ACUERDO #2020-1348.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y DE PORCENTAJE DE COMISION DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. –BOLPROS PARA REPRESENTAR AL ISSS, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000001 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS”**, Y BASADOS EN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO A LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE UN REEVALÚE DE LOS BIENES INMUEBLES Y QUE SE VALORE LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGURO PARA EL PRÓXIMO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ESTE SERVICIO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES**, REALICEN NUEVOS VALÚOS A LOS BIENES DEL INSTITUTO CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL VALOR REAL DE LOS MISMOS PARA EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

**ACUERDO #2020-1349.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y DE PORCENTAJE DE COMISION DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. –BOLPROS PARA REPRESENTAR AL ISSS, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL ISSS**”, Y BASADOS EN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO A LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE UN REEVALÚE DE LOS BIENES INMUEBLES Y QUE SE VALORE LA CONTRATACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGURO PARA EL PRÓXIMO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ESTE SERVICIO; por unanimidad ACUERDA: 1°) *ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES*, VALORE CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS PARA EL PRÓXIMO PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano se refirió al punto vario que presentó en esta comisión de trabajo, (Punto 1), que se refiere a la solicitud para dejar sin efecto el acuerdo de prórroga para las reuniones del Consejo en este hotel, comentó que en su oportunidad hizo énfasis que por favor se permitieran estar 90 días más en el hotel, sin embargo, retiró su solicitud porque no quiere que cause ninguna impresión de que su persona desea que aquí estemos, al contrario cuando la señora Directora dijo que en el momento que tenga la 12° planta de la torre administrativa lista para las sesiones, entonces inmediatamente lo informará para que se regrese, y si eso pasa en 10 días o sucede al final del mes, solo debe informar, y no debe preocuparse porque cancelarán el contrato, el tema es, dónde se sienta bien la Administración, garantizando a todos en este Consejo que no van a tener una contaminación como la que tuvieron, pero, si volviendo a la torre van a tener todas las consideraciones está bien, aclaró que no están amarrados a que estemos aquí, sino que, solo se hizo para el bien máximo de nuestras vidas y se tuvo la posibilidad de estar acá, a un costo bien módico.

La doctora Ayala Guerrero recordó que al final no solo se dijo que era por riesgo covid, sino que también por las condiciones en las que se encuentra la torre, es por eso que ha solicitado se forme una comisión, para que en un corto plazo nos podamos trasladar.

**6.2.3.** *Informe de lo contratado para la gestión de compra a través del Mercado Bursátil MB N° 7G20000008 denominada: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD Y REGISTRO DE CONSUMO DE DISPOSITIVO Y OTRAS TECNOLOGÍAS MEDICAS E IMPLEMENTACIÓN DE 2 NUEVAS FARMACIAS GENERALES DEL ISSS”.*

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Carranza, Jefa de Departamento Gestión de Compras de UACI; sometió a conocimiento y consideración el informe *de lo contratado para la gestión de compra a través del Mercado Bursátil MB N° 7G20000008 denominada: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD Y REGISTRO DE CONSUMO DE DISPOSITIVO Y OTRAS TECNOLOGÍAS MEDICAS E IMPLEMENTACIÓN DE 2 NUEVAS FARMACIAS GENERALES DEL ISSS”*. Dio a conocer a los miembros especialistas que *adecuaron las condiciones de ofertas y realizaron la evaluación de ofertas técnicas; fechas del proceso.*

**Dio a conocer el objetivo del informe, los 8 códigos incluidos en el proceso de compra con su respectivo presupuesto;** las sociedades no recomendadas para rueda de negociación, así como los incumplimientos /observaciones y el resultado: el día 16 de julio de 2020 se contrató la gestión de compra MB N° 7G20000008 denominada: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD Y REGISTRO DE CONSUMO DE DISPOSITIVO Y OTRAS TECNOLOGÍAS MÉDICAS E IMPLEMENTACIÓN DE 2 NUEVAS FARMACIAS GENERALES DEL ISSS”, por un monto total de US \$57,503.50 (no incluye IVA, ni comisiones) para los códigos contratados que se detallan:

Ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA / MODELO	PAÍS	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO	PRECIO PUBLICACION Y OFERTA DE COMPRA	OFERTA DE VENTA Y PRECIO CALCE	PUJA	PRECIO CIERRE (US \$)
1	A353101	IMPRESOR PARA VIÑETAS DE CÓDIGO DE BARRA	C/U	4	GODEX / G300	COREA	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 492.82 \$ 502.00 \$ 512.00 \$ 525.00 \$ 570.00 \$ 579.00	\$ 795.00 \$ 750.00 \$ 704.98 \$ 694.50 \$ 684.50 \$ 654.00 \$ 650.00 \$ 579.00	HUBO PUJA	\$ 333.00
3	A353123	IMPRESOR DE BRAZALETE CON CÓDIGO DE BARRA	C/U	17	GODEX / DT2X	COREA	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	420.72 440.00 460.00 470.00 480.00 485.50	658.25 625.00 498.50 496.50 495.50 494.50 490.00 485.50	HUBO PUJA	389.00
4	A3543500001	LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA INALÁMBRICO	C/U	107	SUNLUX / XL-9211B	CHINA	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	317.68 327.00 337.00 347.00	400.00 390.00 380.00 370.00 360.00 355.00 347.00	HUBO PUJA	223.50
5	A3543500002	LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA ALÁMBRICO	C/U	291	SUNLUX / XL-3200A	CHINA	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	114.02 124.00 130.00	200.00 195.00 190.00 185.00 175.00 170.00 150.00 145.00 130.00	HUBO PUJA	34.00

6	A3543500003	LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA, USO EN QUIRÓFANOS	C/U	63	SUNLUX / XL-9529	CHINA	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	458.29 468.00 476.00 488.00	505.00 500.00 488.00	HUBO PUJA	250.00
---	-------------	---	-----	----	------------------	-------	--------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	-----------	--------

**CÓDIGO NO NEGOCIADO:** Se cierra oferta de compra por no lograr calce para negociar con el único ofertante:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad
2	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	25

**Diferencia presupuestaria**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL (6 CÓDIGOS)	\$ 149,861.94
PRESUPUESTO DE CÓDIGO NO CONTRATADO (1 CÓDIGO)	\$ 9,878.00
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (5 CÓDIGOS CONTRATADOS)	\$ 139,983.94
MONTO CONTRATADO INCLUYE IVA Y COMISIONES (5 CÓDIGOS)	\$ 65,628.74
DIFERENCIAL (5 CÓDIGOS)	\$ 74,355.20
PORCENTAJE CONTRATADO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO (5 CÓDIGOS)	46.88%

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación el informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través de Mercado Bursátil, el cual se dio por recibido con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1350.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LOS CÓDIGOS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LO CONTRATADO PARA LA **GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G20000008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD Y REGISTRO DE CONSUMO DE DISPOSITIVO Y OTRAS TECNOLOGÍAS MÉDICAS E IMPLEMENTACIÓN DE 2 NUEVAS FARMACIAS GENERALES DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO #2020-0387.MZO.- ACTA 3891 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2020 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE JULIO SOBRE LA

BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G20000008 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA PROYECTO DE TRAZABILIDAD Y REGISTRO DE CONSUMO DE DISPOSITIVO Y OTRAS TECNOLOGÍAS MÉDICAS E IMPLEMENTACIÓN DE 2 NUEVAS FARMACIAS GENERALES DEL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$64,978.96) INCLUYE IVA, MÁS COMISIONES DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE 1.13% SOBRE EL MONTO NETO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$ 649.78) INCLUYE IVA, SEGÚN EL DETALLE:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO	MARCA / MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	A353101	IMPRESOR PARA VIÑETAS DE CÓDIGO DE BARRA	C/U	4	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GODEX / G300	COREA	\$376.2900	\$1,505.16
3	A353123	IMPRESOR DE BRAZALETE CON CÓDIGO DE BARRA	C/U	17	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GODEX / DT2X	COREA	\$ 439.5700	\$ 7,472.69
4	A3543500001	LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA INALÁMBRICO	C/U	107	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	SUNLUX / XL-9211B	CHINA	\$ 252.5550	\$ 27,023.39
5	A3543500002	LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA ALÁMBRICO	C/U	291	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	SUNLUX / XL-3200A	CHINA	\$ 38.4200	\$ 11,180.22
6	A3543500003	LECTOR ÓPTICO PARA CÓDIGO DE BARRA, USO EN QUIRÓFANOS	C/U	63	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	SUNLUX / XL-9529	CHINA	\$ 282.5000	\$ 17,797.50
<b>Total (US \$)</b>									<b>\$ 64,978.96</b>	
<b>Más Comisión</b>									<b>\$ 649.78</b>	
<b>Total incluye IVA y Comisión</b>									<b>\$ 65,628.74</b>	

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES CONTRATADOS POR SOCIEDAD:**

No	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Contratados (Incluyendo IVA)
1	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 8,977.85

2	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	3	\$ 56,001.11
(*) TOTAL CONTRATADO		5	US \$ 64,978.96

(\*) MONTOS NO INCLUYEN COMISIÓN

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) UN (1) **CÓDIGO NO NEGOCIADO**: SE CIERRA OFERTA DE COMPRA POR NO LOGRAR CALCE PARA NEGOCIAR CON EL ÚNICO OFERTANTE.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
2	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	25

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.2.4.** Informe de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2020, originados de todos los procesos de compra (Licitación Pública, Contratación Directa, Libre Gestión y Mercado Bursátil); en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0350.FEB.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, jefa de Departamento Contratos y Proveedores; hizo del conocimiento el **informe de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2020, originados de todos los procesos de compra (Licitación Pública, Contratación Directa, Libre Gestión y Mercado Bursátil)**, la cual incluye las observaciones hechas por la comisión de trabajo.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate se sometió a votación retirar el punto con la recomendación que sea dividido en dos informes, uno de las compras Institucionales y otro con las compras CIFCO, y acuerdos separados, lo cual fue respaldado con 6 votos, de lo cual tomó nota UACI.

**La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual aprobada con 9 votos.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1351.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN ATENCIÓN A LO ENCOMENDADO EN EL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS ACUERDOS #2020-0350.FEB Y #2019-0756.ABR , REFERENTE A LOS **CONTRATOS SUSCRITOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020, ORIGINADOS DE TODOS LOS PROCESOS DE COMPRA (LICITACION PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA, LIBRE GESTIÓN Y MERCADO BURSÁTIL);** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES, PRESENTE POR SEPARADO LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ISSS EN EL MARCO DEL CONVENIO ISSS-CIFCO, DE LOS QUE SE REFIERAN A LOS DEMÁS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL INSTITUTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.2.5.** Informe respecto a **fallas que presentó caldera instalada en el Hospital Amatepec**, presentado por la División de Apoyo y Mantenimiento, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0193.FEB.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alexander Alfaro Milla, jefe de División Apoyo y Mantenimiento hizo del conocimiento informe respecto a las **fallas que presentó caldera instalada en el Hospital Amatepec**, presentado por la División de Apoyo y Mantenimiento, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0193.FEB.

Dio a conocer las generales del contrato G-130/2019; mostró cuadros que detallaba las fallas de la primera caldera instalada (denominada N° 2); y fallas de primera caldera instalada en el primer mes de funcionamiento; y los comentarios, que dicen:

- ❖ La empresa Corporación Noble, S.A. DE C.V. inicia funcionamiento de la otra caldera nueva marca Fulton denominada No.1, el domingo 23 de febrero de 2020.
- ❖ La Jefatura del Departamento de Operación y Mantenimiento, da seguimiento al funcionamiento de ambas calderas y al desarrollo de la administración del contrato.

- ❖ Corporación Noble, S.A. DE C.V. solventa las observaciones realizadas al proceso de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las calderas del Hospital Amatepec sujetas a contrato G-130/2019. Dos observaciones han quedado pendientes, las cuales se solventarán al tener los materiales requeridos. (Falta colocar tubo que dirija vapor de la válvula de seguridad hacia el ambiente exterior y la opción de by pass para purga manual).
- ❖ Con fecha 15 de junio de 2020, la empresa Lubrigas realizó mantenimiento y prueba de hermeticidad a tanque principal de combustible, se aprovechó a reparar tubería de venteo para evitar filtración de agua, asegurando que el tanque diario de diésel esté libre de agua antes de llegar a las calderas y proteger bombas de llama piloto de cada caldera.
- ❖ Las actas de recepción provisional por cada caldera fueron firmadas por el Administrador de Contrato, Ing. Alberto Reyes Campos con fechas 23 de enero de 2020 para la caldera no. 2 y 23 de febrero de 2020 para caldera no. 1.
- ❖ El acta de recepción definitiva de las dos calderas instaladas y funcionando fue firmada por el Administrador de Contrato, Ing. Alberto Reyes Campos con fecha 26 de marzo de 2020.
- ❖ Con fecha 18 de mayo de 2020, la empresa recibió quedan correspondiente a la entrega de documentos para el proceso de pago.
- ❖ Con el anticipo amortizado, ya se le puede devolver a la empresa, la garantía de buena inversión de anticipo, solicitándola a la UACI.
- ❖ Con base en lo anterior, el administrador de contrato Ing. Alberto Reyes Campos, deberá remitir toda la documentación correspondiente para la liquidación del contrato G-130/2019 a UACI, para que ésta devuelva las garantías correspondientes, quedando vigente la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes.
- ❖ De acuerdo a lo estipulado en el contrato, las dos calderas cuentan con 2 años de garantía la cual finaliza el 26 de marzo de 2022.
- ❖ Actualmente, las dos calderas nuevas marca Fulton, están funcionando y trabajando correctamente de acuerdo a su alternabilidad.
- ❖ Se contrató a la empresa Hidrotérmica, con el propósito de realizar una auditoría energética en la red de vapor y red de condensado para buscar oportunidades de ahorro de combustible y asegurar

el buen funcionamiento de la línea de vapor del hospital. Pendiente de recibir el reporte por parte de la empresa.

**CORTES DE VAPOR PROGRAMADOS DURANTE FUNCIONAMIENTO DE CALDERA NUEVA MARCA FULTON DENOMINADA No. 2.**

Los cortes se realizaron de forma programada y coordinados con el Hospital ya que se debieron al proceso de instalación de lavadoras y secadoras que tienen conexión directa con las calderas, por el vapor que requieren; asimismo, se programó paros por la instalación de la caldera marca Fulton denominada No. 1.

- ❖ A las 10:10 a.m. del domingo 26 de enero 2020, se apagó caldera para que personal de la empresa Corporación Noble, S.A. DE C.V. trabajara en cambio de válvulas y tubería de agua para lavadoras nuevas; se restableció servicio de agua a las 11:10 a.m. y se reestableció el vapor a las 11:30 a.m. Todo fue coordinado.
- ❖ Miércoles 29 de enero 2020. Turno 6:00 a.m., recibe caldera Fulton encendida, personal de Corporación Noble, S.A. DE C.V. se presenta para instalar medidor de flujo en línea de agua, se realiza corte entre 11:30 a.m. y 1:00 p.m. además realizan desmontaje de caldera No. 1 y ubican la nueva en su sitio para iniciar su montaje. Todo fue coordinado.
- ❖ El jueves 6 de febrero de 2020, a las 12:30 p.m., técnico de turno suspende vapor, 1:00 p.m. comienza personal de Vidrí, S.A. de C.V. a trabajar en tubería de vapor del pasillo de Lavandería y terminan a las 8:00 p.m. Todo fue coordinado.

**El Director de Debate sometió a votación dar por recibido el informe respecto a fallas que presentó las calderas instaladas en el Hospital Amatepec, el cual fue respaldado con 5 votos a favor y 1 voto en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, porque considera que lo están recibiendo a pesar de que tiene 2 observaciones pendientes.**

La licenciada Calderón de Ríos sugirió que giren instrucciones para que den seguimiento al cumplimiento de las garantías.

El licenciado Corleto Urey manifestó que entiende que no se van a ejecutar las garantías aún, sino que, simplemente dijeron que eran normal las fallas, pero, van a proceder a las garantías.

El señor Quijano Clará mencionó que el ingeniero Milla informó que las fallas eran normales porque el sistema se estaba acoplando a las nuevas temperaturas de las tuberías, y que ni siquiera hubo largos periodos de inutilización por alguna falla, además que los suministrantes habían estado permanentemente atendiendo las fallas, calibrando las válvulas, entre otras cosas de la caldera, lo que entendieron es que las nuevas temperaturas del nuevo equipo eran diferentes a las que quitaron y como las tuberías eran las que quedaron del anterior equipo ya tenían una determinada especificación para la temperatura, entonces tenían que ir regulando poco a poco para que la caldera hiciera la función que debía hacer, les aclararon, que las fallas eran normales pero que no eran porque el equipo estaba mal o tuviera algún desperfecto, sino que era de acoplamiento en el lugar.

El licenciado Solano recordó que no dio por recibido el informe porque hay dos observaciones de fondos.

El licenciado Martínez Portillo mencionó que el licenciado Solano votó en contra y lo razonó en el sentido que había dos observaciones pendientes, entre ellas la devolución de garantía del buen uso del anticipo.

El licenciado Solano comentó que preguntó al ingeniero Milla, si las dos observaciones se cumplieron y la respuesta fue no, pero tenían que recibir el informe, pero la así lo recibieron pero no lo recibirá porque hay dos observaciones de fondo.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuáles son las dos observaciones, además preguntó si en el informe mencionan esas dos observaciones.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que las dudas del licenciado Solano eran porque mencionaron que las calderas normalmente presentan esas fallas, pero no explicó a fondo si era porque es un equipo de mala calidad.

El licenciado Campos Sánchez consultó si ya fue la recepción provisional o era la recepción final, dijo que cuando son instaladas las calderas la empresa pide que le den por recibido el trabajo entonces normalmente para que trabaje se hace una recepción provisional y pasa un periodo donde tienen que estar observando si funciona bien todo, y cuando ya termina ese periodo y está todo bien, entonces da la recepción final.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que las calderas están funcionando, lo que informaron es que hubo una falla pero que fueron reparadas.

El licenciado Solano mencionó que todo ya está bien, pero tuvo ciertas dudas y las mantiene porque el ingeniero Milla no pudo explicar el tema de las garantías, así como el otro tema, no quedó satisfecho por eso votó en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación el informe sobre las fallas que presentó la caldera instalada en el Hospital Amatepec, el cual se dio por recibido por mayoría con 7 votos a favor y 2 votos en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1352.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, **RESPECTO A FALLAS QUE PRESENTÓ CALDERA INSTALADA EN EL HOSPITAL AMATEPEC, CONTENIDA EN EL CONTRATO G-130/2019 Y LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA PROVEEDORA DEL EQUIPO;** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0193.FEB; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME **RESPECTO A FALLAS QUE PRESENTÓ CALDERA INSTALADA EN EL HOSPITAL AMATEPEC, CONTENIDA EN EL CONTRATO G-130/2019 Y LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA PROVEEDORA DEL EQUIPO,** PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE: GENERALIDADES DEL CONTRATO G-130/2019; FUNCIONAMIENTO DE CALDERA MARCA FULTON DENOMINADA N° 2; CUADROS CON EL DETALLE DE LAS FALLAS DE PRIMERA CALDERA INSTALADA (DENOMINADA N° 2); FALLAS DE PRIMERA CALDERA INSTALADA EN EL PRIMER MES DE FUNCIONAMIENTO, COMENTARIOS Y ACCIONES REALIZADAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.2.6.** Informe que refiere al Plan de acción del Hospital Amatepec con mejoras a realizar de forma inmediata, a mediano y largo plazo. Presentado por la División de Apoyo y Mantenimiento, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0234.FEB.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, jefe de División y apoyo y Mantenimiento; dio a conocer el informe que refiere al **Plan de Acción del Hospital Amatepec** con mejoras a realizar de forma inmediata, a mediano y largo plazo; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0234.FEB, además recordó que el Hospital Amatepec en los últimos dos años es uno de los centros de atención a los cuales más se le ha invertido en las diferentes áreas.

Dio a conocer lo siguiente:

### **ASCENSORES**

#### **Actividades a corto plazo**

Los 6 equipos recibieron mantenimiento preventivo y correctivo mediante la Compra por Monto Asignado de Nivel Local (MANL) desde el 23 de septiembre de 2019 al 24 de marzo de 2020.

Actualmente se dispone de contrato LG – G-046/20 derivado de LPG-260/2019 denominada: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, DE CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS”. CONTRATISTA: SOLPRO S.A. DE C.V. En Hospital Amatepec incluye 2 camilleros y 4 pasajeros). Según orden de inicio, el servicio se presta desde el 25 de marzo al 25 de septiembre de 2020.

#### **Actividades a mediano plazo**

Licitación Pública para el Mantenimiento de Ascensores del ISSS – LP2G20000054. La documentación la recibieron en UACI el 16/07/2020, y la primera convocatoria para elaboración de términos técnicos, se realizó el jueves 30/7/2020.

Actualmente en ejecución Contrato G-052/2020 derivado de LPG-018/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2 camilleros), **HOSPITAL AMATEPEC (2 camilleros)**, TORRE ADMINISTRATIVA (2 pasajeros) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1 pasajero) DEL ISSS”

El contrato estará Vigente por quince (15) meses contados a partir de 26 de marzo de 2020 (fecha de firma), hasta el día 26 de junio de 2021.

Actualmente se tiene fuera de servicio un ascensor tipo pasajero que está en proceso de reparación.

#### **Actividades a largo plazo**

Gestion de adquisición de 4 ascensores tipo pasajeros para el Hospital Amatepec. Compra a ejecutarse en años 2021-2022

## EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

### Actividades a corto plazo

El Hospital Amatepec cuenta con un sistema central de aire acondicionado tipo chiller que actualmente funciona a un estimado del 80%, recibe mantenimiento y reparaciones mediante contrato No. G-036/2020 con la empresa Tecnologías Industriales S.A. de C.V.; pero también cuenta con equipos de aire acondicionado mini split, para complementar la climatización en áreas necesarias o críticas.

A finales del año 2019, se instalaron 10 equipos tipo mini Split para las áreas de acuerdo a la necesidad del usuario, compra 2019. (Ver detalle)

Al inicio del año 2020, por gestión de la administración local, se distribuyó 13 ventiladores en las áreas de mayor necesidad.

En los meses de abril a junio de 2020, se instalaron 32 equipos tipo mini split para zonas de encamados del 3er y 4to nivel, así como para sus estaciones de enfermería, aislados, nursearía, área médica de quirófanos y observación adultos; compra 2020 por emergencia COVID-19. Esto incluyó red eléctrica de fuerza para el funcionamiento adecuado de los nuevos equipos instalados. (Ver detalle).

### Actividades a mediano plazo

Adquisición de nuevo sistema de aire acondicionado tipo chiller, compuesto por tres unidades de 250 toneladas de refrigeración cada una, para superar la problemática actual de climatización. El 6 de julio de 2020, mediante Acuerdo de Consejo Directivo #2020-1114.JUL, se autorizó la gestión de compra mediante Mercado Bursátil MB N° 7G20000020. Proceso en UACI, tiempo estimado para la entrega a estimar entre 180 y 240 días calendario, a partir de fecha a detallar en la orden de inicio.

Seguir brindando el mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de aire acondicionado tipo chiller existente y equipos mini Split mediante contrato No. G-036/2020 con la empresa Tecnologías Industriales S.A. de C.V., este contrato estará vigente 14 meses hasta el 26 de abril de 2021.

## EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 2019-2020 - Compra centralizada

HOSPITAL AMATEPEC								
LISTADO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN EL AÑO 2019								
No.	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	CÓDIGO	ACTIVO A SUSTITUIR	CAPACIDAD BTU / H	TIPO VOLTAJE	VOLTAJE	TECNOLOGÍA
1	HOSPITAL AMATEPEC	TELEFONÍA	A700435	NUEVO	9,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL

2	HOSPITAL AMATEPEC	ADMINISTRACION	A700410	NUEVO	12,000	1Ø	208 V	INVERTER
3	HOSPITAL AMATEPEC	JEFE DE ANESTESIA	A700410	NUEVO	12,000	1Ø	208 V	INVERTER
4	HOSPITAL AMATEPEC	MÁXIMA URGENCIA	A700411	S/No	18,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL
5	HOSPITAL AMATEPEC	SALA DE YESO	A700411	NUEVO	18,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL
6	HOSPITAL AMATEPEC	PEQUEÑA CIRUGIA	A700411	NUEVO	18,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL
7	HOSPITAL AMATEPEC	RECUPERACIÓN QUIRÓFANO EMERG.	A700411	NUEVO	18,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL
8	HOSPITAL AMATEPEC	FARMACIA - BODEGA	A700412	NUEVO	24,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL
9	HOSPITAL AMATEPEC	DOCENCIA	A700412	07-004-02718	24,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL
10	HOSPITAL AMATEPEC	DOCENCIA	A700412	NUEVO	24,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL

15 TON DE REFRIGERACION

Hospital Amatepec Listado de Aires Acondicionados a Instalar en el año 2020								
No.	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	CODIGO	ACTIVO A SUSTITUIR	CAPACIDAD BTU / H	TIPO VOLTAJE	VOLTAJE	TECNOLOGÍA
1	HOSPITAL AMATEPEC	RECEPCION CENTRAL	A700412	NUEVO	24,000	1Ø	208 V	CONVENCIONAL

2 TON DE REFRIGERACIÓN

**EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 2020 Compra COVID-19**

**DISTRIBUCIÓN DE 29 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN HOSPITALIZACIÓN GINECOLOGÍA Y OBSERVACIÓN ADULTOS TERCER NIVEL Y EN MEDICINA INTERNA CUARTO NIVEL DE HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS EN EL MARCO DEL COVID-19.**

CORRELATIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON EFICIENCIA SEER 13, CAPACIDAD DE 18,000 BTU/HR (1.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN)	3	CUARTO NIVEL CAMAS 401-403, 423-425 Y 444-446
		3	TERCER NIVEL CAMAS 313-315, 317-319 Y 332-334
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON EFICIENCIA SEER 13, CAPACIDAD DE 12,000 BTU/HR (1.0 TONELADA DE REFRIGERACIÓN)	2	CUARTO NIVEL CAMAS 422 Y 447
		1	TERCER NIVEL CAMA 316
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON EFICIENCIA SEER 13, CAPACIDAD DE 24,000 BTU/HR (2 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN)	1	TERCER NIVEL NURSERÍA
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CON EFICIENCIA SEER 13, CAPACIDAD DE 36,000 BTU/HR (3 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN)	9	CUARTO NIVEL CAMAS 404-409, 410-415, 416-421, 426-431, 432-437, 438-443, 448-453, 454-459, 460-465
		5	TERCER NIVEL CAMAS 301-306, 307-312, 320-325, 326-331; NURSERÍA
		5	TERCER NIVEL EMERGENCIA OBSERVACIÓN ADULTOS

<b>TOTAL</b>	29
--------------	----

NOTA: Se adquirieron otros tres equipos de aire acondicionado tipi mini Split adicionales; uno de 18,000 BTU para área médica de quirófanos y dos de 36,000 BTU para estaciones de enfermería de encamados COVID-19 de tercer y cuarto nivel.

## MOBILIARIO MÉDICO

Este rubro incluye: Sillas de Ruedas, carros camilla y mesas puente.

### Actividades a corto plazo

Para solventar la necesidad de sillas de ruedas y mejorar la atención que requieren los pacientes la administración local adquirió el 8 de octubre de 2019, mediante MANL 3 sillas de ruedas y el 30 de enero de 2020 se recibieron 14 sillas de ruedas mediante Libre gestión 1Q19000086 tramitada en año 2019.

El área de Mantenimiento Local del Hospital, realiza por normativa vigente; evaluación y análisis de mobiliario médico y equipamiento, para determinar si procede o no su reparación o descarte debido al costo beneficio. Durante los meses de marzo a junio de 2020, mantenimiento local ha atendido 43 órdenes de trabajo.

### Actividades a mediano plazo

Proyección de compra centralizada 2020, proyectada por la administración del Hospital, para continuar cubriendo la necesidad de mobiliario médico y de oficina; esta proyección de compra es realizada anualmente.

## SERVICIO DE AMBULANCIAS

El Hospital Amatepec cuenta con cuatro ambulancias asignadas, de acuerdo al detalle siguiente:

PLACA	EQ.	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	# INVENTARIO	SITUACIÓN ACTUAL
N-7213	739	TOYOTA	HIACE	AMBULANCIA	2011	02-010-00204	en circulación
N-8515	757	VOLARE	V5	AMBULANCIA	2012	02-010-00270	En taller, pedido especial de piezas.
N-20695	888	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	02-060-00042	En circulación
N-20737	889	NISSAN	URVAN DX	AMBULANCIA	2017	02-060-00043	En circulación

Las ambulancias equipos números 739, 888 y 889 siguen trabajando adecuadamente.

Para el caso de la ambulancia N-8515, equipo 757, marca Volare, modelo V5, año 2012 no hay repuestos en plaza ni en agencia por lo que se ha tramitado pedido especial como alternativa de solución. Se

entregará en el mes de septiembre, debido a la pandemia COVID-19, los tiempos de entrega de repuestos importados se han visto afectados.

#### **Actividades a mediano plazo**

La ambulancia placa N-7213 está contemplada para ser sustituida en el año 2021.

### **PUERTAS, TECHOS DIVISIONES**

#### **Actividades a corto plazo**

Se realizó levantamiento de información en las diferentes áreas del hospital para identificar daños, necesidad de reubicación de puertas, divisiones y ventanillas, para que el nivel local generara las solicitudes de servicio correspondientes. Todo realizado previo a emergencia COVID -19.

Debido a que el hospital se designó como centro de atención covid-19, se instalaron 20 puertas en áreas de observación adulto y encamados del 3er y 4to nivel; trámite realizado mediante contratación directa y orden de compra. Además se ha efectuado instalación de división para mejorar flujo de pacientes.

#### **Actividades a mediano plazo**

Reparación de cuatro portones metálicos mediante gestión de solicitudes de servicio de años 2019 y 2020.

Reparación de canal de aguas lluvias central que atraviesa zona de gobierno y que en esta época lluviosa ocasiona dificultades al usuario.

#### **Actividades a largo plazo**

Se continuarán realizando rondas de inspección para identificar daños, para posteriormente elaborar orden de trabajo y ejecutarla con la celeridad requerida en coordinación con la colaboración del Gestor de Compras para adquisición inmediata de insumos.

### **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PUERTAS DE ACCESO**

#### **CIELO FALSO, PINTURA, ILUMINACIÓN**

##### **Actividades a corto plazo**

En los meses de marzo y abril de 2020, se cambió losetas dañadas en diferentes áreas del hospital, incluyendo la zona de emergencia del tercer nivel.

Además se realizó trabajos de pintura en paredes de zonas de encamados, pasillos y otras áreas como exclusas donde se instaló nuevos lavamanos de pedestal; también se reparó todo el sistema de iluminación de cabecera y general. Se corrigió pisos agrietados, paredes, puertas y ventanas para evitar filtración de aguas lluvias y fuga de aire acondicionado.

### **Actividades a mediano plazo**

Se continuará con la sustitución de losetas de cielo falso en las zonas requeridas.

Se implementarán rondas de inspección para identificar fallas de funcionamiento de equipamiento e infraestructura, para su corrección oportuna.

Aunque ya se ha iniciado, se proyecta reforzar la iluminación exterior del contorno norte oriente del hospital, para mejorar la seguridad de los parqueos y circulación de peatones.

### **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CIELO FALSO E ILUMINACIÓN**

Diferentes áreas del hospital donde se instaló cielo falso y lámparas led

Las áreas donde se colocó losetas nuevas y lámparas LED son: encamado y pasillos de 3er y 4to nivel, 3er nivel emergencia y observación adultos y pasillos del 2do nivel, entre otros.

### **TOMAS DE OXÍGENO AIRE MÉDICO Y FLUJÓMETROS VACÍO**

#### **Actividades a corto plazo**

Durante los meses de marzo y abril del presente año se gestionó Contratación Directa N° 4G20000014, orden de compra No.030/2020 UACI denominada “AMPLIACIÓN DE RED DE OXÍGENO EN LA RED DE GASES MÉDICOS DE HOSPITAL AMATEPEC”.

El ISSS adquirió con la empresa GASPRO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. el código: 110101350 *ampliación de red de sistema de gases médicos* que se trabajó y se instaló en el tercer y cuarto nivel del Hospital Amatepec del ISSS, para enfrentar la emergencia COVID-19, la orden de compra incluyó: 31 tomas superficiales de oxígeno medicinal, 31 flujómetros para oxígeno y una caja de corte con válvula para oxígeno.

Mediante acuerdo #2020-1040.JUN, contrato Q-084/2020 originado de la LP 2Q19000087 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MÉDICO PARA HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS” se realizará entrega con prórroga proyectada de los equipos el 28 de julio de 2020; empresa suministrante C & M Industrial S.A. de C.V.

#### **Actividades a mediano plazo**

Dar seguimiento a las garantías de funcionamiento de los dos sistemas adquiridos y cumplir con las rutinas de mantenimiento proyectadas para proveer y alargar la vida útil de los equipos a instalar.

## **TOMAS DE OXÍGENO Y FLUJÓMETROS**

Ampliación de red de oxígeno en la red de gases medicinales del Hospital Amatepec del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el marco de la emergencia covid-19”.

## **LAVADORAS, SECADORAS Y CALDERAS**

### **Actividades a corto plazo**

Mediante contrato G-130/2019 en Hospital Amatepec, se han instalado dos calderas nuevas marca Fulton, suministradas por la empresa Corporación Noble S.A. de C.V., las cuales se encuentran funcionando. Con las dos calderas en buen estado se suple las necesidades de vapor en lavandería y central de esterilización.

Mediante Acuerdo #2019-1033.JUN, se contrató dos lavadoras nuevas de 250-300 lbs y 2 secadoras de 100-150 lbs nuevas, recién adquiridas, funcionando correctamente y suplen toda la demanda requerida de ropa limpia del hospital.

### **Actividades a mediano plazo**

Dar seguimiento a las garantías de funcionamiento de los equipos adquiridos y cumplir con las rutinas de mantenimiento proyectadas para proveer y alargar su vida útil.

“Calderas, lavadoras y secadoras nuevas de Hospital Amatepec del Instituto Salvadoreño Del Seguro Social.

**La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación el informe del plan de acción del Hospital Amatepec con mejoras a realizar de forma inmediata, a mediano y largo plazo, el cual se dio por recibido con 9 votos.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1353.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0234.FEB, REFERENTE AL **PLAN DE ACCIÓN DEL HOSPITAL AMATEPEC CON MEJORAS A REALIZAR DE FORMA INMEDIATA, A MEDIANO Y LARGO PLAZO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR

RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO REFERENTE AL **PLAN DE ACCIÓN DEL HOSPITAL AMATEPEC CON MEJORAS A REALIZAR DE FORMA INMEDIATA, A MEDIANO Y LARGO PLAZO** Y CONTINUAR CON LAS IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS DEL HOSPITAL AMATEPEC; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.2.7.** Presentación de informe sobre el **mantenimiento de las unidades médicas, sus procesos y responsabilidades**, presentado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral; comentó que hace un mes tuvo la oportunidad de visitar la Unidad Médica de Apopa y ha mostrado a los miembros del Consejo fotografías de lo deplorable que se encuentra, consideró que es una lástima que una Unidad Médica tan nueva y de primer nivel europeo, como lo plantearon desde el primer momento, que no ha costado cinco centavos tenga el cielo falso roto, sucio, mostró fotografías a los miembros de la comisión de trabajo, dijo que la entrada está oxidada, cree que es una lástima que la unidad médica se encuentre así, comentó que empezó a tomar fotografías y el vigilante le dijo que no podía estar tomando fotografías, le respondió al vigilante que sabrá pronto del tema y que sería conocido por ellos, entre otras cosas; pero su punto es saber cómo trabaja la Institución en el tema de mantenimiento porque si hay personal por qué no hace su trabajo, desconoce si han informado a mantenimiento sobre eso, y cómo es la estructura para informar ese tipo de daños, hizo la interrogante del por qué no hacen un mantenimiento preventivo, porque toda esa estructura lleva casi 25 tormentas, además recordó que ayer la señora Directora General dijo que el techo del Hospital de Oncología no sirve y tienen que repararlo, cree que eso es falta de mantenimiento, pero qué hace todo ese personal de mantenimiento de esas unidades, porque es una lástima que la unidad médica esté tan sucia y descuidada.

También comentó, que le dijo al Subdirector Administrativo que cuando han tenido la oportunidad de viajar a otros países han visto que hay equipos que andan con hidrolavadoras, lavando literalmente todas la fachada, eliminando polvo, suciedades, entonces por qué no se puede hacer eso en los hospitales aquí, y cuando le explicó eso al de mantenimiento le dijo que ellos le dan pintura, cree que están listos para dar un cambio de calidad, cree que esta Administración especialmente el señor Subdirector que les apoya y entiende mucho esos temas debe poner más atención a esa situación, porque debe estar una persona que esté pendiente, porque cuando este arruinado, lo van a mandar la División de Infraestructura, entonces

tendrán que esperar una pre-inversión y tendrían que esperar 10 años para que cambien todo eso, pidió que revisen el contexto y vayan al meollo de la situación, el por qué no reportan esos daños, y quién es el responsable para que empiecen a deducir responsabilidades porque no es posible que una unidad médica tan bonita sea un chiquero.

El Director de Debate sometió a votación el punto vario en el que encomienda a la Subdirección Administrativa presente un informe del mantenimiento de las unidades médicas, sus procesos y responsabilidades, el cual fue aceptado con 6 votos.

**La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación el punto vario del señor Juan Carlos Martínez Castellanos, el cual fue aprobado con 9 votos**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1354.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y DESPUÉS DE CONOCER EL PUNTO VARIO EXPUESTO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTELLANOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL QUE SOLICITA SEA PRESENTADO UN INFORME RESPECTO DE CÓMO SE DA EL MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CUÁL ES EL PROCESO Y LAS RESPONSABILIDADES; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**, ELABORE UN INFORME EN EL QUE SE DETALLE **CUÁL ES EL PROCESO A SEGUIR PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE HACERLO**, Y QUE SEA PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

**(MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020 – 10:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**6.3.1. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G21000003 denominada: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2G21000003** denominada: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, justificación: Se requiere la compra de diferentes códigos de frutas, verduras y hierbas para conformar dietas para pacientes y personal de Centros de Atención: Hospital Policlínico Planes de Renderos, Hospital Regional Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate y Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento (Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlínico Arce, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y para personal del Hospital General) del ISSS.

Estos insumos serán utilizados para la elaboración de los diferentes tipos de dietas corrientes y terapéuticas (blanda, renal, diabética, puré, licuados, etc.) para pacientes y personal de los centros de atención de Zona Occidental (Hospital Regional Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate) y Metropolitana (Policlínico Planes de Renderos y Sección Alimentación y Dietas DOPI) con el propósito de:

Contribuir al tratamiento de los derechohabientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios. Brindar alimentos preparados al personal con derecho a la prestación en especie en cumplimiento a la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo el cual dispone que el ISSS proporcionara alimentación a los trabajadores a su servicio nombrados o destacados en los centros de atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas.

Dijo que en la reunión la licenciada Salazar dio a conocer que los códigos solicitados son 51 con una asignación presupuestaria de \$542,323.87, los precios unitarios fueron establecidos con base a informe de Oficina de Inteligencia de Mercado y que se incluyen productos de precio de estación, y que podrán ofertar por la totalidad de los códigos requeridos y de forma parcial según el área geográfica según están ubicados los centros de atención.

Finalmente, el relator dijo que después de conocer el punto se sometió a consideración la base para la licitación pública en mención, la cual fue respaldada con 8 votos, con la condición que se relacionen los nombres de las personas a consultar por parte de la CEO y realizar las modificaciones hechas por los miembros de la comisión de trabajo, lo cual fue remitido por la UACI.

El licenciado Solano recordó que en este punto, la comisión de trabajo exigió que no fueran juez y parte las personas que iban a nombrar como administradores de contratos, eso lo que tenían que aclarar este día, si son las mismas personas y que les proporcionaran nombres, preguntó si UACI envió la información.

El licenciado Martínez Portillo explicó que la duda que hubo es que en las bases de licitación aparecía que la CEO iba a consultar a los jefes de alimentación y dietas, entonces se corría el riesgo que le consultaran a una persona que haya parte de la CEO o administrador de contrato; la solución que dio UACI fue enviar un correo electrónico donde se relaciona los nombres de los jefes que serían consultados y ninguno de ellos forman parte de la CEO ni son administradores de contratos, por lo que fue superado.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública detallada, que incluye las observaciones hechas por los miembros de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1355.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** QUE EXPRESA QUE SE REQUIERE LA COMPRA DE DIFERENTES CÓDIGOS DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA CONFORMAR DIETAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE Y SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN

DE APOYO Y MANTENIMIENTO (HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y PARA PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL) DEL ISSS.

ESTOS INSUMOS SERÁN UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, PURÉ, LICUADOS, ETC.) PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ZONA OCCIDENTAL (HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE) Y METROPOLITANA (POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS Y SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DOPI) CON EL PROPÓSITO DE: CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS. BRINDAR ALIMENTOS PREPARADOS AL PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARA ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS, Y ASÍ CONOCER EL CONTENIDO DE LAS BASES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000003, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; CON BASE AL ART. 18 INCISO 1º. DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000003, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO QUINCE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE

CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA NO TOME EN CUENTA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, NI A LOS QUE ELABOREN BASES DE LICITACIÓN, PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL PRESENTE PROCESO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.3.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G21000005 denominada: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Aprobación de la Base de **Licitación Pública N° 2G21000005** denominada: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Justificación: Estos insumos serán utilizados para la elaboración de los diferentes tipos de dietas corrientes y terapéuticas (blanda, renal, diabética, puré, licuados, etc.) para pacientes y personal de los centros de atención de Zona Occidental (Hospital Regional Santa Ana y Sonsonate) y Metropolitana (Policlínico Planes de Renderos y Sección Alimentación y Dietas DOPI) con el propósito de:

Contribuir al tratamiento de los derechohabientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios. Brindar alimentos preparados al personal con derecho a la prestación en especie en cumplimiento a la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo el cual dispone que el ISSS proporcionara alimentación a los trabajadores a su servicio nombrados o

destacados en los centros de atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas.

Dijo que en la reunión, la licenciada Salazar Recinos dio a conocer que los códigos incluidos en esta gestión de compra son 27, con una asignación presupuestaria de \$1,339,812.90, los precios unitarios fueron establecidos con base en informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; en las formas de ofertar se ha considerado la totalidad de los códigos licitados, y la forma parcial por la forma geográfica, también se puede presentar diferentes alternativas en caso que puedan brindar consideración de la evaluación

**Finalmente, el relator dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración la base para la licitación pública en mención, la cual fue respaldada con 7 votos a favor, con la recomendación de realizar las modificaciones planteadas por los miembros de la comisión de trabajo, las cuales fueron remitidas por la UACI.**

El licenciado Martínez Portillo mencionó que para este punto también existió la misma observación por los miembros de la comisión que en el primer punto, y la UACI hizo el mismo procedimiento, envió correo electrónico y ninguna de las personas que serán consultadas son integrantes de la CEO, ni administradores de contratos, se comprometió a enviar esos correos al Consejo para que sean del conocimiento. Además solicitaron una ampliación de la justificación por parte de la Oficina de Inteligencia de Mercado respecto a unos precios, dijo que la ampliación de la justificación fue enviada, y se encuentra en el link de Consejo para que la puedan leer.

El licenciado Solano se refirió al informe de la OIM, consideró que era inviable que estén comprando la carne a unos valores exorbitantes que pasaban el 150% o más, pidieron que en este tipo de compra consulten no solo con los listados que tiene el Ministerio de Hacienda sino que también con el que tiene el MINSAL, aclaró que no están diciendo que las compras se realicen como ellos la hacen, pero pueden tener un promedio, porque si las compras de la Institución que son más electivas en cuanto a dietas, los volúmenes de compra pueden ser menos de lo apuntado, consultó cuál fue la justificación de los valores.

El licenciado Corleto Urey mencionó que han enviado una explicación para dos incrementos sustantivos que había sobre diferentes variedades de pescado, uno de 127% y otro por el 66%, la OIM dice: que los precios unitarios fueron estableciendo considerando los precios del sondeo de mercado y que solo recibieron una cotización formal de las MIPYMES; sin embargo, para el precio de ambos códigos, los valores eran homogéneos, cabe aclarar que para estos códigos el único que no existe valores históricos de

contrataciones registradas en el SAFISSS en los últimos procesos de compra; consideró que trabajaron con información bastante limitada, y una situación que señalaron en la comisión fue que, si incurrían pequeños y medianos empresarios el problema es que, para las MIPYMES los costos son más altos, por eso las cotizaciones suben, entonces para Camyran esa situación es hasta una ventaja, porque pueden competir con mayor facilidad y mejores precios, pero al incluir en este proceso a las MIPYMES tuvo un efecto en alza en los precios.

Lo mismo pasó, en los precios de la carne de gallina, que subió en un 45%, la OIM dice “que utilizaron el precio máximo debido a que la tendencia de las compra entre el 2016 y 2018 presentó alta variabilidad, se solicitó el sondeo de mercado pero no se recibió respuesta de proveedores por lo que para análisis de los precios se tomaron los precios históricos del SAFISSS”; es decir, que el procedimiento que ocupó en este caso la OIM es que cuando la variabilidad de los precios históricos es alta, toman el precio más alto no el promedio, eso evita el riesgo de que puedan presupuestariamente proponer un precio que puede estar arriba del promedio, dijo que la justificación está firmada y sellada por la OIM; consideró que los estudios de la OIM deben tener un poco más de respaldo.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que la OIM incluso tuvo que haber considerado la variación de los precios en el mercado, dada las condiciones de la pandemia, no es solo un cuadro comparativo de precios del mercado, porque todo eso puede estar generando el incremento en los precios.

El licenciado Corleto Urey agregó que esos mercados también se ven afectados por la estacionalidad, es decir, que si hacen una licitación por compras de carne y ciertos pescados no están sacando en ese momento, eso suele afectar los precios en esos momentos, dijo que por eso que la OIM vio en estos precios bastante variabilidad, porque depende el factor estacional.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que lo importante del informe de mercado que da la OIM, es porque hay una correlación de responsabilidades, porque les están diciendo los precios que están y este Consejo se está basando en eso, porque el Consejo no puede hacer todo ese tipo de estudio, porque la operatividad es de la Administración y las decisiones que toma el Consejo es con base en esos documentos, por eso es importante que esté ese documento, porque hubo una duda y han asumido la responsabilidad de que esos son los precios.

El licenciado Solano manifestó que está de acuerdo con lo anterior, pero con lo que no está de acuerdo es con la poca creatividad que la Oficina de Inteligencia de Mercado, dijo que quisiera que tuviera la posibilidad de ser más creativos, dijo que es un área nueva que debe rendir frutos, la medición que le

hará a la OIM es cuánto es lo que han ahorrado, entre otras cosas expresó, que su voto es en contra porque no queda satisfecho de que la OIM esté haciendo lo que corresponde, pidió que se le exija.

El licenciado Corleto Urey sugirió que fortalezcan la OIM, que haya una persona experta en precios, acompañando el trabajo que actualmente hace la jefatura.

La licenciada Calderón de Ríos reconoció que han habido cambios desde que este nuevo Consejo está, donde solo había un ofertante y no tenían otra opción, y la propuesta de este Consejo que crearan una unidad de Inteligencia de mercado para evitar esas situaciones, dijo que han hecho mucho, han avanzado en todo, pero perfecto, podrían pasar este periodo y no podríamos llegar a lo ideal como se quisiera pase en el ISSS, pero tampoco pueden decir que no se ha hecho algo, por otra parte, cree que las personas necesitan conocimientos, deben actualizarse y tal vez lo que necesitan es una capacitación acerca de cómo se hace una investigación de mercado, que arroje más elementos para que este Consejo pueda tomar decisiones, o que muestre la realidad del mercado de los productos que son adquiridos por la institución. Sugirió sea fortalecido en ese sentido.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública detallada, que incluye las observaciones hechas por los miembros de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada con 7 votos a favor y 2 votos en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano, y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador, quienes razonaron su voto por no estar de acuerdo con la justificación de las alzas de los precios.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1356.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F) Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP, SE REQUIERE ADQUIRIR LOS INSUMOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, PURÉ, LICUADOS, ETC.) PARA PACIENTES Y PERSONAL DE

LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ZONA OCCIDENTAL (HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y SONSONATE) Y METROPOLITANA (POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS Y SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DOPI) CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y BRINDAR ALIMENTOS PREPARADOS AL PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARA ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS. Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000005 DENOMINADA “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000005 DENOMINADA “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE AL ART. 18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY* “; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000005 DENOMINADA “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE

LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 6.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**6.4.1. Solicitud a la Administración, de investigar y detener acoso laboral de parte del STISSS, hacia [REDACTED]; además, solicita nuevamente el informe sobre los motivos que justifican la remoción de su cargo;** presentado por el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico.

El relator de la comisión informó que el doctor Zimmermann Mejía comentó que desde la semana pasada solicitó la justificación de las razones para remover del cargo al doctor [REDACTED], sin embargo, no han sido presentadas, por lo que solicitó nuevamente que la Administración dé una explicación. De igual forma manifiesta que el doctor [REDACTED] se encuentra laborando en [REDACTED] y no desea regresar a su cargo anterior, pero el sindicato del STISSS no quiere que trabaje en [REDACTED] y lo quieren quitar de allí; el doctor [REDACTED] lo que solicita es que lo dejen trabajar, más cuando ya se va a activar la fase de cirugías electivas, y saben que el doctor [REDACTED] es un elemento esencial en el ISSS, profesor y catedrático de varios médicos, especialista en cirugía laparoscópica, es un elemento necesario. Solicitó que la Administración hable con el STISSS y que les digan que dejen de atacar al doctor [REDACTED] porque no es justo, él no tiene ningún interés en regresar, solo quiere la justificación que han planteado como Colegio Médico, y si no el Colegio Médico va a replantearse con el sindicato, ya hablarán

con el SIMETRISSS, pero es el STISSS el que está insistiendo y sigue molestando, específicamente los señores [REDACTED], pidió que paren esa situación, que las autoridades investiguen.

El licenciado Solano expresó que el doctor [REDACTED] fue un miembro del Consejo y en la Administración anterior era uno de los hombres más contestatarios en el Consejo, contra la posición del Director en ese momento, y siempre fue un hombre con un criterio, que lo apoyó hasta en el último momento, porque es un hombre de carácter, que le pudo decir en su oportunidad cómo tenían que hacer las cosas; mencionó que con el nuevo gobierno fue invitado a participar y lo hizo, también comentó que el doctor [REDACTED] le contaba los días a la Administración anterior con el propósito de esperar algo diferente, y lo diferente nació, fue miembro de una unidad donde tuvo un desgaste, también comentó que pidieron la destitución del [REDACTED] en varias oportunidades y fue porque estuvieron en la negación del Contrato Colectivo de Trabajo del Seguro Social; dijo que como autoridad lo que deben hacer es proteger a esa gente, y el doctor [REDACTED] es una de las personas que ha estado en contra del contrato para evitar más prestaciones y beneficios, dijo que si eso es pecado, eso es lo que está pagando.

Mencionó, que la Administración lo que debe hacer es proteger a esa persona, médico que ha tratado de ayudar a la institución y que el sindicato por alguna razón, el señor [REDACTED], le están causando dificultades; sirva a la nueva Administración y principalmente a la Dirección General, para que hagan todo lo pertinente sin que eso sea una cumbre, para que esa situación frene y sea respetada la profesionalidad de un médico, que ha dado muchos años al Seguro y fue miembro de este Consejo en representación del Colegio Médico de El Salvador.

El licenciado Campos Sánchez secundó lo manifestado por el licenciado Solano, dijo que le consta el trabajo que hizo el doctor [REDACTED] tanto como miembro del Consejo, representando al Colegio Médico, como cuando se unió a la nueva Administración a partir del año pasado; cree que fue uno de los artífices que a las tres semanas que comenzó el nuevo gobierno, fue lanzado el plan cien, trabajó intensamente en ese proyecto, y empezaron a brindar servicios a los pacientes, los sábados y domingos, y extendieron la atención de las emergencias en varias unidades médicas, dijo que ha dado su trabajo en el Seguro, ha dado el impulso para que los derechohabientes recibieran mejor servicio, cree que el deber es apoyarlo.

La doctora Ayala Guerrero manifestó que el informe ya lo están elaborando, se comprometió a investigar cuál es el acoso al que lo están sometiendo y corregir esa situación.

El doctor Zimmermann Mejía aclaró que el doctor [REDACTED] lo que pide es que lo dejen trabajar en [REDACTED].

La licenciada Calderón de Ríos consideró que ningún miembro de este Consejo avala o permitirá acoso de ninguna forma, de nadie, dijo que no es por rango que vayan a evitar el acoso de las personas, sino que, porque el acoso no puede ser parte de una práctica de una Institución, sugirió que deben tomar en consideración que hay situaciones que dependen de la personalidad de cada persona, que debe ser regulado cuando la persona está dentro de una institución trabajando, porque afuera pueden portarse como quieran, pero cuando entra a las instalaciones de la institución como empleado, debe cumplir esos requisitos que son, la afabilidad de todos los compañeros y no partir del hecho de los acosos de ninguna naturaleza, consideró que es bueno que la doctora Ayala va a investigar, a qué tipo de acoso se refiere, cómo se han dado los hechos con el doctor [REDACTED]; dijo que conoce al doctor [REDACTED], ha estado trabajando con él y es una persona que dice las cosas como debe ser, y eso no es motivo para que lo molesten en su quehacer de trabajo, ni en sus condiciones, a criterio personal consideró que deben investigar esa situación.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización del punto vario presentado por el doctor Zimmermann Mejía. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1357.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL **PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL DOCTOR ANDRÉS ALBERTO ZIMMERMANN MEJÍA, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, SOBRE INVESTIGAR Y DETENER ACOSO LABORAL DE PARTE DEL STISS, HACIA EL DOCTOR [REDACTED]** ADEMÁS, SOLICITA NUEVAMENTE EL INFORME SOBRE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA REMOCIÓN DE SU CARGO; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA **ADMINISTRACIÓN** QUE: **A) INVESTIGUE LOS MOTIVOS POR LOS CUÁLES EL STISS ESTÁ ACOSANDO LABORALMENTE AL DOCTOR [REDACTED]** Y QUE SE HAGAN LAS GESTIONES PARA QUE CESE ESTE ACOSO; Y **B) QUE SE LE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2020-1328.AGO.;** Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.2.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISS:

**Cláusula N° 58,** a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
6.4.2.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED] (20%)	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		2,000.00

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1358.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.4.2.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED] (33%)	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] (33%)	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] (34%)	[REDACTED]	[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1359.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) PARA CADA UNO**; A [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.4.2.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios del trabajador fallecido:  
[REDACTED] (50%) [REDACTED]  
[REDACTED] (25%) [REDACTED]  
[REDACTED] (25%) [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1360.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.3. Solicitud de autorización para dejar sin efecto los siguientes nombramientos:**

**6.4.3.1. Solicitud de autorización para dejar sin efecto el nombramiento interino de la doctora [REDACTED]** en el cargo de Jefe de División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, a partir del 13 de agosto de 2020.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para **dejar sin efecto el nombramiento interino de la doctora [REDACTED]**, en el cargo de Jefe de División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, a partir del 13 de agosto de 2020; contenida en el cuadro N° 27 de fecha 16 de julio de 2020, según el detalle siguiente:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DATOS DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR REEMPLAZADO	CAUSA DE REEMPLAZO	DEPENDENCIA	HRS. CONT.	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
								DESDE	HASTA

	8.0 HORAS JEFE DE SERVICIO CLINICO (HOSPITAL GENERAL) SALARIO: [REDACTED] CESA EN SUS HORAS TIEMPO DE SERVICIO: 19 AÑOS 4 MESES	JEFE DE DIVISION EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	LEOPOLDO ANDRES RIVERA TICAS	PLAZA VACANTE (Cambio de Nombramiento de Jefe de División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud a Médico Especialista, Cirujano General en Hospital Policlínico Roma a partir del 06/07/2020)	DIVISION EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	8	[REDACTED]	13/07/2020	11/10/2020
--	--	--	------------------------------------	--	--	---	------------	------------	------------

Además, la doctora [REDACTED] quien por sus conocimientos y experiencia en medicina interna reanuda sus gestiones como Jefe de Servicio Clínico en el Hospital General, a fin de atender la crisis de salud ocasionada por la pandemia actual.

Además el licenciado Martínez Portillo dio lectura de la nota enviada por la doctora Ayala de las justificaciones de la razones para la remoción del cargo de la doctora [REDACTED], el cual dice textualmente:

San Salvador, 20 de agosto de 2020.

Señores  
Miembros de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica del  
Consejo Directivo del ISSS.  
Presente.

Respetable Comisión:

En atención a solicitado por esta Comisión, en la que se les expliquen las razones y motivos por los que se deja sin efecto el cambio de nombramiento interino de la Jefatura de División Evaluación y Monitoreo de los servicios de Salud de la Dra. [REDACTED], con debido respeto les comunico lo siguiente:

Que de conformidad a la establecido en el artículo 18 letra g) de la Ley del Seguro Social le corresponde a esta Dirección General "Nombrar, por mover, dar licencias, permutar y corregir disciplinariamente al personal del Instituto".

Por otro lado, según lo pactado en la cláusula N°3 letra f) del Contrato Colectivo de Trabajo denominada "REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO" los Jefes de División, son representantes del instituto y se consideran empleados de confianza.

En ese contexto, tal y como lo ha sostenido la jurisprudencia constitucional existen empleados públicos que no gozan de estabilidad laboral por ejercer cargos de confianza, personal o política y que el criterio determinante para catalogar un puesto de trabajo como de esa naturaleza son las funciones concretas que se realizan al desempeñarlo. (Sala de lo Constitucional, procesos de amparos 231-2014 y 349-2010, de fecha 15-VIII-2016 y 7-III-2012)

Conforme a dicha jurisprudencia es posible afirmar que el cargo de Jefe de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, por las funciones que se desempeñan, se perfila como un puesto de confianza, pues innegablemente conlleva la facultad de adoptar, con un grado mínimo de subordinación a la Dirección del ISSS, decisiones en el área de salud determinantes para la conducción o manejo de la institución.

En ese sentido la realización de las actividades y funciones específicas inherente a dicho puesto de trabajo tienen impacto significativo en el adecuado funcionamiento y los resultados satisfactorios del ISSS y requieren en todo caso que por la naturaleza de las funciones necesariamente se realicen con la confianza de esta Dirección General.

Por otro lado de conformidad a lo pactado en la Cláusula N° 28 del CCT, denominada "SUSTITUCIONES" y considerando que la [REDACTED], se encontraba desempeñando interinamente dicho cargo, tampoco goza el derecho de la inamovilidad en ese cargo.

Siendo así las cosas, conforme a la jurisprudencia constitucional y lo pactado convencionalmente es válido concluir que la [REDACTED], no es ni era titular del derecho a la estabilidad laboral, sin embargo, esta Dirección considera que de conformidad a lo pactado en la Cláusula N° 5 del CCT denominada "FACULTADES DEL INSTITUTO", según la cual, el Instituto tiene el derecho de manejar, así como la dirección de las labores de los trabajadores, y en el ejercicio de la potestad de ejercer la determinación de la prestación de las labores por parte de la [REDACTED] considera procedente que retorne y continúe a apoyando a la Administración como Jefe de Servicio Clínico en el Hospital General del ISSS, con las condiciones económicas que este último puesto de trabajo posee.

Finalmente, esta Dirección General considera que el Dr. José Roberto Durán Navarro, es un profesional idóneo para desempeñar en el cargo de jefe de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud del ISSS, por cuanto reúne todas las competencias técnicas para desempeñarse en ese cargo, el cual es estratégico dentro el direccionamiento de la Subdirección de Salud.

Segura de haber atendido el informe solicitado me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero  
Directora General

Finalmente, después de discutir el punto sometió a consideración la solicitud para dejar sin efecto el nombramiento de la [REDACTED]. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 2 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El licenciado Martínez Portillo dio lectura del razonamiento del licenciado Solano de su voto en contra en este punto, quien dijo que por la falta de justificación de la remoción en la nota presentada, no le satisface la explicación, y también el licenciado Campos Sánchez se adhirió a ese razonamiento.

El licenciado Solano aclaró que no estuvo a favor de la nota que fue presentada en la comisión de trabajo, no en la necesidad, porque a criterio personal dijo que es importante lo que la doctora Ayala Guerrero o la anterior Directora requiera, pero no en forma que se expresa en la nota, porque era más una confrontación, una situación de tipo penal y lo único que solicitaban era que dijeran que la persona propuesta es la que va a sustituir a la persona anterior propuesta, además preguntaban qué pasaba con el

puesto que dejaba la nueva persona propuesta, porque les habían dicho que esa persona estaba donde habían cuatro especialistas y que esa unidad quedaba acéfala, y lo que preguntaron era cómo es que iba a quedar esa unidad, para que puedan dar el servicio de cateterismo que es muy importante, consultaban cómo queda ese servicio, y como no dijeron nada sobre eso, es que no les pareció la nota porque no tenía los suficientes elementos, solo decía que era persona de confianza, aclaró que no está en contra de la persona que nombran sino que, si lo están nombrando en el puesto, a quién deja en el servicio, porque es un área delicada.

La doctora Ayala Guerrero explicó que la unidad de hemodinamia trabaja los cinco días, pero los lunes y viernes lo tiene asignado neurointervencionismo, es decir que los martes, miércoles y jueves lo tiene cardiología; dijo que si bien las dos personas que nombran son intervencionistas, han venido de México dos recursos recién formados como hemodinamistas que serán parte de la Institución, aclaró que, tanto el doctor Rubio como el doctor Durán estarán supervisando, y que el horario que tendrán en la torre administrativa es de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, estarán realizando procedimientos de seis de la mañana a ocho de la mañana, así estarían apoyando la unidad, aclaró que en ningún momento la unidad quedaría acéfala, ni habrá disminución de los procedimientos, comentó que han estado en reuniones con ella y muy temprano han estado realizando cateterismos, colocando marcapasos de seis a ocho de la mañana, reiteró que la unidad está funcionando.

El licenciado Solano manifestó que lo más fundamental no es que se cansen, porque tendrán doble responsabilidad, pero si deben dotar esa unidad con más personal, y con los dos recursos que llegan eso resuelve, pide que no solo sean cuatro sino que haya otras cuatro personas en una unidad que es tan riesgosa.

La doctora Ayala Guerrero manifestó que desean formar más subespecialistas, comentó que el año pasado fue bloqueado un residente que ya había sido aceptado en México, estuvo tratando de interceder por esa persona, porque sabe que urgen hemodinamistas en El Salvador, dijo que en esta Administración lo que harán es abrir la escuela, porque tienen que formar más especialistas; que ahora se están dando cuenta que hacen falta internistas, intensivistas, hematólogos, la pandemia les ha venido a agudizar muchos problemas, mencionó que en las visitas que ha estado haciendo lo ha hablado y ha pedido que les presenten todos los proyectos para que se vayan y se formen en esas subespecialidades, dijo que el ISSS tiene cosas tan bonitas y que no pueden usarse porque no hay alguien que pueda hacer equis cosa, cree que el ISSS puede ser un centro de subespecialistas de primer nivel, dijo que esta Administración les pedirá su apoyo en ese sentido.

El licenciado Solano manifestó que muchos en este Consejo han estado en contra porque las becas son dadas para las personas que les agradan y no sirven para las especialidades, y eso ha sido recurrente; dijo que preguntó históricamente del cien por ciento de las becas, cuántas están en el ISSS, y no llegan al 1%, entonces, qué es el ISSS, menciona esto para que no sean maternalistas, ni paternalistas, sino que sean objetivos de proponer a los mejores hombres en el ISSS, bien pagados y de preferencia a médicos que puedan mandarse a formar a una subespecialidad en el tiempo que sea, pero que se quede en la Institución y que sean bien pagados, dijo que la fuga de médicos es porque no es tan bien pagados, y lo que pasa es que mandan a jóvenes y cuando regresan se van; sugirió que sea revisado, cuáles son las cinco especialidades más importantes que el ISSS requiere, aseguró que de parte del Sector Empleador tendrá todo el respaldo, pero no se vale que hay áreas que ni se tocan y vayan tres o cuatro personas solo porque son amigos.

La doctora Ayala Guerrero aclaró que la ventaja es que en los centros de primer nivel deben aprobar, y aunque quiera mandar a un pariente o amigo porque si no pasa las entrevistas, los exámenes, no va, dijo que en eso hay un filtro muy estricto y solo queda el mejor, no importa que sea un amigo o pariente de equis persona.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para dejar sin efecto el nombramiento de la doctora Bonilla de Avilés. Lo cual fue aprobado por mayoría con 7 votos a favor y 2 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1361.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS CON BASE A LO DISPUESTO, EN EL ARTÍCULO 14, LITERAL “E” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; PARA **DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE FORMA INTERINA DE LA** [REDACTED] **COMO JEFE DE DIVISION EVALUACION Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DETALLADO EN EL CUADRO N° 27 “C”, NÚMERO CORRELATIVO 13, RATIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO #2020-1217.JUL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por mayoría de votos **ACUERDA: 1°) AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE FORMA INTERINA DE LA** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADO** [REDACTED], EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISION EVALUACION Y MONITOREO DE LOS

SERVICIOS DE SALUD, A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, DETALLADO EN EL CUADRO N° 27 "C", NÚMERO CORRELATIVO 13, RATIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1217.JUL; SEGÚN EL INFORME DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.3.2. Solicitud de autorización para dejar sin efecto nombramiento interino del [REDACTED] [REDACTED] en el cargo de Jefe de Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud, a partir del 20 de agosto de 2020.**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración solicitud de autorización sin efecto nombramiento interino del [REDACTED], en el cargo de Jefe de Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud, a partir del 20 de agosto de 2020; explicó:

En cumplimiento a lo instruido, se presenta Informe Ejecutivo para dejar sin efecto nombramiento interino del doctor [REDACTED], con número de empleado [REDACTED] en el cargo de Jefe de Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud, a partir del 20/08/2020; detallado en el cuadro No. 19-C, correlativo 13, presentado ante el Consejo Directivo con fecha 21 de mayo de 2020 y ratificado mediante el Acuerdo #2020-0883.MAY., contenido en Acta No. 3906, de fecha 25/05/2020.

El doctor [REDACTED], quien por sus conocimientos y experiencia en medicina interna reanuda sus funciones como Médico Especialista en el Hospital Policlínico Zacamil, a fin de atender la crisis de salud ocasionada por la pandemia actual.

Además el licenciado Chacón Ramírez explicó que este caso es el jefe de todos los centros de salud del Instituto, y básicamente la señora Directora General ha expuesto que necesita personal de confianza, y las personas que ostentan la actual jefatura, regresan a su cargo anterior, no obstante, con las mismas prestaciones que gozan actualmente, proponiendo al doctor Salmerón quien ocupaba el cargo de Gerente de Servicios del Hospital Médico Quirúrgico.

El relator de la comisión informó que después de discutir el punto sometió a consideración la solicitud para dejar sin efecto el nombramiento del doctor [REDACTED]. La cual fue

aceptada con 7 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para dejar sin efecto el nombramiento del doctor Villalobos Parada. Lo cual fue aprobado por mayoría con 7 votos a favor y 2 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1362.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ART. N° 14, LITERAL “E” “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; PARA **DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO EN FORMA INTERINA DEL DOCTOR [REDACTED]**, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO MONITOREO Y GESTION DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, DETALLADO EN EL CUADRO N° 19 “C”, CORRELATIVO 13, RATIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO #2020-0883.MAY; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO EN FORMA INTERINA DEL DOCTOR [REDACTED]**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] COMO JEFE DE DEPARTAMENTO MONITOREO Y GESTION DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, A PARTIR DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, DETALLADO EN EL CUADRO N° 19 “C”, CORRELATIVO 13, RATIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0883.MAY; SEGÚN EL INFORME DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.4.** Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

**6.4.4.1. Subdirección de Salud:**

**6.4.4.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 31

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doce (12) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 31** corresponde al personal médico, el cual detalla 12 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 12 y 0 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 31. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1363.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DOCE (12) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO (31), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.4.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 31 “A”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta (30) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 31 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 30 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 29; y recursos permanentes: 1

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 31 “A”. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1364.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **TREINTA(30) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN **DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO “A” (31 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS

MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.4.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 31 “B”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y nueve (149) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que el **cuadro 31 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 149 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 148, y 1 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 31 “B”. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1365.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA**

**SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO “B” (31“B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.4.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 31 “C”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doce (12) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que el **cuadro 31 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 12 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 12, y 0 permanentes.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de discutir el punto se sometió a consideración las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 31“C”. Las cuales fueron aceptadas por mayoría con 7 votos a favor y 2 en contra de: licenciado Solano y licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También dijo, que en la reunión el licenciado Solano explicó que razona su voto en contra, por coherencia, debido a la falta de justificación de las remociones en las notas presentadas por la Administración, porque la explicación no le satisface. El licenciado Campos Sánchez manifestó que se adhiere al razonamiento planteado por el licenciado Solano.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detallada en el cuadro 31 “C”. Lo cual fue aprobado por mayoría con 7 votos a favor y 2 en contra de: licenciado Alejandro Arturo Solano y del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1366.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DOCE (12) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y UNO “C” (31 “C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **6.4.4.2. Dirección General.**

Lic. Milton Edgardo Hernández Gómez	-Asesor de la Dirección General
Dra. Evelyn Victoria Ramírez Godínez	-Colaborador Técnico de Salud II
Dr. Marlon Iván Reyes González	-Subdirector de Logística
Dr. Carlos Mauricio Rubio Barraza	-Subdirector de Salud

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a: Dirección General**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas

establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

**Lic. Milton Edgardo Hernández Gómez**, como Asesor de la Dirección General, de forma interina, a partir del 13 de agosto al 10 de noviembre de 2020.

**Dra. Evelyn Victoria Ramírez Godínez**, como Colaborador Técnico de Salud II, de forma interina, a partir del 25 de agosto al 23 de noviembre de 2020.

**Dr. Marlon Iván Reyes González**, como Subdirector de Logística, de forma interina, a partir del 25 de agosto al 23 de noviembre de 2020.

**Dr. Carlos Mauricio Rubio Barraza**, como Subdirector de Salud, de forma interina, a partir del 13 de agosto al 10 de noviembre de 2020.

Además en la comisión de trabajo el licenciado Chacón Ramírez informó que respecto a estos nombramientos, que en la nota de justificación que remitió la Dirección General, establece que la doctora Celina Vásquez de Cáceres, en ese momento la plaza estaba vacante y que independientemente las razones que llevaron a un acuerdo de Dirección General de traslado, ya se había tomado antes que surgiera la nueva Dirección, porque hay un acuerdo de traslado del puesto de la doctora de Cáceres del 31 de julio de 2020, donde se le traslada a Colaborador Técnico en Salud II, y la señora Directora manifiesta que seguirá apoyando desde esa área.

Y el licenciado Solano mencionó que cuando las razones son lógicas y transparentes no tiene ninguna objeción, la justificación es que ella ha regresado y hay un acuerdo de justificación, eso le parece correcto, y le parece que no hay arbitrariedades en este caso, por esa razón votará a favor, hay un justificación real, objetiva y sentida, siendo lo que realmente tiene que prevalecer.

**El Director de Debate sometió a consideración la propuesta de nombramiento detallada en el cuadro 16 “A” de Dirección General, la cual fue aceptada con 9 votos a favor.**

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 21 “A” de Dirección General. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1367.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**: SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADO MILTON EDGARDO HERNÁNDEZ GOMEZ	ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	██████	13/08/2020	10/11/2020
DOCTORA EVELYN VICTORIA RAMÍREZ GODÍNEZ	COLABORADOR TECNICO DE SALUD II  CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	DIRECCION GENERAL	██████	25/08/2020	23/11/2020
DOCTOR MARLON IVÁN REYES GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA	SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	██████	25/08/2020	23/11/2020
DOCTOR CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA	SUBDIRECTOR DE SALUD  PROMOCIÓN TEMPORAL	SUBDIRECCION DE SALUD	██████	13/08/2020	10/11/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO VEINTIUNO “A” (21 “A”) DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.4.3. Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento.

Arq. Zamanta Elizabeth Henríquez Álvarez	-Supervisor de Mantenimiento
Arq. Gloria Patricia Ochoa Amaya	-Jefe Sección Servicios Generales

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de**

**nombramientos que corresponden a: Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

**Arq. Zamanta Elizabeth Henríquez Álvarez,** como Supervisor de Mantenimiento, de forma interina, a partir del 17 de agosto al 17 de octubre de 2020.

**Arq. Gloria Patricia Ochoa Amaya,** como Jefe Sección Servicios Generales, de forma permanente, a partir del 27 de agosto de 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos detalladas en el cuadro 24 “A” de Subdirección Administrativa. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1368.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
ARQUITECTA ZAMANTA ELIZABETH HENRÍQUEZ ÁLVAREZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	██████	27/08/2020	27/10/2020
ARQUITECTA GLORIA PATRICIA OCHOA AMAYA	JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES  PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	██████	27/08/2020	<b>INDEFINIDO</b>

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON

BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO VEINTICUATRO “A” (24 “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.4.4 Subdirección Logística:** División de Planificación y Monitoreo de Suministros, División de Abastecimiento, UACI.

Ing. José Adalberto Reyes Herrera	-Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros
Licda. Rosa Amalia Umaña de Martínez	-Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros
Sr. Salvador Alejandro Muñoz Pineda	-Colaborador Administrativo I
Licda. María Jakeline Zamora de Beltrán	-Gestor de Compras III
Ing. Juan Antonio Gómez Martínez	-Jefe Departamento Gestión de la Información Logística

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a: Subdirección de Logística:** División de Planificación y Monitoreo de Suministros, División de Abastecimiento y UACI, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

**Ing. José Adalberto Reyes Herrera**, como Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros, de forma interina, a partir del 27 de agosto al 27 de noviembre de 2020.

**Licda. Rosa Amalia Umaña de Martínez**, como Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros, de forma interina, a partir del 27 de agosto al 27 de noviembre de 2020.

**Sr. Salvador Alejandro Muñoz Pineda**, como Colaborador Administrativo I, de forma interina, a partir del 25 de agosto al 25 de noviembre de 2020.

**Licda. María Jakeline Zamora de Beltrán**, como Gestor de Compras III, de forma interina, a partir del 25 de agosto al 25 de noviembre de 2020.

**Ing. Juan Antonio Gómez Martínez**, como Jefe Departamento Gestión de la Información Logística, de forma interina, a partir del 27 de agosto al 27 de noviembre de 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 21 “A” de Subdirección de Logística. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1369.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
INGENIERO JOSÉ ADALBERTO REYES HERRERA	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA  DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	██████████	27/08/2020	27/11/2020
LICENCIADA ROSA AMALIA UMAÑA DE MARTINEZ	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA  DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	██████████	27/08/2020	27/11/2020
SEÑOR SALVADOR ALEJANDRO MUÑOZ PINEDA	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	██████████	25/08/2020	25/11/2020
LICENCIADA MARÍA JAKELINE ZAMORA DE BELTRÁN	GESTOR DE COMPRAS III  PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN	██████████	25/08/2020	31/12/2020
INGENIERO JUAN ANTONIO GÓMEZ MARTINEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INFORMACIÓN LOGÍSTICA	██████████	27/08/2020	27/11/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO VEINTIUNO “A” (21 “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El relator de la comisión informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación realizada por el licenciado Campos Sánchez y licenciado Solano, en relación al Fondo de Protección, la cual fue aceptada con 9 votos a favor.

El licenciado Solano expresó que hicieron esa valoración porque se han percatado que no tiene personería jurídica y eso es bien delicado, además el Fondo de Protección está a punto de extinguirse, es decir, si bien es cierto que en este momento hay un millón pero cada día están aprobando erogaciones, porque el último pago ascendió a novecientos mil dólares, pero además con tres jefes de Unidad que se vayan quedaría a la mitad el fondo, es por eso que pidieron que la Administración analizara qué es lo que está pasando, porque eso no solo riñe con lo ilegal sino que están perdiendo ese fondo, que mañana los médicos nuevos no van a tener posibilidad alguna, porque todo se está terminando ahora.

El licenciado Martínez Portillo sugirió, para que la recomendación sea más precisa se diga personalidad jurídica, porque ese es el término correcto; la sugerencia fue respaldada por el licenciado Solano.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, y con la recomendación de cambiar de personería jurídica a personalidad jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1370.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN: A) QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD JURÍDICA** SE PRESENTE **UN INFORME ACERCA DEL ESTATUS LEGAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN**, EN EL QUE SE ANALICE LO REFERENTE A SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LAS FACULTADES QUE TIENE; B) QUE SE PRESENTE UN **INFORME FINANCIERO DEL FONDO DE PROTECCIÓN** Y UNA PROYECCIÓN CON BASE EN UN ESTUDIO ACTUARIAL; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento se retiró el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones Plenarias.

**6.4.5. Solicitud de aprobación de solicitudes de transacciones de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, del mes de mayo de 2020.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la Solicitud de **aprobación de solicitudes de transacciones de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, del mes de mayo de 2020**; amparadas en el Art. 14 letra “r” de la Ley del Seguro Social y en el acuerdo #2018-2210.DIC, las cuales contienen un total de 8 solicitudes de empleadores que han cancelado el cien por ciento de cotizaciones en mora sin incluir las multas y recargos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las solicitudes de transacción del mes de mayo de 2020. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1371.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: MAYO DE 2020**”; CONFORMADO POR OCHO (8) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN EL CUADRO 17/2019, LOS

CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$92,121.28), DE LOS CUALES SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$77,233.66), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$14,887.62), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **OCHO (8) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$92,121.28)**; MES REPORTADO: MAYO DE 2020, DE CONFORMIDAD AL **CUADRO 17/2019**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DISPENSAR CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$14,887.62), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS OCHO (8) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS OCHO (8) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.4.6.** Informe realizado por la Unidad Jurídica, concerniente al escrito presentado por **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR)** mediante el cual **interpone Recurso de Reconsideración en contra del Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0935.JUN.**, el cual deniega prórroga en la entrega de elevadores asignados en el contrato G-098/2019 al Hospital General.

El relator de la comisión informó que el licenciado Luis Armando Montano Lemus, Jefe de la Unidad Jurídica, sometió a conocimiento y consideración el Informe concerniente al escrito presentado por **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR)** mediante el cual **interpone Recurso de Reconsideración en contra del Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0935.JUN.**, el cual deniega prórroga en la entrega de elevadores asignados en el contrato G-098/2019 al Hospital General; durante la presentación explicó que es procedente admitir el recurso de reconsideración y dijo que después de realizar el análisis de lo expuesto por el peticionario y el análisis legal, detalló la siguiente consideración:

Teniendo en cuenta lo expresado por el Administrador del Contrato, en el sentido que cuando se realizó el desmontaje de los marcos de puerta de los elevadores del Hospital General (el día 25 de febrero de 2020) la contratista estaba en mora de 41 días de retraso, conforme al programa de trabajo para el suministro e instalación de ascensores; consideramos que si dicho desmontaje se hubiere realizado conforme al programa de trabajo para el suministro e instalación de ascensores (el 15 de enero de 2020) la contratista no hubiera tenido la necesidad de requerir la prórroga solicitada; pues, en esa época no había ninguna restricción por la emergencia del COVID-19; en razón a ello, somos de la opinión que no es procedente la prórroga solicitada por la contratista **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S. A. (SUCURSAL EL SALVADOR)** por 82 días (del 7 de junio al 27 de agosto de 2020) para el plazo de ejecución del proyecto contenido en la cláusula TERCERA romano II) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**; en virtud que, cuando se determinó las que las paredes frontales de los cubos de los elevadores no contaban con las condiciones necesarias para la fijación de las puertas nuevas, la contratista ya se encontraba en mora de 41 días, plazo que difiere por tres (03) días al requerido por para la realización de la obra civil (44 días 22 por cada pareja de ascensores); razón por la cual, de concederle la prórroga solicitada se estaría convalidando el retraso injustificado de la referida fase.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico sobre el recurso de reconsideración presentado por la sociedad Thyssenkrupp Elevadores, S.A. (Sucursal El Salvador). El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1372.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S. A. (SUCURSAL EL SALVADOR)** MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2020-0935.JUN., EL CUAL DENIEGA PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE ELEVADORES ASIGNADOS EN EL CONTRATO G-098/2019 AL HOSPITAL GENERAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **CONFIRMAR** LO RESUELTO EN EL ACUERDO #2020-0935.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3909 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2020, EL CUAL DENIEGA LA PRÓRROGA SOLICITADA POR THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUCURSAL EL SALVADOR), EN VIRTUD QUE LAS RAZONES EXPUESTAS POR LA CONTRATISTA NO JUSTIFICAN QUE EL RETRASO NO LE ES IMPUTABLE, ESTO TENIENDO EN CUENTA LO EXPRESADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO QUE CUANDO SE REALIZÓ EL DESMONTAJE DE LOS MARCOS DE PUERTA DE LOS ELEVADORES DEL HOSPITAL GENERAL (EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020) LA CONTRATISTA ESTABA EN MORA DE 41 DÍAS DE RETRASO, CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES; CONCLUYÉNDOSE QUE SI DICHO DESMONTAJE SE HUBIERE REALIZADO CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES (EL 15 DE ENERO DE 2020) LA CONTRATISTA NO HUBIERA TENIDO LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRÓRROGA SOLICITADA; PUES, EN ESA ÉPOCA NO HABÍA NINGUNA RESTRICCIÓN POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19; 3°) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.7.** Informe realizado por la Unidad Jurídica, concerniente a solicitud de arreglo directo presentada, por la sociedad **JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, en relación al Contrato N° O-004/2018, originado de la Licitación Pública N° **201800002**, denominada “**Ampliación de Emergencia Adultos y Pediatría del Hospital Regional de Santa Ana del ISSS**”, suscrito con dicha sociedad el 13 de junio de 2018.

El relator de la comisión informó que el licenciado Luis Armando Montano Lemus, Jefe de la Unidad Jurídica, sometió a conocimiento y consideración el Informe concerniente a solicitud de arreglo

directo presentada por la sociedad **JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, en relación al Contrato N° O-004/2018, originado de la Licitación Pública N° **2018000002**, denominada “**Ampliación de Emergencia Adultos y Pediatría del Hospital Regional de Santa Ana del ISSS**”, suscrito con dicha sociedad el 13 de junio de 2018; durante la presentación detalló los puntos que la contratista solicita se someta a arreglo directo, las cuales fueron debidamente analizadas, concluyendo que lo solicitado es improcedente por las consideraciones jurídicas siguientes:

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

La Unidad Jurídica al analizar la petición de la contratista considera que la misma no procede por las razones siguientes:

- a. Los incumplimientos contractuales no se dirimen a través de un arreglo directo; ya que existe un procedimiento administrativo sancionatorio con competencia al titular de la Institución en este caso la Dirección General, diseñado para tal fin; y en el cual los incoados ejercen plenamente sus derechos de audiencia y defensa.
- b. La reclamación de pago en concepto de obra construida debe ejecutarse conforme a lo contratado y a lo dispuesto en el inciso final del art. 84 LACAP, por lo que la misma no es objeto de controversia; en consecuencia no objeto de arreglo directo.
- c. En cuanto al reconocimiento de daños y perjuicios, por la vía del arreglo directo es improcedente; ello en tanto, que para que haya lugar a la indemnización de daños y perjuicios, primero que nada es preciso determinar que los mismos existieron; pues, no siempre una acción u omisión los acarrea, ya que la indemnización (i) no debe verse como un motivo de enriquecimiento, sino de restablecimiento natural y material, equivalente a los daños efectivamente causados y, además, (ii) debe ser atribuible a quien se le reclaman, debiendo existir una relación o nexo causal de responsabilidad entre la persona pretendida y el daño o perjuicio resultante, de lo cual deviene la responsabilidad, esto es, la causalidad jurídica que permite inferir y precisar que el daño o perjuicio no se habría verificado sin aquella acción u omisión. En tal sentido, consideramos y afirmamos- que la vía del arreglo directo establecida en la LACAP no está diseñada para el establecimiento de daños y perjuicios a los que alude la referida sociedad.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la opinión jurídica sobre la solicitud de arreglo directo de la sociedad JCC Constructora, S.A. de C.V. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1373.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER A **ARREGLO DIRECTO** LOS SIGUIENTES PUNTOS: (I) QUE EL ISSS RECONOZCA QUE EL RETRASO CONTRACTUAL DEL PROYECTO NO ES CULPA DE JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA INEXISTENCIA DE HECHO PARA IMPONER SANCIONES POR PARTE DEL ISSS; (II) QUE EL ISSS PAGUE A LA BREVEDAD POSIBLE A JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; LA CANTIDAD DE DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$19,943.38**) EN CONCEPTO DE OBRA CONSTRUIDA Y NO PAGADA A LA FECHA DE SU PETICIÓN; (III) QUE EL ISSS PAGUE A JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; LA CANTIDAD DE OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$88,445.44**) MÁS IVA EN CONCEPTO DE COSTOS INDIRECTOS SUFRIDOS POR EL RETRASO CONTRACTUAL CAUSADO POR EL ISSS HASTA LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO; (IV) QUE EL ISSS PAGUE A JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$15,000.00**) MÁS IVA EN CONCEPTO DE COSTOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL DESORDEN E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CAUSADO POR EL ISSS HASTA LA FECHA; (V) QUE EL ISSS PAGUE A JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$25,000.00**) MÁS IVA EN CONCEPTO DE RETORNO SOBRE INVERSIÓN HASTA LA FECHA; (VI) QUE EL ISSS PAGUE A JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; LA CANTIDAD DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$30,000.00**) MÁS IVA EN CONCEPTO DE COSTOS FINANCIEROS SUFRIDOS PARA APALANCAR EL PROYECTO Y POR INTERESES GENERADOS POR DEUDAS DEL PROYECTO; (VII) QUE EL ISSS PAGUE A JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$200,000.00**) MÁS IVA EN CONCEPTO DE DAÑOS MORALES SUFRIDOS POR EL DESORDEN CONTRACTUAL GENERADO Y SOSTENIDO POR EL ISSS, QUE LE CAUSÓ GRAVE INCERTIDUMBRE Y HONDA PREOCUPACIÓN A EDGARDO JOAQUIN CASTRO CERÓN QUIEN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., TUVO QUE SUFRIR

LAS CONSECUENCIAS DEL DESORDEN ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN; Y, (VIII) QUE EL ISSS PAGUE A JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$15,000.00**) MÁS IVA EN CONCEPTO DE RESARCIMIENTO POR COSTOS LEGALES INCURRIDOS EN EL PRESENTE ARREGLO DIRECTO HASTA LA FECHA. HACIENDO UN MONTO TOTAL QUE PRETENDE QUE EL ISSS PAGUE JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$441,936.73**) CON INTERESES LEGALES, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **NO ACEPTAR** LA SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**; POR SER IMPROCEDENTE; POR LAS RAZONES SIGUIENTES: A) LOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES NO SE DIRIMEN A TRAVÉS DE UN ARREGLO DIRECTO; YA QUE EXISTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CON COMPETENCIA AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EN ESTE CASO LA DIRECCIÓN GENERAL, DISEÑADO PARA TAL FIN; Y EN EL CUAL LOS INCOADOS EJERCEN PLENAMENTE SUS DERECHOS DE AUDIENCIA Y DEFENSA; B) LA RECLAMACIÓN DE PAGO EN CONCEPTO DE OBRA CONSTRUIDA DEBE EJECUTARSE CONFORME A LO CONTRATADO Y A LO DISPUESTO EN EL INCISO FINAL DEL ART. 84 LACAP, POR LO QUE LA MISMA NO ES OBJETO DE CONTROVERSIA; EN CONSECUENCIA NO ES OBJETO DE ARREGLO DIRECTO; Y C) EN CUANTO AL RECONOCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, POR LA VÍA DEL ARREGLO DIRECTO ES IMPROCEDENTE; ELLO EN TANTO, QUE PARA QUE HAYA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PRIMERO QUE NADA ES PRECISO DETERMINAR QUE LOS MISMOS EXISTIERON; PUES, NO SIEMPRE UNA ACCIÓN U OMISIÓN LOS ACARREA, YA QUE LA INDEMNIZACIÓN (I) NO DEBE VERSE COMO UN MOTIVO DE ENRIQUECIMIENTO, SINO DE RESTABLECIMIENTO NATURAL Y MATERIAL, EQUIVALENTE A LOS DAÑOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS Y, ADEMÁS, (II) DEBE SER ATRIBUIBLE A QUIEN SE LE RECLAMAN, DEBIENDO EXISTIR UNA RELACIÓN O NEXO CAUSAL DE RESPONSABILIDAD ENTRE LA PERSONA PRETENDIDA Y EL DAÑO O PERJUICIO RESULTANTE, DE LO CUAL DEVIENE LA RESPONSABILIDAD, ESTO ES, LA CAUSALIDAD JURÍDICA QUE PERMITE INFERIR Y PRECISAR QUE EL DAÑO O PERJUICIO NO SE HABRÍA VERIFICADO SIN AQUELLA ACCIÓN U OMISIÓN. EN TAL SENTIDO, CONSIDERAMOS Y AFIRMAMOS- QUE LA VÍA DEL ARREGLO DIRECTO ESTABLECIDA EN LA LACAP NO ESTÁ DISEÑADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LOS QUE ALUDE LA

REFERIDA SOCIEDAD; 3°) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión la doctora Mónica Ayala Guerrero Directora General del ISSS, excusándose en cumplimiento al Reglamento de Sesiones Plenarias.

**6.4.8.** Informe realizado por la Unidad Jurídica, en cumplimiento al Acuerdo #2020-0923.JUN. en el cual **se encomendó definir a que órgano del ISSS, le corresponde dar respuesta de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos y en la Ley del Seguro Social, a solicitud presentada por la señorita [REDACTED]** sobre de revisión de artículo 118 de la Ley de Procedimientos Administrativos y declaratoria de nulidad de la interrupción de la continuidad del proceso de su nombramiento.

El relator de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, Jefe del Departamento de Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración Informe realizado por la Unidad Jurídica, en cumplimiento al Acuerdo #2020-0923.JUN. en el cual **se encomendó definir a que órgano del ISSS, le corresponde dar respuesta de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos y en la Ley del Seguro Social, a solicitud presentada por la señorita [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]** sobre revisión deL artículo 118 de la Ley de Procedimientos Administrativos y declaratoria de nulidad de la interrupción de la continuidad del proceso de su nombramiento. Durante la presentación detalló: Antecedentes del caso; Consideraciones legales sobre la solicitud planteada; Recomendación; Respecto del órgano que le compete dar respuesta a la solicitud; para concluir, dijo que en la reunión el licenciado Calderón dijo que en razón de haber sido Consejo Directivo quien conoció de dicha petición es quien debe declarar **INADMISIBLE** la solicitud.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico detallado. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1374.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2020-0923.JUN. CONTENIDO EN ACTA N° 3909, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURIDICA, DEFINIERA A QUE ÓRGANO DEL ISSS LE COMPETE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD PLATEADA DE

FECHA 27 DE MAYO DE 2020 POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SEÑORITA [REDACTED] QUIEN SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL ART. 118 DE LA LPA Y DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA INTERRUPCIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTADA COMO EDUCADORA DE SALUD, TODO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA); Y QUE POSTERIORMENTE QUE LE DÉ TRAMITE QUE CORRESPONDA A LA SOLICITUD Y SE BRINDE RESPUESTA; AL RESPECTO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

**I. ANTECEDENTES DEL CASO.**

POR MEDIO DE SOLICITUD DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020, APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SEÑORITA [REDACTED], SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL ART. 118 DE LA LPA Y DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA INTERRUPCIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTADA COMO EDUCADORA DE SALUD; ACTIVIDAD QUE HABÍA REALIZADO DESDE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y QUE ESTUVO ASIGNADA EN LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE SANTA ANITA DEL ISSS, EJERCIENDO SUS FUNCIONES HASTA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTE Y QUE SIN HABER SIDO NOTIFICADA EN LEGAL FORMA HA SIDO INTERRUMPIDO EL PROCESO DE SU NOMBRAMIENTO POR EL JEFE DE PLANIFICACIÓN SIN FUNDAMENTO O RESOLUCIÓN ALGUNA CON LA SIMPLE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE SINDICAL [REDACTED] ES UN ACTO PRESUNTO DE UNA DECISIÓN DEFINITIVA DE INTERRUMPIR LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE PARA SU NOMBRAMIENTO DE TRABAJO EN LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE SANTA ANITA DEL ISSS Y QUE PRODUCE INDEFENSIÓN Y UN DAÑO IRREPARABLE PARA SU REPRESENTADA.

**II. CONSIDERACIONES LEGALES SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA.**

EL APODERADO DE LA SEÑORIT [REDACTED] [REDACTED] HA SOLICITADO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO REVISIÓN Y DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA INTERRUPCIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTADA COMO EDUCADORA DE SALUD, INVOCANDO PARA LO CUAL LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 DE LA LPA, LOS CUALES SEÑALAN:

***REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y NORMAS NULOS DE PLENO DERECHO***

ART. 118.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR INICIATIVA PROPIA O A INSTANCIA DE INTERESADO, PODRÁ EN LA VÍA ADMINISTRATIVA DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS FAVORABLES QUE HAYAN PUESTO FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA O QUE NO HAYAN SIDO RECURRIDOS EN PLAZO, CUANDO ADOLEZCAN DE UN VICIO CALIFICADO COMO NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY (...) [SUBRAYADO NUESTRO]

**PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO.**

ART. 119.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE UN ACTO O UNA NORMA QUE ADOLEZCA DE UN VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA, SERÁ EL SIGUIENTE:

1. LA COMPETENCIA PARA TRAMITAR Y RESOLVER CORRESPONDERÁ AL ÓRGANO DE MÁXIMA JERARQUÍA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SE HA PRODUCIDO EL ACTO O LA NORMA QUE SE PRETENDE REVOCAR O A AQUEL QUE DETERMINE LA NORMATIVA ESPECIAL;
2. EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE RELACIONEN LOS ANTECEDENTES Y SE EXPRESEN LAS RAZONES EN LA QUE SE FUNDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO;
3. SI EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERA INICIADO A INSTANCIA DE INTERESADO, EL ÓRGANO COMPETENTE PODRÁ ACORDAR MOTIVADAMENTE LA INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, SIN NECESIDAD DE RECABAR EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, CUANDO LA MISMA NO SE BASE EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE NULIDAD ABSOLUTA ESTABLECIDOS POR LA LEY O CAREZCA MANIFIESTAMENTE DE FUNDAMENTO; ASÍ COMO EN EL SUPUESTO QUE SE HUBIERAN DESESTIMADO EN CUANTO AL FONDO OTRAS SOLICITUDES SUSTANCIALMENTE IGUALES (...) [SUBRAYADO NUESTRO]

QUE HABIÉNDOSE PROCEDIDO AL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO; SE ADVIERTE UNA CLARA DEFICIENCIA DE LO PLANTEADO Y REQUERIDO POR EL APODERADO DE LA SEÑORITA [REDACTED] YA QUE PRETENDE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO, EL CUAL ESTABLECE QUE EL OBJETO DE ESA REVISIÓN YA SEA DE OFICIO O POR DENUNCIA DE INTERESADO, ES PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE TUVIERON COMO RESULTADO ACTOS FAVORABLES PARA LOS ADMINISTRADOS PERO LOS CUALES SON NULOS DE PLENO DERECHO (NULIDAD ABSOLUTA), LO CUAL NO SE CONFIGURA EN EL PRESENTE CASO, YA QUE LA SUPUESTA “INTERRUPCIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO” TAL Y COMO LO MANIFIESTA, CONSTITUYE UN ACTO DESFAVORABLE PARA SU REPRESENTADA, EN ESE SENTIDO LOS

HECHOS SE ADECUAN A LOS PRESUPUESTOS RECOGIDOS POR LA NORMA; EN TAL SENTIDO LA SOLICITUD DE REVISIÓN ES **INADMISIBLE**.

### **III. RECOMENDACIÓN**

DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO LA SOLICITUD REALIZADA POR EL APODERADO DE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEBE SER DECLARADA **INADMISIBLE** LO CUAL DEBERÁ DE COMUNICÁRSELE Y ASÍ DARLE CUMPLIMIENTO AL DEBER CONTENIDO EN EL ART. 18 CN.

### **IV. RESPECTO DEL ÓRGANO QUE LE COMPETE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD.**

EL SOLICITANTE POR MEDIO DE ESCRITO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020, PLATEA UNA REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS Y NORMAS NULOS DE PLENO DERECHO, PROCEDIMIENTO QUE ESTÁ REGULADO EN EL ART 118 DE LA LPA, Y SE DESARROLLA EN EL ART 119 DE LA MISMA LEY, DETERMINANDO EN EL NUMERAL 1), LO SIGUIENTE:

*“LA COMPETENCIA PARA TRAMITAR Y RESOLVER CORRESPONDERÁ AL ÓRGANO DE MÁXIMA JERARQUÍA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SE HA PRODUCIDO EL ACTO O LA NORMA QUE SE PRETENDE REVOCAR O A AQUEL QUE DETERMINE LA NORMATIVA ESPECIAL”*

EN RAZÓN DE HABER SIDO EL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN CONOCIÓ DE DICHA PETICIÓN ES QUIEN DEBE DECLARAR **INADMISIBLE** LA SOLICITUD.

POR LO ANTERIOR, CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTS. ART 118 Y 119 DE LA LPA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA [REDACTED]** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DECLÁRESE INADMISIBLE** LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA QUE SU SOLICITUD DE REVISIÓN ES SOBRE UN SUPUESTO ACTO NO FAVORABLE, POR LO QUE NO PUEDE SER REVISADO EN ESTA SEDE ADMINISTRATIVA CONFORME A LO ESTABLECEN LOS ARTS. ART 118 Y 119 DE LA LPA; 3°) NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, PARA LO CUAL ENCOMIÉNDESE A LA UNIDAD JURÍDICA REALIZAR DICHA NOTIFICACIÓN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.9.** Informe realizado por la Unidad Jurídica, sobre **solicitud de la señora [REDACTED] [REDACTED] quien manifiesta su inconformidad con la denegatoria de pensión por riesgo profesional y solicita la reincorporación al sistema de salud en el ISSS, para continuar tratamiento médico.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Rasmilly María Escoto Quiroa, Colaboradora del Departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el Informe realizado por la Unidad Jurídica, sobre la **solicitud de la señora [REDACTED]** quien solicita reincorporación al sistema de salud en el ISSS, para continuar tratamiento médico, por haber sufrido accidente de trabajo cuando laboraba para [REDACTED] durante la presentación detalló: Antecedentes; Consideraciones legales (en cuanto a la pretensión de solicitud de pensión por riesgo profesional y sobre los servicios de salud solicitados), para finalizar detalló la siguiente conclusión y recomendación:

#### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.**

Por lo anterior se considera que ese honorable Consejo Directivo, deberá declarar INADMISIBLES, los recursos presentados por la señora [REDACTED] de fecha 24 de febrero y 17 de marzo ambas del 2020, contra la resolución por medio de la cual se deniega la Pensión de Invalidez por Riesgo Profesional solicitada en fecha 11 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto el Art. 56 del Reglamento de Aplicación de los Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte, por no haber cumplido con el plazo establecido para su presentación.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico sobre la petición de la señora [REDACTED] Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1375.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE; SOBRE LA PETICIÓN DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN SOLICITA REINCORPORACIÓN AL SISTEMA DE SALUD EN EL ISSS, PARA CONTINUAR TRATAMIENTO MÉDICO, POR HABER SUFRIDO ACCIDENTE DE TRABAJO CUANDO LABORABA PARA [REDACTED] DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART 56 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por

unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA ██████████ SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DECLÁRENSE INADMISIBLES**, LAS SOLICITUDES DE FECHA 24 DE FEBRERO Y 17 DE MARZO AMBAS DEL 2020, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DENIEGA LA PENSIÓN DE INVALIDEZ POR RIESGO PROFESIONAL SOLICITADA EN FECHA 11 DE JULIO DE 2019, POR SER EXTEMPORÁNEAS; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURIDICA A QUE NOTIFIQUE A LA SOLICITANTE DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.10.** Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** de los códigos **7074038, 7074049, 7074050 y 7074051**, contenido en la **Contratación Directa N° 4Q20000017**, denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Walter Antonio de Paz Castro, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó y sometió a consideración la recomendación en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** de los códigos **7074038, 7074049, 7074050 y 7074051**, contenido en la **Contratación Directa N° 4Q20000017**, denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**; dijo que después de analizar los argumentos de la sociedad recurrente, verificar los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros establecidos en los aspectos generales de la contratación directa en mención, la CEAN recomienda:

**Confirmar** la declaratoria sin selección de los códigos **7014038, 7074049, 7074050 y 7074051** contenidos en la **Contratación Directa N° 4Q20000017** denominada **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”** según el detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7074038	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, LIBRE DE LATEX Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30ML	9,725
2	7074049	FILTRO HIDROFOBO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE	9,142
3	7074050	FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/ VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, MINIMO DE HUMEDAD 30 MG H20/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	23,700
4	7074051	FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, MINIMO DE HUMEDAD 30 MGH20/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE	16,275

	DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	
--	--	--

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación aceptar la recomendación de la CEAN. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1376.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2020-1263.AGO. CONTENIDO EN EL ACTA N° 3921 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO #2020-1197.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA 3918 DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DE LOS CÓDIGOS 7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051** CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017** DENOMINADA “**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7074038	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, LIBRE DE LATEX Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30ML	9,725
2	7074049	FILTRO HIDROFOBO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE	9,142
3	7074050	FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/ VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, MINIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	23,700
4	7074051	FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, MINIMO DE HUMEDAD 30 MGH20/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	16,275

ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO ACUERDO #2020-1262.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3921 DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020, CUYO TÉRMINO PARA RESOLUCIÓN VENCE EL DÍA LUNES 24 DE AGOSTO DE 2020; RECURSO DONDE SE ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE:

#### **I) ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE**

**IV. RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE FUNDAMENTO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO.**

**4.1 LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PARA EL CÓDIGO 7074050.**

EN REVISIÓN DE EXPEDIENTE REALIZADA EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2020, NOS PUDIMOS PERCATAR QUE EN EL ANEXO NÚMERO NUEVE, FOLIO 00000506 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE USUARIO REFERENTE A LA MUESTRA ENTREGADA DE NUESTRO FILTRO OFERTADO PARA EL CÓDIGO ISSS **7074050 FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999% MINIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO, CON MEMORIA LIBRE DE LÁTEX DEHP, ESTERII, DESCARTABLE**, SE INDICA QUE EL FILTRO OFERTADO POR MI REPRESENTADA **“SI CUMPLE”** CON LO SOLICITADO POR EL ISSS Y NO HAY NINGUNA OBSERVACIÓN QUE MANIFIESTE LO CONTRARIO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR DEBIÓ SER ADJUDICADO.

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, REFIERE EN EL CUADRO DE ANÁLISIS FOLIO 00000696 QUE NUESTRO FILTRO **“NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS, CONTRARIO A LO YA PLASMADO EN EL ANEXO 9, FOLIO 00000506 INFORME DE USUARIO, ANTE ESTA DISCREPANCIA EN LA EVALUACIÓN, PERO YA CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL USUARIO FINAL EL CÓDIGO 7074050 DEBIÓ SER ADJUDICADO A MI REPRESENTADA.**

**4.2 LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA ERA LA ÚNICA ELEGIBLE PARA LOS CÓDIGO 7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051**

AL VERIFICAR LAS DIFERENTES OFERTAS PRESENTADAS EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PUDIMOS CONSTATAR QUE LAS DEMÁS OFERTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS O NO PRESENTARON MUESTRA O INCUMPLEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, SIN EMBARGO LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA ES LA QUE SE ACERCA MÁS A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR ISSS VERIFICANDO LAS DIFERENTES OFERTAS NOS HEMOS DADO CUENTA QUE NINGUNA MARCA DE LAS DISPONIBLES EN EL MERCADO CUMPLE CON EL 100% DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, LO QUE NO PERMITE A ISSS PODER

EFFECTUAR UNA COMPRA DE UN INSUMO QUE EN EL CONTEXTO ACTUAL SE VUELVE PRIMORDIAL.

PESE A LO ANTERIOR QUEREMOS RESALTAR QUE LOS FILTROS OFRECIDOS POR MI REPRESENTADA AUNQUE NO CUMPLEN CON LA RESISTENCIA AL FLUJO SOLICITADA POR EL CÓDIGO DEL ISSS CON RANGO DE: "...1.5 A 2.0 CMH<sub>2</sub>O A 60 L/MIN..." SI CUMPLEN CON LA NORMATIVA ISO 9360:1-2000 DONDE SE RECOMIENDA QUE UN FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD NO DEBE EXCEDER DE 5 CMH<sub>2</sub>O DE RESISTENCIA A FLUJO CONSTANTE DE 60 LITROS POR MINUTO; YA QUE NUESTRO FILTRO OFERTADO "HYGROBAC S, REF. 352/5855" OFRECE 2.7 CMH<sub>2</sub>O DE RESISTENCIA A 60 LITROS POR MINUTO.

ADEMÁS, ACLARAMOS QUE NUESTRO FILTRO POSEE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LO SOLICITADO POR EL CÓDIGO ISSS YA QUE LA SALIDA DE HUMEDAD DE NUESTRO FILTRO ES DE **33 MG PARA 500 ML.** Y EL CÓDIGO SOLICITA: "...HUMEDAD 30 MG H<sub>2</sub>O/L PARA 500 ML...", TAMBIÉN EL ESPACIO MUERTO O VOLUMEN COMPRESIBLE SOLICITADO ES DEL RANGO "...DE 55 A 99 ML...", Y DE **30 ML RESPECTIVAMENTE** NUESTRO FILTRO POSEE SOLO **51 ML DE ESPACIO MUERTO O VOLUMEN COMPRESIBLE Y EL FILTRO DE REF. 350/5879 SOLAMENTE 36ML** POR LO QUE SE CONVIERTEN EN FILTROS CONVENIENTES PARA NO ALTERAR LA MECÁNICA PULMONAR POR AUMENTO DE ESPACIO MUERTO MECÁNICO EN LOS PACIENTES SON SOPORTE VITAL (VENTILACIÓN MECÁNICA).

TAMBIÉN QUEREMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE NUESTROS FILTROS SON TESTEADOS Y CERTIFICADOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANEXO 1), HIV (ANEXO 2) Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (ANEXO3). ASÍ MISMO SON TESTEADOS CON LA PRUEBA DE NA<sub>2</sub>CO<sub>3</sub> (CLORURO DE SODIO) AVALADO POR LABORATORIOS NELSON DE ESTADOS UNIDOS (ANEXO 4) DONDE PUEDEN VERIFICAR QUE PRESENTA MUY BUENA EFICIENCIA DE FILTRACIÓN FRENTE A LAS PARTÍCULAS DE MAYOR PENETRACIÓN (0.1 A 0.3 MICRAS). INFORMACIÓN QUE PODRÁN ENCONTRAR ANEXA A ESTE ESCRITO. POR LO QUE CREEMOS QUE NUESTROS FILTROS SON DE UNA EXCELENTE CALIDAD Y LA MEJOR OPCIÓN EXISTENTE EN EL MERCADO PARA ATENDER A SUS PACIENTES.

FINALMENTE NUESTROS FILTROS CUMPLEN CON LA CARACTERÍSTICAS DE SER HIDRÓFOBOS, DEBIDO A QUE ESE ES PARTE DE SU PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO PARA

PODER PROTEGER UN EQUIPO QUE CUENTA CON PARTES ELECTRÓNICAS EN SU INTERIOR, DE LO CONTRARIO, AL DEJAR PASAR HUMEDAD OCASIONARÍA UNA FALLA ELÉCTRICA EN EL MISMO, LO CUAL NO HA SIDO REPORTADO, PESE A QUE ESTE INSUMO SE COMERCIALIZA EN DIFERENTES PAÍSES ALREDEDOR DEL MUNDO, SIN EMBARGO SE ANEXA EL CATÁLOGO DEL PRODUCTO QUE RESPALDA SU TECNOLOGÍA DE CARACTERÍSTICA DE MEMBRANA HIDROFÓBICA, EN SUBSANACIÓN RECIBIDA REFERENTE A ESTE PROCESO SE ENVIÓ CATÁLOGO COMPLETO PARA RESPALDAR DICHA CARACTERÍSTICA, EN ESTA OCASIÓN SE ANEXA NUEVAMENTE Y PUEDE SER VERIFICABLE EN LA PÁGINA 6 DE DICHO CATÁLOGO (ANEXO 5.)

SABEMOS QUE ESTE INSUMO ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA PODER APORTAR LA HUMIDIFICACIÓN QUE LOS PACIENTES CON SOPORTE VITAL (VENTILACIÓN MECÁNICA) NECESITAN, YA QUE LAS CONSECUENCIAS DE NO TENERLO PODRÍAN SER GRAVES. ESPERAMOS PODER SER RECONSIDERADOS CON NUESTRA OFERTA PARA LOS CÓDIGOS 7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051 Y QUE ISSS NO QUEDE DESABASTECIDO DE ESTE INSUMO Y PUEDA CONTINUAR CON SU LABOR DE SALVAR VIDAS, QUE HOY HA RESALTADO POR EL CONTEXTO QUE ACTUALMENTE VIVIMOS GENERADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 (SARS-COV2).

## **II) DERECHOS DE AUDIENCIA Y DEFENSA.**

POR TRATARSE DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA QUEDA SIN EFECTO EL DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, RELATIVO AL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA, DEBIDO A QUE EN ESTE PROCESO SE CONCLUYÓ CON UNA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN Y OBVIAMENTE SOLO SE RECIBIÓ EL RECURSO DEL RECURRENTE.

## **III) ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017 DENOMINADA “**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**”, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA RELACIONADA;

**HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE:**

ES NECESARIO ADVERTIR QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN PARA LOS CÓDIGOS 7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051 POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), CONFORMADO POR: LIC. JOSÉ GUERRA MORALES – TECNICO EN TERAPIA RESPIRATORIA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, LICDA. LOYDI SARAÍ DURAN DE DORADEA – TECNICO DE TERAPIA RESPIRATORIA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1°. DE MAYO Y LICDA. NOELIA ELIZABETH GUERRERO FUENTES – COORDINADORA DE TERAPIA RESPIRATORIA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1°. DE MAYO.

EN CUANTO AL CÓDIGO **7074038**, NO FUE RECOMENDADO TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 00000664 POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: **“NO CUMPLE. EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA NO ES POSIBLE VERIFICAR UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES, QUE EL FILTRO SEA HIDRÓFOBO. ADEMÁS, EL ESPACIO MUERTO DE 36 ML MAYOR AL REQUERIDO, SE SOLITA DE 30ML.”**

PARA EL CÓDIGO 7074049 TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 00000664 NO FUE CONSIDERADO POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: **“SEGÚN INFORME DE USUARIO NO CUMPLE, EMPAQUE DE FÁBRICA NO EVIDENCIA QUE SEA HIDRÓFOBO. EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ES POSIBLE VERIFICAR UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES, QUE EL FILTRO SEA HIDRÓFOBO, ADEMÁS, EL FLUJO REQUERIDO ES DE 1.5 A 2.0 Y PRESENTA RESISTENCIA AL FLUJO 2.1.”**

EN CUANTO AL CÓDIGO 7074050 TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 00000663 NO FUE CONSIDERADO POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: **“NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.”**

**Y POR ÚLTIMO**, EL CÓDIGO 7074051 TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 00000663 POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: **“NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA RESISTENCIA AL FLUJO ES DE 2.7 Y LO REQUERIDO ES DE 1.5 A 2.0.”**

EN RELACIÓN AL CÓDIGO **7074050** LA SOCIEDAD RECURRENTE MANIFIESTA QUE EN EL INFORME RELACIONADO A LA MUESTRA, LOS USUARIOS LE OTORGARON EL ESTATUS DE **“SI CUMPLE”**, PERO EN OTRO POSTERIOR EN DONDE SE EVALUARON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE MODIFICÓ EL ESTATUS Y SE CONCLUYÓ **“NO CUMPLE**

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS”, POR LO QUE SE VERIFICÓ EFECTIVAMENTE QUE A FOLIOS 00000506 EN EL INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE ANÁLISIS DE MUESTRA DE FECHA DE ENTREGA 25/06/2020 SUSCRITO POR LA LICENCIADA NOELIA GUERRERO FUENTES – COORDINADORA DE TERAPIA RESPIRATORIA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, SE CONCLUYÓ QUE LA MUESTRA SI CUMPLÍA, NO OBSTANTE A FOLIOS 00000663 EN EL INFORME TÉCNICO DE USUARIO(S)/ESPECIALISTA(S) SE CONCLUYÓ QUE **NO CUMPLÍA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, ES DECIR QUE AL PARECER EXISTE UNA DISCREPANCIA, ANTE TAL PUNTO SE LE PIDIÓ ACLARACIÓN A LA SUSCRITA MENCIONADA ANTERIORMENTE Y EN INFORME DE FECHA 14/08/2020 MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

*“EN RELACIÓN A ESTE CÓDIGO LA SOCIEDAD RECURRENTE MANIFIESTA QUE SI CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SEGÚN EL ANEXO NÚMERO NUEVE, FOLIO 00000506 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE USUARIO REFERENTE A LA MUESTRA ENTREGADA DE NUESTRO FILTRO OFERTADO “SI CUMPLE” CON LO SOLICITADO POR EL ISSS, Y NO HAY NINGUNA OBSERVACIÓN QUE MANIFIESTE LO CONTRARIO. SEGÚN ANEXO-9, DE FOLIO 0000272 DE LA BASE EVALUACIÓN DE MUESTRA POR USUARIO, SE EVALUÓ MUESTRA CON REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE CÓMO DEBE SER PRESENTADA LA IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR FÁBRICA (FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN , ENTRE OTROS), LO CUAL LA MUESTRA CUMPLE SEGÚN APARTADO EVALUACION DE MUESTRA POR USUARIO, DEL LITERAL: 4.3.6 Y 4.3.7 DE LA BASE; Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE PUDIERON VERIFICARSE EN EL ENVOLTORIO, MÁS NO SE EVALÚA INFORMACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN UN 100% REQUERIDAS, LA VERIFICACIÓN DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR CÓDIGO SAFISSS, SE VERIFICAN EN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE ES ANEXADA SEGÚN OFERTA Y LA CUAL NO CUMPLIÓ EL CATÁLOGO, SEGÚN LO SOLICITADO EN LA BASE, DOCUMENTACIÓN POR CÓDIGO SEGÚN APARTADO 4.2.6 DE INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, YA QUE SE AGRUPARON VARIOS CÓDIGOS SAFISSS, EN UN MISMO APARTADO DE INFORMACIÓN DEL CATÁLOGO Y NO SE IDENTIFICÓ EL CÓDIGO DE REFERENCIA COMERCIAL O MODELO A ENTREGAR DEL INSUMO, SEGÚN CÓDIGO SAFISSS (FOLIO 394), DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS. POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS DEJANDO CONSTANCIA EN EL FOLIO: 00696, YA QUE SU OFERTA NO CUMPLE SEGÚN LA BASE.”*

EFFECTIVAMENTE LA USUARIA TIENE TODO LA RAZÓN, EN EL SENTIDO QUE EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4.3 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, SUBNUMERALES 4.3.6 Y 4.3.7 QUE LITERALMENTE DICE:

***“4.3.6 LAS MUESTRAS DEBERÁN PRESENTARSE POR PRODUCTO, POR FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN. SI SE OFERTA UN PRODUCTO CON DIFERENTES PAÍSES DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DEBERÁ AGREGAR MUESTRAS POR CADA PAÍS PARA SER EVALUADO. DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA POR CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS. (NO SE ACEPTARAN PARA ANÁLISIS MUESTRAS VENCIDAS NI USADAS).***

***“4.3.7 PREVIA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA OFERTA, LOS USUARIOS DIRECTOS EVALUARÁN LAS MUESTRAS, SI ASÍ SE HA INDICADO EN EL ANEXO N° 7 DENOMINADO INSUMOS Y REQUISITOS DE MUESTRA Y PROPORCIONARÁN A LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS EL INFORME CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO NO.9 DENOMINADO INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE ANALISIS DE MUESTRAS; LAS MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO SEGÚN EL INFORME PROPORCIONADO, NO PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS.”***

ES DECIR, QUE LA MUESTRA FUE EVALUADA Y CUMPLIÓ, PERO CON LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CÓMO DEBE SER PRESENTADA LA IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA, DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR FÁBRICA (FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN, ENTRE OTROS), Y NO EN SÍ, EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EVIDENTEMENTE NO CUMPLIÓ, YA QUE NO PRESENTÓ REFERENCIADA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Y EN LA BASE DE LICITACIÓN SE REQUIERE ESO EN EL SUBNUMERAL 4.2.6 DE INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, QUE LITERALMENTE DICE: ***“LA DOCUMENTACIÓN SE AGRUPARA E IDENTIFICARÁ POR CADA CÓDIGO, ORDENADA DE FORMA ASCENDENTE SEGÚN EL CARTEL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 3 DENOMINADO CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS QUE SE OFERTAN”.***

EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS **7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051** EN EL MISMO INFORME DE LA LICENCIADA NOELIA GUERRERO FUENTES Y EN INFORME DE FECHA 14/08/2020 SOBRE ESTOS CÓDIGOS MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

***“EN RELACIÓN A ESTOS ARGUMENTOS, SE ACLARA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUMPLE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA, SEGÚN LO DESCRITO EN LOS APARTADOS SOLICITADOS EN LA BASE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA***

**OFERTA, LITERAL 1.1, LITERAL 4.2.6 DONDE SE MENCIONA QUE DEBE SER REFERENCIADA LA DOCUMENTACIÓN POR CÓDIGO.**

**INICIALMENTE LA OFERTA NO CONTENÍA NINGUNA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUDIERA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN CÓDIGO SAFISSS, Y SE SOLICITÓ SUBSANAR DICHO RESPALDO DE CUMPLIMIENTO A LA OFERTANTE.**

**POR LO QUE SE CONSTATÓ EN EL CATÁLOGO DE FÁBRICA QUE NO ESTABAN EN SU TOTALIDAD TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERENCIADAS.**

**POR LO TANTO NO CUMPLE SU OFERTA: EJEMPLO LA PALABRA HIDRÓFOBO NO FUE SEÑALIZADO, CARACTERÍSTICA PRIMARIA REQUERIDA EN CÓDIGO SAFISSS. A PESAR QUE SE LE SOLICITO DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE PARA COMPLETAR LA EVALUACIÓN.**

**ACLARANDO QUE EL CÓDIGO DE REFERENCIA COMERCIAL MENCIONADO EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN (MODELO: HYDROBAC S, REF. 352/5855”, NO SON LOS MISMOS SEÑALIZADOS EN LA OFERTA TÉCNICA SUBSANABLE; REF. 350/5879 Y EL REF.350/5879TC CONSIGNADO EN EL FOLIO: 392. ADEMÁS DE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O CATÁLOGOS PRESENTADOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN, NO SON LOS MISMOS ANEXADOS EN LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS, HABIENDO DISCREPANCIA EN AMBOS DOCUMENTOS.”.**

SE COMPROBÓ QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE CUANDO PRESENTÓ SU OFERTA ECONÓMICA NO AGREGÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DONDE SE PUDIERA EVALUAR SI CUMPLÍA TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ESTOS CÓDIGOS, POR LO QUE LA UACI LE SOLICITÓ QUE ACLARARA ESE PUNTO Y EN NOTA DE FECHA 19/06/2020 PRESENTÓ MÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMO TAMBIÉN LO HACE EN ESTE RECURSO, NO OBSTANTE, COMO LO DICE LA USUARIA, SE ACLARA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE ANEXA AL RECURSO DE REVISIÓN ES SOBRE EL MODELO: HYDROBAC S, REF. 352/5855, PERO AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUBSANABLE QUE CORRE A FOLIOS 00000392 SE COMPRUEBA QUE ES PARA LOS MODELOS REF. 350/5879 Y EL REF.350/5879TC, ES DECIR, QUE NO SE PUEDE CONCLUIR QUÉ MODELO NOS OFERTA Y QUÉ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE PUEDE UTILIZAR PARA LA EVALUACIÓN Y POR TANTO, NO CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL SUBNUMERAL 4.2.6 DE INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Y POR ÚLTIMO, LOS FILTROS OFERTADOS EN NINGUNA PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE PUEDE VERIFICAR QUE SEAN “HIDRÓFOBOS”. ADEMÁS EL FLUJO SOLICITADO POR EL ISSS PARA LOS CÓDIGO 7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051, TENÍA QUE POSEER UN

FILTRO HIDRÓFOTO, CON BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH<sub>2</sub>O A 60L/MIN Y EN EL MISMO RECURSO LA SOCIEDAD RECURRENTE, ACEPTA QUE NO CUMPLE CON EN ESTA CARACTERÍSTICA PARA ESOS CÓDIGOS Y ADEMÁS EN SU OFERTA ECONÓMICA QUE CORRE A FOLIOS 0000524 A 0000530, ELLOS NOS OFERTAN FILTROS DE BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.1 A 2.0 CMH<sub>2</sub>O A 60L/MIN, POR LO QUE NO CUMPLE ESA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS ESTÁ LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA QUE REQUIERE EL ISSS QUE LOS FILTROS SEAN DE “HUMEDAD 30MG H<sub>2</sub>O/L PARA 500 ML” Y ELLOS NOS OFERTAN UN FILTRO DE “HUMEDAD 33 MG PARA 500 ML”, YA EVIDENTEMENTE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR EL ISSS. Y SOBRE EL QUE SUS FILTROS CUMPLEN CON EL *ISO 9360:1-1200* SE ACLARA QUE NO ES UN REQUISITO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN Y POR LO TANTO, SU ANÁLISIS ES IRRELEVANTE EN ESTE CASO.

SOBRE ESTOS PUNTOS, SE SOLICITÓ OTRO INFORME DE OTRO USUARIO QUE NO HAYA PARTICIPADO EN LA CEO Y EN FECHA 17/08/2020 LA LCDA. FLOR DE MARIA VELA DE RENDEROS - TÉCNICO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO NOS MANIFESTÓ LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

- **LA OFERTA DE ESTE CÓDIGO NO CUMPLIÓ EL APARTADO: “INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA (FOLIO 320 DE LA 4Q20000017):**
- **LITERAL: 4.2.6: “LA DOCUMENTACIÓN SE AGRUPARA E IDENTIFICARA POR CADA CÓDIGO DE FORMA ASCENDENTE...”, SE EVIDENCIA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA ESTA FUE PRESENTADA EN CONJUNTO CON OTROS CÓDIGOS SAFISSS, SEGÚN FOLIO 394.**
- **TAMBIÉN SE EVIDENCIA EN DOCUMENTACIÓN SUBSANADA, RECIBIDA CON FECHA 19 DE JUNIO 2020, REFERENTE AL CÓDIGO 7074050 QUE NO SE APEGA A LA BASE SU PRESENTACIÓN DE OFERTA YA QUE NO FUE DOCUMENTADA TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN CÓDIGO SAFISSS, POR LO QUE NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE ESTAS, ADEMÁS DE EVIDENCIARSE SEGÚN LA EXPLICACIÓN DEL OFERTANTE DE SU CATÁLOGO EN CUANTO A LOS VALORES DEL INSUMO COMO SE EVIDENCIA EN EL FOLIO: EJ.: LA RESISTENCIA DE FLUJO SE SOLICITA: 1.5 A 2:0 CMH<sub>2</sub>O AGUA A 60 L/MIN. Y ELLOS OFRECEN: 2.7 CMH<sub>2</sub>O (FUERA DE RANGO SOLICITADO). EN HUMEDAD SOLICITADA: 30 MGH<sub>2</sub>O/L. PARA 500 A1000 ML, EL OFERTANTE OFRECE: 33 MGH<sub>2</sub>O/L. PARA 500 ML, NO**

**CUMPLE YA QUE NO CUBRE EL RANGO SUPERIOR HASTA 1000 ML, NI CON EL VALOR DE HUMEDAD SOLICITADO.**

- **EN CUANTO AL ESPACIO MUERTO SOLICITADO EN CÓDIGO SAFISSS ES DE 55 A 99 ML, ELLOS OFERTAN UN VALOR DE 51 ML, LO QUE SIGNIFICA QUE NO CUMPLE CON EL RANGO REQUERIDO EN CÓDIGO, NI OFRECEN RANGO SUPERIOR, POR LO TANTO NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y DESCRITAS.**
- **LA PRESENTE OFERTA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN SU PRESENTACIÓN SEGÚN LA BASE EN EL APARTADO “OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO”, LITERAL 2:”EL PRESENTE APARTADO CONTIENE TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE EL INSTITUTO ESTÁ INTERESADO EN ASÍ COMO INSUMOS PARA EQUIPO”.**
- **NO FUE DOCUMENTADA LA CARACTERÍSTICA HIDRÓFOBO, NI ACLARADA EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO ADEMÁS EL APARTADO “DOCUMENTACION CON LA OFERTA” LITERAL 1.1. “ DICHOS DOCUMENTOS DEBEN DAR A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS QUE OFERTAN Y ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, SEGÚN LO DESCRIBE LA BASE DE LA 4Q20000017, FOLIO 318).**
- **POR LO TANTO NO CUMPLE DICHA OFERTA, YA QUE NO FUERON REFERENCIADAS TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DESCRITAS EN CÓDIGO SAFISSS 7074050, COMO SE EVIDENCIA EN EL CUADRO DE ANÁLISIS SEGÚN FOLIO 696.**

Y EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 7074038, 7074051 Y 7074050 DIJO LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

- **“INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (FOLIO 320 DE LA 4Q20000017) :**
- **LITERAL: 4.2.6: “LA DOCUMENTACIÓN SE AGRUPARA E IDENTIFICARA POR CADA CÓDIGO DE FORMA ASCENDENTE...”, SE EVIDENCIA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA ESTA FUE PRESENTADA EN CONJUNTO LOS CÓDIGOS SAFISSS MENCIONADOS SEGÚN FOLIO 394.**
- **ACLARANDO QUE EL CÓDIGO DE REFERENCIA COMERCIAL MENCIONADO EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN (MODELO: HYDROBAC S, REF. 352/5855”, NO SON LOS MISMOS QUE APARECEN EN LA OFERTA TÉCNICA SUBSANABLE PARA EL CÓDIGO 7074038, REF. 350/5879 Y EL REF.350/5879TC, CONSIGNADO EN EL FOLIO: 392. POR LO QUE NO PODRÍA UN MISMO MODELO CUMPLIR CON LAS DIFERENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS YA QUE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN**

**DIFERENTES SAFISSS: 7074038; 7074050 Y 7074051 HABIENDO DISCREPANCIA EN AMBAS DOCUMENTOS.**

- **AL EXPONER LA NORMATIVA ISO 9360:1-1200 AL VERIFICAR LA BASE DE LA GESTIÓN, NO SE PUEDE CONSTATAR QUE ESTA CONTenga LA NORMA DE CALIDAD MENCIONADA, POR LO QUE NO TENDRÍA RELEVANCIA EN EL PROCESO DE COMPRA EN CUESTIÓN, AL VERIFICAR EL RANGO DE LAS CARACTERÍSTICA SOLICITAS EN EL CÓDIGO 7074051 NO CUMPLEN.**

EN CONCLUSIÓN, ESTA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL CONCLUYE QUE LA CEO CORRECTAMENTE DETERMINÓ QUE LOS FILTROS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE NO CUMPLÍAN LO REGULADO EN LA BASE DE LITACIÓN Y AL NO TENER NINGÚN OTRO OFERTANTE QUE SI CUMPLIERA SE CONSIGNÓ DEJARLO SIN SELECCIÓN.

**EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 41 LITERAL C) Y 68 DE LA LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DE LOS CÓDIGOS 7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051 CONTENIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017 DENOMINADA “REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

**1-CONFIRMAR LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DE LOS CÓDIGOS 7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051 CONTENIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017 DENOMINADA “REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7074038	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, LIBRE DE LATEX Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30ML	9,725
2	7074049	FILTRO HIDROFOBO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE	9,142

3	7074050	FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/ VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, MINIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	23,700
4	7074051	FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, MINIMO DE HUMEDAD 30 MGH20/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	16,275

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DE LOS CÓDIGOS **7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051** CONTENIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **4Q20000017** DENOMINADA “**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7074038	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, LIBRE DE LATEX Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30ML	9,725
2	7074049	FILTRO HIDROFOBO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE	9,142
3	7074050	FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/ VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, MINIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	23,700
4	7074051	FILTRO HIDROFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH20 A 60 L/MIN, FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, MINIMO DE HUMEDAD 30 MGH20/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	16,275

Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.4.11.** Reiterar la solicitud a la Administración de presentar a la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica el **Plan de Acción y el funcionamiento de la Subdirección de Logística**, presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Campos Sánchez explicó que reitera a la Administración la petición de un informe sobre el alcance, funcionamiento y operatividad de la Subdirección de Logística, lo solicitó anteriormente y la Administración informó que ya lo tenía preparado y que lo pueden presentar en cualquier momento, por esa razón solicita nuevamente que hagan esa presentación.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo derivada del punto vario del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1377.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL **PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ**, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, SOBRE LA SOLICITUD DE UN INFORME SOBRE EL ALCANCE, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; por unanimidad ACUERDA: 1°) REITERAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** PRESENTE UN **INFORME SOBRE EL ALCANCE, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**7.1.** El Licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador; solicitó a la Administración dé cumplimiento del acuerdo #2019.0698.ABR. contenido en el Acta 3832.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador; reiteró la propuesta que presentó y que fue aprobada en la sesión que se realizó el 8 de abril de 2019, contenido en el acta 3822, que literalmente dice “Que la Administración nos presente un informe que contenga cada uno de los productos asegurados, fecha de adquisición o de construcción, valor de adquisición, o construcción, valores en libros, valor de reposición, suma asegurada, y los criterios para establecer las sumas aseguradas.

El licenciado Martínez Portillo recordó que existe un acuerdo con esa recomendación, por lo que puede enviarse una nota solicitando el cumplimiento del acuerdo, o pueden emitir un nuevo acuerdo para pedir se cumpla lo solicitado,

El licenciado Solano sugirió que se establezca fecha para la presentación del informe, secundó el licenciado Campos y solicitó sea presentado el informe dentro de dos semanas,

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Campos Sánchez, el que deberá ser presentado en un plazo de dos semanas, lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1378.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL QUE SOLICITÓ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019.0698.ABR. CONTENIDO EN EL ACTA 3832, EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** DÉ CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019.0698.ABR. CONTENIDO EN EL ACTA 3832, Y QUE EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS, SEA PRESENTADO UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 7.2. Requiere oportunidad de participación de la mediana y microempresas en las licitaciones de compras de frutas, verduras y alimentos en general, sugirió a la Administración realice gestiones con CANAMYPE para que imparta cursos, seminarios o charlas para que pueda cumplir los requisitos de todo tipo en esas licitaciones. Presentado por el Licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante Sector Empleador

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante Sector Empleador; manifestó que en vista de la participación de los medianos y pequeños empresarios para que puedan recurrir a las licitaciones de compra de fruta, verduras y alimentos para los centros de atención fuera de San Salvador, propone que se realicen gestiones con CONAMYPE para que les imparta entrenamientos, cursos, seminarios o charlas para que puedan cumplir con los requisitos que pide el ISSS, y puedan participar en las zonas del el ISSS necesita suministrante para este tipo de productos; porque los problemas no solo son técnicos de los productos, sino que también técnicos jurídicos que deben cumplir de aprobaciones y gestiones, es por eso que sugiere que para que haya participación de ellos y para que las empresas de Santa Ana, Sonsonate y otros lugares puedan participar, que les den esa asesoría, de lo contrario nunca van a participar y no tendrán mayor variedad de oferentes.

El señor Quijano Clará recordó que en una comisión de trabajo pasada donde también está el licenciado Campos Sánchez, hizo esa recomendación y fue respaldada por la mayoría, y lo que pasó es que, para el caso de la garantía, quien a criterio personal consideró que la garantía para los pequeños productos es difícil, porque tienen créditos de avío y otros, entonces que tengan otro préstamo para la garantía es casi imposible, la jefa de UACI dijo que el tema de las garantías es cosa de ley, no pueden hacer absolutamente nada, también comentó que ya habían algunos convenios, CONAMYPE ya estaba trabajando en eso, pero que a pesar de todo, muchos que por la misma ley no lograba cumplir y el ISSS no podía bajar los requisitos porque era la alimentación de los derechohabientes y que debía tener ciertos requisitos; también comentó que el licenciado Corleto manifestó que ya había conseguido que la licenciada Rosa de Cornejo se reuniera con los representantes de CONAMYPE, pero que era bastante difícil que en este momento y para esa licitación se pudiera lograr incorporar más ofertantes de la micro y mediana empresa, aclaró que estuvieron insistiendo.

El licenciado Campos Sánchez expresó que lo de la garantía no es cierto, porque en una licitación les dijeron aquí, que en el momento lo que aceptaron fue un pagaré de garantía de ofertas, en ese momento preguntó que de dónde había salido eso y le demostraron legalmente que la persona podía presentar ese documento, dijo que sí lo pueden hacer con grandes empresas, por qué no lo hacen con las pequeñas y medianas empresas, por otra parte con el cumplimiento de las medidas sanitarias y medidas de calidad, es por eso que necesita que CONAMYPE les dé charlas y asesorías; también con los aspectos legales, deben inscribirse, seguir ciertos procedimientos, cree que si a esa gente se le da con detalle lo que tiene que hacer, ellos lo pueden hacer, siempre y cuando se quiera que esas pequeñas y medianas empresas participen y si es que se quiere haya más oferente; consideró que si logran que CONAMYPE prepare a esa gente, que puedan cumplir con todos los requisitos, ellos podrán competir, además pidió que en un plazo de 60 días informen sobre las gestiones que han realizado.

El licenciado Solano sugirió que en treinta días presenten un informe sobre el avance que han hecho al respecto.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo; sometió a consideración el punto vario presentado por el licenciado Campos Sánchez, en el que encomiendan a la Administración que realice las gestiones pertinentes con CONAMYPE para que apoye con capacitaciones, la cual fue aprobado con 8 votos.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1379.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; EXPUSO EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS EN LAS LICITACIONES DE COMPRA DE FRUTA, VERDURAS Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN FUERA DE SAN SALVADOR, PROPONE QUE SE REALICEN GESTIONES CON CONAMYPE, PARA QUE IMPARTA ENTRENAMIENTOS, CURSOS, SEMINARIOS O CHARLAS, Y PUEDAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE PIDE EL ISSS; por unanimidad ACUERDAN: 1°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS PARA QUE **REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), PARA QUE PUEDA IMPARTIRLES CAPACITACIONES Y TODO EL APOYO A LA MICRO Y MEDIANA EMPRESA, CON EL FIN DE QUE PARTICIPEN Y CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EN LOS PROCESOS DE COMPRA REFERENTES A ALIMENTOS Y PRODUCTOS (CARNE, VERDURAS Y FRUTAS), EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DONDE EL ISSS NECESITA SUMINISTRANTES;** Y 2°) PRESENTE UN INFORME DE AVANCE EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 7.3. Solicitud de informe sobre las contrataciones del personal que su salario es menor a \$571.43. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; solicitó que presenten un informe de todas las contrataciones que realizan abajo de los \$571.43 dólares y que no pasan por el Consejo, antes de contratar, para que conozcan las personas y los contratos, dijo que han sabido que van a contratar aproximadamente unas cientos cincuenta personas por esa vía, pidió que explicaran la disposición respecto a esas contrataciones.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez; Designado Jurídico de Dirección General; expresó que una de las potestades que tiene la Dirección General es realizar contrataciones debajo de los \$571.43, y arriba de ese monto todas las contrataciones deben ser aprobadas por el Consejo Directivo, es por eso que las contrataciones debajo de los \$571.43 pasan a la Dirección General.

El licenciado Solano manifestó que la historia de esa concesión queda justamente en el momento de emergencia que se podía tener, no estando reunidos el Consejo podían hacer en el momento de la emergencia ese tipo de contrataciones, sin embargo, dijo que es un tema que se ha desnaturalizado, además mencionó que por diferentes lugares están hablando que dentro de poco van a ingresar todas esas personas bajo esa modalidad, y como sabe que eso no es cierto, quiere tener un sustento y decir que eso no es cierto, porque si bien es cierto que esa figura se dio en décadas, era para posibilitar a la Dirección cualquier eventualidad de urgencia que hiciera uso de los recursos, pero eso ha dado como resultado a través del tiempo que el ISSS puede caminar con siete mil personas y tiene dieciséis mil, y no son médicos sino que abundante grasa, y lo ha constatado cuando ha caminado y ha encontrado a un ordenanza dándole un documento a otro ordenanza y a los cuatro metros otro ordenanza, cree que tienen que ver dónde se ubica esa gente, tienen nuevos hospitales, entonces en razón y en función de eso es importante que sepa de las nuevas contrataciones en esa materia y con esa autorización que tiene el artículo 18.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que entiende que el informe lo están solicitando para que sea presentado antes de la contratación.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que las contrataciones abajo de los \$571.43, son facultad de la Administración, consideró que solo deben informar.

El licenciado Solano explicó que se trata de transparencia, por eso solicita presenten informe antes que contraten.

El licenciado Campos Sánchez consultó si las contrataciones abajo de los \$571.43 son de ley o es por disposición del Consejo Directivo.

La licenciada Díaz Guardado consultó en qué parte de la ley dice que las contrataciones abajo de los \$571.43, son responsabilidad de la Dirección.

El licenciado Chacón Ramírez indicó que está en las Disposiciones Específicas del Presupuesto, agregó el licenciado Martínez Portillo que están tanto en las disposiciones Generales como en las Disposiciones Específicas del ISSS, siendo la razón por la que no son sometidas a aprobación del Consejo Directivo, porque está esa habilitación legal..

El licenciado Campos Sánchez sugirió que cada treinta días presenten un informe de las contrataciones que se han realizado en ese periodo, o semanalmente como lo hacen con las demás contrataciones.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que hay problemas cuando dicen que sea presentando el informe antes de que sean contratadas, porque es facultad de la Dirección General, por lo que solo debe informar, sí pueden pedir informes de cuáles son las contrataciones, además consultó dónde dice que serán contratadas ciento cincuenta personas.

El licenciado Solano indicó que la noticia anda en los medios circulando, además mencionó que lo único que desea es saber, como miembro del Consejo y como autoridad máxima, desea saber si es tan cierto como dicen, dijo que la grasa de este instituto es producto de esa disposición, aclaró que no está metiendo política en este punto.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que en los medios anda circulando todo tipo de noticia, incluso hasta cosas que no son ciertas, además que tampoco está metiendo política, consideró que este Consejo puede estarse metiendo en facultades que le corresponden a la Administración, también mencionó que todo tiene su razón de ser, cuando se hizo la ley, hay funciones que le competen al Consejo y hay otras funciones que le competen a la Administración, en que informen y estar en comunicación no está en contra, pero que esté sujeto a que antes de la contratación debe ser conocido por el Consejo no, además las contrataciones arriba de los \$571.43 son aprobadas por este Consejo.

El licenciado Solano consideró que están haciendo “piñatas” con esas contrataciones.

El licenciado Campos Sánchez consultó si este Consejo Directivo puede cambiar ese monto de contratación, que en lugar de \$571.43 el monto sea menor.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que solo si hacen una reforma de ley.

El licenciado Solano se comprometió a revisar esa parte de la ley.

El señor Quijano Clará sugirió que hagan la recomendación a la Administración y si hay un impedimento legal, que lo informe, pidió se continúe la sesión.

El licenciado Solano expresó que no es posible que todos estén satisfechos con lo que están diciendo.

La licenciada Calderón de Ríos pidió que haya respeto, porque debemos respetar al personal.

El licenciado Solano expresó que representa al Sector Privado y lo que ve es el pisto, no ve la política, ve que al ISSS llega \$680 millones que viene del sector privado y del empleado, y de ahí no se mete en nada, aclaró que si alguien respeta al sector gubernamental es su persona, además les ha dicho (representes de gobierno) que es bueno lo que hacen, porque él lo haría seis veces más de lo que están haciendo ellos, siendo leal, pero en su caso lo único que desea es saber, porque es una grasa existente de dieciséis mil personas, y deben saber porque son la autoridad, dijo que están diciendo que la caja chica se debe auditar porque son diez millones de dólares, y por la otra parte no auditan nada.

La licenciada Calderón de Ríos pidió que no se tergiversen las cosas, y que respete al personal técnico que está presente, porque son abogados, son personas profesionales y todos nos merecemos respeto, dijo que si pide que la Administración presente un informe jurídico si es pertinente, está facultado, y tiene el derecho, pero no puede descalificar, ni desacreditar a la gente con anticipación, aclaró que respeta la posición del licenciado Solano, tiene muy buenos aportes, pero a veces nos emocionamos tanto y saltamos las líneas que no debemos, consideró que el personal tiene sentimientos, y no podemos decirle que no confían en ellos, recordó que en la sesión pasada hizo un comentario y se refirió a ella y al señor Subdirector General, de que las posiciones que no hacen, las resuelven los Asesores y eso no es cierto, no pueden desligarse de la situación real de lo que tienen.

También mencionó, que hay medios de publicidad que están haciendo de todo, pero no todo es cierto, aquí se debe asegurar que las cosas son ciertas y basta con preguntar a la Dirección General si es cierto que van a contratar todo ese personal; además aquí se dice que hay grasa, que todas las Instituciones tienen grasa, pero realmente no hay un estudio que diga si eso es cierto o no, solo porque aquí dicen que es grasa, y solo porque se ve un ordenanza aquí y otro más allá, pero un ordenanza es para una cosa, y la otra se desconoce las funciones que tiene, dijo que se limita decir que hay grasa porque no hay un informe que le diga que hay grasa, no puede decir que con siete mil personas funciona, porque puede estar una persona con más carga de trabajo porque tiene las actividades de otras y puede decir que con esas sale, pidió sean ecuanímenes en ese sentido, además se respete al personal porque las personas sienten y saben lo que están haciendo, no son adornos.

El licenciado Solano expresó, que va a decir lo que desea y no va a limitarse en lo que piensa, ha sido crítico en diferentes circunstancias y momentos, y a los que están sentados, si alguien los ha defendido ha sido su persona, pero cuando no ve las cosas técnicamente, es el primero en decir que no está de

acuerdo, además mencionó que el que desienta jurídicamente con alguien porque no se siente cómodo cuando dicen que es la disposición, deben explicarle bien para poder sentirse a gusto, de lo contrario no confía, y eso es un derecho que tiene y una expresión muy propia .

Además, cuando dice en este Consejo que le es importante saber que se conozca las nuevas contrataciones que probablemente se puede dar, y bajo ese principio, es un derecho que le asiste hacer, porque cuando ha conversado con el jefe del Actuario y le ha preguntado si lo toman en cuenta para hacer cambios, él le ha respondido que no, es más se han incluido ciento treinta y cinco mil nuevos jóvenes por un decreto y no le consultaron y van a entrar porque así lo decidieron los políticos, dijo que ni los políticos ni el gobierno como tal tiene que meterse en la seguridad social, porque esto (el ISSS) es un aparato al servicio de quien paga, y en este caso son los trabajadores, el empleador no llega a pedir cita él simplemente paga, en consecuencia es bien importante que tomen en consideración siempre el estudio actuarial, de lo contrario van a terminar el ISSS y está a punto de colapsar.

El licenciado Martínez Portillo informó que lo referente a esas contrataciones se encuentra regulado en el artículo 21 numeral tres y cuatro de las Disposiciones Específicas del ISSS, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en el numeral 3, establece que los servicios personales hasta los cinco mil colones (\$571.43) mensuales serán contratados con la aprobación de la Dirección o Subdirección General, y el numeral 4, dice que, los que sobrepasan esa cantidad se hará con autorización del Consejo Directivo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a consideración el punto vario presentado por el licenciado Solano, para que la Administración presente un informe previo a la contratación de personal que su salario sea menos a los \$571.43, el cual fue aprobado con 8 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1380.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REQUIERE QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE INFORME PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE SU SALARIO SEA MENOR A LOS \$571.43; ESTO DEBIDO A PUBLICACIONES EN LOS MEDIOS DE LA CONTRATACIÓN DE CIENTO CINCUENTA PERSONAS EN EL ISSS PRÓXIMAMENTE; por unanimidad ACUERDA; 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE

**RECURSOS HUMANOS PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE SU SALARIO ES MENOR A LOS \$571.43; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 7.4. Conformación de una comisión para que realice la búsqueda de un edificio donde pueda ser trasladada la torre administrativa del ISSS. Presentado por la doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General del ISSS.

La doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General del ISSS; solicitó la conformación de una comisión para que puedan continuar con la búsqueda de un lugar para que sean trasladadas todas las áreas que están en la torre administrativa, esto por los daños estructurales que tiene la torre, consideró que una comisión multidisciplinaria debe ser conformada en la que debe estar incluido un miembro del Consejo Directivo, y todo sea lo más transparente posible.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que la Dirección General propone sea creada una comisión para que se continúe con la búsqueda de un inmueble para el traslado del personal de la torre administrativa, los que conformaran la comisión serán delegados de la Dirección General, el Subdirector Administrativo, jefe de la División de Infraestructura, jefe de la Unidad Jurídica, jefe de la Unidad Financiera Institucional, además solicita que dos miembros del Consejo Directivo o más, integren esa comisión tanto del sector privado, gremiales como la parte gubernamental; mencionó que el licenciado Solano previamente solicitó ser parte de esa comisión.

El señor Quijano Clará consideró que es una situación importante y se requiere con urgencia se busque un inmueble, dijo que están de acuerdo que sea creada esa comisión y por parte del Sector Laboral, proponen al señor Alejandro Hernández para que forme parte de la misma.

Los señores del Consejo Directivo consideraron, por transparencia, que todos los sectores deberían ser parte de esa comisión por lo que acordaron; por parte del Colegio Médico de El Salvador, integrará la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmerman Mejía; por parte del Sector Gubernamental la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo, además de los que ya mencionaron de la Administración.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidenta del Consejo Directivo, sometió a votación la creación de un comisión para que continúe con la búsqueda de un inmueble para el traslado del personal de la torre administrativa, además la integración de la misma, la cual fue aprobada con 8 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1381.AGO.**-El Consejo Directivo después de conocer El PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, DIRECTORA GENERAL DEL ISSS, QUIEN SOLICITÓ LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN COMISIÓN PARA QUE CONTINUÉ CON LA BÚSQUEDA DE UN INMUEBLE PARA EL TRASLADO DE LOS EMPLEADOS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, ADEMÁS LA CONFORMACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, Y MIEMBROS DE LOS SECTORES QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE CONTINÚE CON LA BÚSQUEDA DE UN INMUEBLE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA TORRE ADMINISTRATIVA**; 2°) INTEGRAR LA COMISIÓN CON LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
LIC. DANIEL RODRIGO CHACÓN RAMÍREZ LIC. MILTON EDGARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ	DELEGADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
LIC. JONNATHAN MOISÉS SALAZAR SERRANO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. CARLOS ALBERTO ARGUETA CHÁVEZ	JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
LIC. LUIS ARMANDO MONTANO LEMUS	JEFE DE UNIDAD JURÍDICA
LICDA. REGINA MARÍA DIAZ GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO
LIC. ALEJANDRO ARTURO SOLANO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR EMPLEADOR
SR. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR LABORAL
DR. ANDRÉS ALBERTO ZIMMERMANN MEJÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR.

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza  
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado  
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Aldana Martínez  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo

Mónica Guadalupe Ayala Guerrero  
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.